



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0



Auditoría Financiera y de Gestión a la
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S
-ESO Rionegro S.A.S.- Vigencia 2023

Informe Final

Contraloría Municipal de Rionegro

Mayo de 2024

Concejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN

Contralor Municipal de Rionegro

DANIEL URIBE MESA

Director de Auditoría (E)

Equipo auditor

Yohana Carmona Galeano

Líder de Auditoría

Diomedes Mauricio Jiménez Agudelo

Contratista – Apoyo Auditoría

Karen Mellissa Castaño Urrea

Contratista – Apoyo Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla de contenido

1. Hechos relevantes.	7
1.2. Base normativa y periodo cubierto	8
2. Carta de conclusiones	10
2.1 Sujeto de control y sus responsabilidades	12
2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia	12
2.3. Objetivo General	14
2.3.1 Objetivos específicos	14
2.4 Conocimiento de la entidad auditada	15
2.5 Dictámenes y conceptos	25
2.5.1 Pronunciamiento sobre la cuenta	25
2.5.2 Opinión sobre los Estados Financieros	26
2.5.3 Opinión sobre la Ejecución Presupuestal	26
2.5.4 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto	27
2.5.5 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	27
2.5.6 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	27
2.5.7 Concepto sobre la Rendición de la cuenta.	27
3. Resultados del ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal	28
3.1 Fundamentos de los Dictámenes y Conceptos	28
3.1.1 Fundamentos sobre el Pronunciamiento de la Cuenta	28
3.1.2 Fundamentos sobre la Opinión de los Estados Financieros	30
3.1.3 Fundamentos sobre la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos	50
3.1.4 Fundamentos sobre el Concepto la Gestión de la Inversión y el Gasto	56
3.1.4.1 Gestión de planes estratégicos, corporativos o institucionales	59
3.1.4.2 Gestión Contractual	60
3.1.5 Fundamentos sobre la Evaluación del Control Fiscal Interno – CFI	68
3.1.6 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento vigencia 2023	71
3.1.7 Fundamentos sobre el Concepto de la Rendición de la cuenta anual	75



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

3.1.8 Procesos Judiciales del Sujeto de Control	76
4. Otros Resultados del ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal	78
4.1 Reservas Presupuestales	78
4.2 Gestión de Deuda Pública	81
4.3 Gestión Vigencias Futuras Ordinarias	81
4.4 Gestión Fiducias y/o Patrimonios Autónomos	82
4.5 Atención A PQRSFD y denuncias fiscales	83
5. Hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.	85
6. Beneficios fiscales de auditoría	160
6.1 Beneficios Cualitativos	161
6.1.1 Rendición de contratos extemporáneos.	161
6.1.2. Completar control de legalidad en SIA OBSERVA.	163
7. Beneficios procedentes del plan de mejoramiento	169
7.1 Beneficios Cualitativos	169
7.1.1 Instauración de acción judicial contra el municipio de Bello- Antioquia. .	169
7.1.2 Reservas legales	171
7.1.3 Empréstito de alumbrado público	171
7.2 Beneficio Cuantitativos	172
7.2.1 Cobro de IVA sobre utilidad	172
8. Seguimiento de insumos de auditorías anteriores e insumos de auditoría vigencia 2023.	173
8.1. Seguimiento a Insumos de Auditoría Vigencia 2022.	174
8.2 Insumos de auditoria vigencia 2023	174

Guía de tablas

Tabla 1. Calificación de la Gestión Fiscal Integral – Versión 2.1	30
Tabla 2 Estado de la Situación Financiera Comparativa 2022-2023	32
Tabla 3 . Opinión sobre los Estados Financieros Vigencia 2023	48



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 4. Gestión Financiera Mixta.....	50
Tabla 5. Ejecución Presupuestal de Ingresos Distribuida por Presupuestos apropiado y Total recaudo otros recursos Vigencia 2023.	53
Tabla 6. Programación Presupuestal de Ingresos Vigencia 2023.....	54
Tabla 7. Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2023.....	54
Tabla 8. Programación Presupuestal de Gastos Vigencia 2023	54
Tabla 9. Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2023	54
Tabla 10. Resultado Presupuestal Vigencia 2023.....	55
Tabla 11. Opinión Presupuestal Vigencia 2023.....	56
Tabla 12 Gestión de alumbrado en la línea de infraestructura eléctrica e iluminación	58
Tabla 13 . Concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto 2023.....	59
Tabla 14 . Concepto sobre el Planes Estratégicos, Corporativo o Institucional	59
Tabla 15. Muestra contractual a auditar	61
Tabla 16 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno	69
Tabla 17 Resultados del Control Fiscal Interno.....	69
Tabla 18. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	71
Tabla 19. Rangos de calificación del plan de Mejoramiento	73
Tabla 20. Resultado evaluación plan de mejoramiento.....	73
Tabla 21 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023	76
Tabla 22 reservas presupuestales, valor y pago.....	79
Tabla 23 Relación Contratos con vigencias futuras	82
Tabla 24 Tabla Relación de Fiducias	83
Tabla 25 Resumen de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones	84
Tabla 26 Tipificación de hallazgos	85
Tabla 27 Contratos rendidos extemporáneamente en SIA Observa.	88



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 28 Control de legalidad.....	93
Tabla 29 Liberaciones no reportadas en SIA Observa	107
Tabla 30 Conciliación de cuentas bancarias	120
Tabla 31. Conciliación módulo de inventarios vs saldo contabilidad	126
Tabla 32 Diferencias entre los saldos por pagar de retención	133
Tabla 33 Resumen de pago retención en la fuente diciembre 2023.	133
Tabla 34 Diferencias entre saldos en contabilidad y revelación en las notas a los Estados Financieros	138
Tabla 35 Diferencias entre el módulo de nómina y saldos en contabilidad	138
Tabla 36 Saldo contable de la cuenta 290190 avances y anticipos recibidos	142
Tabla 37 Información de notas crédito vigencia 2023	151
Tabla 38 Resumen de las Facturas Electrónicas emitidas por el contratista	155
Tabla 39 Información de Nota Crédito Electrónica emitida por el Contratista y sin registro contable.....	156
Tabla 40 Contratos rendidos extemporáneamente	162
Tabla 41 Control de legalidad en SIA Observa	163
Tabla 42 Insumos de auditoria vigencia 2023.	174



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Proyectos realizados por el sujeto de control.....	17
Ilustración 2 Estructura organizacional del sujeto de control.....	22
Ilustración 3. Mapa de procesos y procedimientos del sujeto de control.....	23
Ilustración 4. Indicadores Financieros	49
Ilustración 5 Plan de mejoramiento vigencia 2022	74
Ilustración 6 Utilidad neta nota a los estados financieros vigencia 2023	117
Ilustración 7 Cuenta de utilidad o excedente del ejercicio del CUIPO	117
Ilustración 8 Radicación de la demanda.....	170
Ilustración 9 Escrito de la demanda presentada.....	170
Ilustración 10 Comprobante de consignación- Beneficio cuantitativo.....	173

1. Hechos relevantes.

La Empresa de Seguridad del Oriente, nace como una Sociedad por Acciones Simplificadas, pública mediante el acuerdo 007 del 30 de marzo 2016 y se consolidado mediante el Decreto 313 del 08 de junio de 2016. La EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S., quien, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con el documento privado del 14 de junio de 2016 y debidamente registrado con el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016 dando aplicación a la ley 1258 de 2008.

En sesión ordinaria de la Junta directiva llevada a cabo el 11 de febrero del año 2020, mediante el acta 013 el gerente de la sociedad solicitó la modificación de la estructura organizacional de la ESO RIONEGRO S.A.S en fundamento de la propuesta de reestructuración administrativa, dando cumplimiento al artículo 29 del Decreto 11 de 1996. Basando su estrategia de negocio en la gerencia por procesos debidamente alineada con la estructura organizacional, con políticas y directrices orientadas a la satisfacción del cliente y el aumento de la rentabilidad de las partes interesadas.

Según las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S-, numeral “1.2. *Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones*

Para el proceso de identificación, registro y preparación de los Estados Financieros, la ESO RIONEGRO S.A.S. está aplicando el marco conceptual de la contabilidad



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

pública, a través del plan general de contabilidad pública previsto por la Contaduría General de la Nación con respecto a los documentos fuentes.

Los informes financieros y contables permiten a los usuarios evaluar la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han entregado, por tal motivo, estos informes tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, los saldos reflejados en los Estados Financieros fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad. Para el registro de todas las operaciones económicas de la empresa se debe observar y dar aplicación al Manual de Políticas Contables adoptado por la empresa según resolución N.10 del 03 de enero de 2022.

1.2. Base normativa y periodo cubierto

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”.

La gerencia de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. se permite publicar los informes financieros y contables mensuales del mes de Diciembre de 2023 comparados con el mismo periodo de la vigencia anterior, cumpliendo con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que establece que es deber de todo servidor público: “Publicar mensualmente en las áreas de la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes".

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros a presentar para el periodo de diciembre del 2023 son:

Estado de situación financiera

Estado de resultados o Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio Página 7 de 43

Estado de flujo de efectivos

Notas a los estados financieros

Los estados financieros deben ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas, la cual se rige de acuerdo a las normas establecidas por el código de comercio en su artículo 422. "Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad."



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

2. Carta de conclusiones

Doctora,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ

Gerente General

Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S-

CR 30 425 Vda. El Rosal

604 520 41 88 – 57 317 401 1394

Rionegro (Ant.)

Asunto: Carta de conclusiones Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

Respetada doctora Claudia María,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S-, con el fin de dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión de gastos, el presupuesto y la contratación pública reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad durante la vigencia 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Igualmente, se buscó comprobar que, en su origen operacional, transaccional y su elaboración se cumpliera con las normas prescritas por las autoridades competentes logrando finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta rendida.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT (Versión 3.0), construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF donde se estructuran las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); la cual es adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, este informe de auditoría contiene la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto, concepto sobre la gestión de inversión y el gasto, la contratación pública, concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal durante la vigencia 2023.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2023, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

2.1 Sujeto de control y sus responsabilidades

De conformidad con el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 414 de 2014 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 del Decreto Ley 403 de 2020, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996 y demás normas constitucionales y Estatutarias, que señalan: La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro (Ant.), es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos facilitados y remitidos por La Empresa de Seguridad



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S-, material que soporta el área, actividad o proceso auditado, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3. Objetivo General

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública de la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1 Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- ✓ Evaluar el control interno contable expresando un concepto.
- ✓ Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto.
- ✓ Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.
- ✓ Verificar la atención de las PQRSDf que se han presentado y adelantado por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S –ESO Rionegro S.A.S-, correspondiente a la vigencia 2023.

2.4 Conocimiento de la entidad auditada

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, tendrá por objeto principal *"obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía"*.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Dentro de sus funciones principales están las siguientes:

- La Administración, la operación, el mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Rionegro.
- Comercialización de productos y servicios integrales de seguridad especializada con estándares nacionales, internacionales con personal calificado de gran experiencia, en la comercialización de materiales e insumos de apoyo a logística planes de seguridad de los sectores públicos y privados; desarrollo de proyectos de convivencia ciudadana, implementación de sistemas de tecnológicos de seguridad garantizando a los clientes.
- Las exigencias técnicas y de ingeniería, mediante conocimiento, cultura por la calidad y cumplimiento, generando así confianza en los proyectos y trabajos a los que nos comprometemos.
- Generar Productos, servicios confiables y seguros a precios justos - Crear alianzas estratégicas con Municipios del país.

Misión.

Mejoramos la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, la gestión de datos y la implementación de soluciones de seguridad y convivencia ciudadana, para hacer más competitivos al sector público y privado, con criterios de rentabilidad económica y social.

Visión.

Para el año 2025, seremos reconocidos en el país como un atractivo aliado estratégico de entidades públicas y privadas, por ofrecer soluciones tecnológicas, de gestión de datos y de seguridad y convivencia ciudadana, garantizando integralidad, innovación y sostenibilidad, a través de proyectos especializados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ilustración 1. Proyectos realizados por el sujeto de control



Fuente: Página web de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.-ESO Rionegro S.A.S-

Objetivos,

ESO con excelencia operacional y administrativa

- Objetivo corporativo: Optimizar integralmente la capacidad operativa y administrativa para la prestación de los servicios de la empresa, fortaleciendo las competencias del talento humano para el desarrollo e innovación en la oferta de valor.
- Enfoque: Gestión de Talento Humano e Innovación.
- Programa: Direccionamiento Estratégico.
- Objetivo del programa: Coordinar la implementación e integración de los lineamientos y las políticas de operación al plan estratégico institucional.
- Subprograma: Sistemas de gestión integral.
- Programa: Desarrollo humano equitativo y sostenible.
- Objetivo del programa: Desarrollar las competencias del talento humano con calidad en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.
- Subprograma: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Subprograma: Bienestar laboral.
- Subprograma: Desarrollo organizacional.
- Programa: Seguimiento y control efectivo.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- Objetivo del programa: Contribuir al fortalecimiento de los procesos y optimización del uso de los recursos por medio de mecanismos de evaluación.
- Subprograma: Modelo de evaluación y mejora.
- Subprograma: Modelo de competencias y evaluación de desempeño.

ESO con servicios confiables y seguros

- Objetivo corporativo: Construir alianzas de largo plazo con los clientes para la prestación de servicios de nuestra oferta de valor.
- Enfoque: Aliados proveedores.
- Programa: Gestión efectiva de las ventas
- Objetivo del programa: Implementar un modelo comercial efectivo y flexible que permita satisfacer las necesidades del cliente.
- Subprograma: Desarrollo de servicios especiales.
- Subprograma: Plan para desarrollo de marca.
- Subprograma: Alianzas estratégicas.
- Programa: Productos y servicios confiables
- Objetivo del programa: Ejecutar con excelencia e innovación los servicios contratados.
- Subprograma: Seguimiento y acompañamiento a los servicios contratados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

ESO con proyección en el tiempo

- Objetivo corporativo: Implementar lineamientos eficientes en el gasto que permitan dar continuidad al cumplimiento de las metas operacionales y financieras de la entidad.
- Enfoque: Sostenibilidad.
- Programa: Finanzas sostenibles
- Objetivo del programa: Mantener un nivel de rentabilidad que permita ser sostenibles en el tiempo.
- Subprograma: Gestión eficiente y transparente.
- Subprograma: Seguridad financiera en el tiempo.

ESO con cercanía al cliente

- Objetivo Corporativo: Innovar los servicios de la atención a los clientes para adaptarse a las necesidades y nuevas plataformas de atención y contacto.
Enfoque: Visibilización.
- Programa: Servicio al cliente
- Objetivo del programa: Asesorar de manera permanente con oportunidad y calidad a nuestros clientes en toda la cadena de servicios.
- Subprograma: Comunicaciones.
- Subprograma: Sistema de atención al cliente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

ESO con responsabilidad social y ambiental

- Objetivo corporativo: Implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo social, económico y medio ambiental.
- Enfoque: Social.
- Programa: Responsabilidad social empresarial
- Objetivo del programa: Desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable, adoptando las políticas públicas necesarias para su cumplimiento.
- Subprograma: Sistema de responsabilidad ambiental.
- Subprograma: Sistema de responsabilidad social.

Valores.

Los valores corporativos en la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- son elementos fundamentales para la creación y mantenimiento de la cultura empresarial, siendo propios de nuestra compañía, dadas las características competitivas que tenemos, las condiciones del entorno, las expectativas y percepciones de los clientes y la voluntad y aporte de nuestros funcionarios. Definimos los valores corporativos basados en la cultura organizacional y la percepción que tienen los colaboradores de la ESO, en relación con las características y conductas que se consideran como impulsadoras de la misión empresarial, proponiendo como valores corporativos:

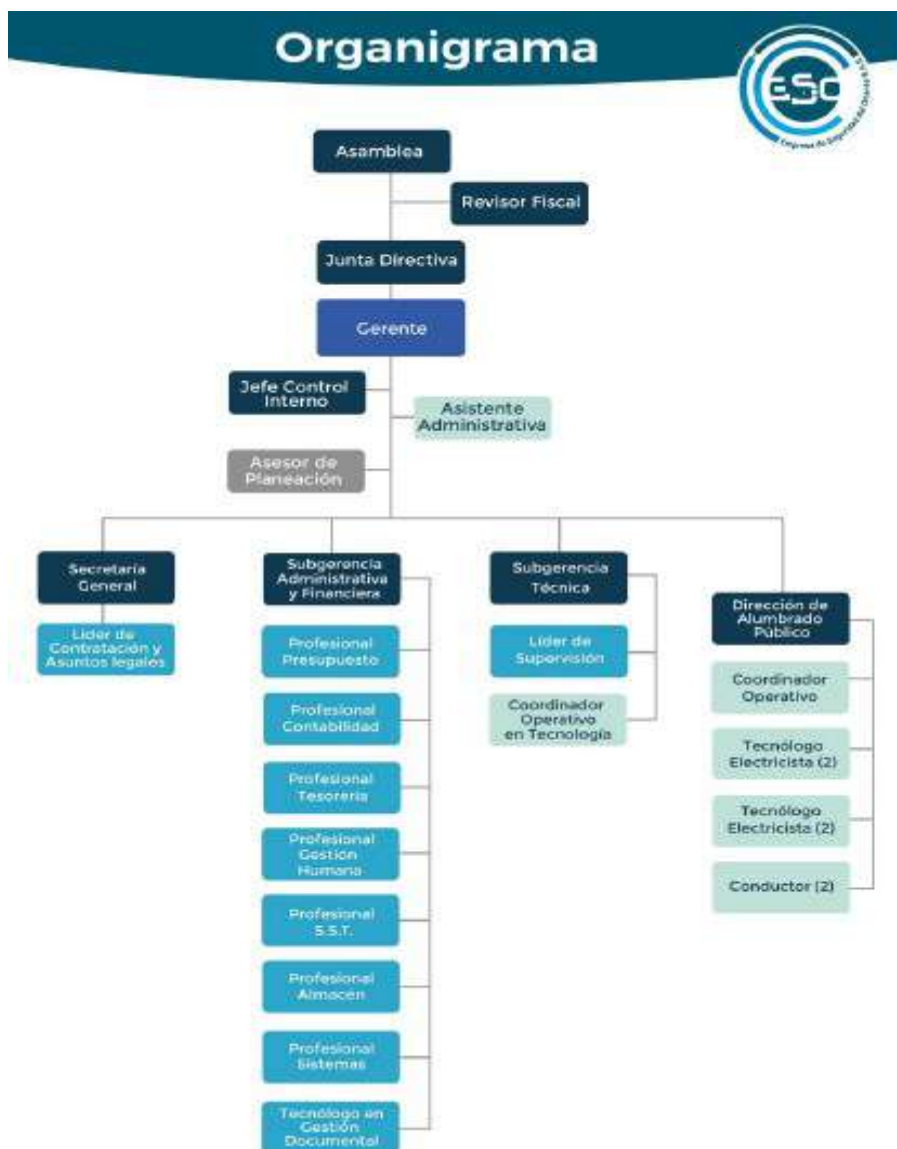
- **Compromiso:** Estoy en disposición permanente para cumplir mis obligaciones y lograr los resultados empresariales.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

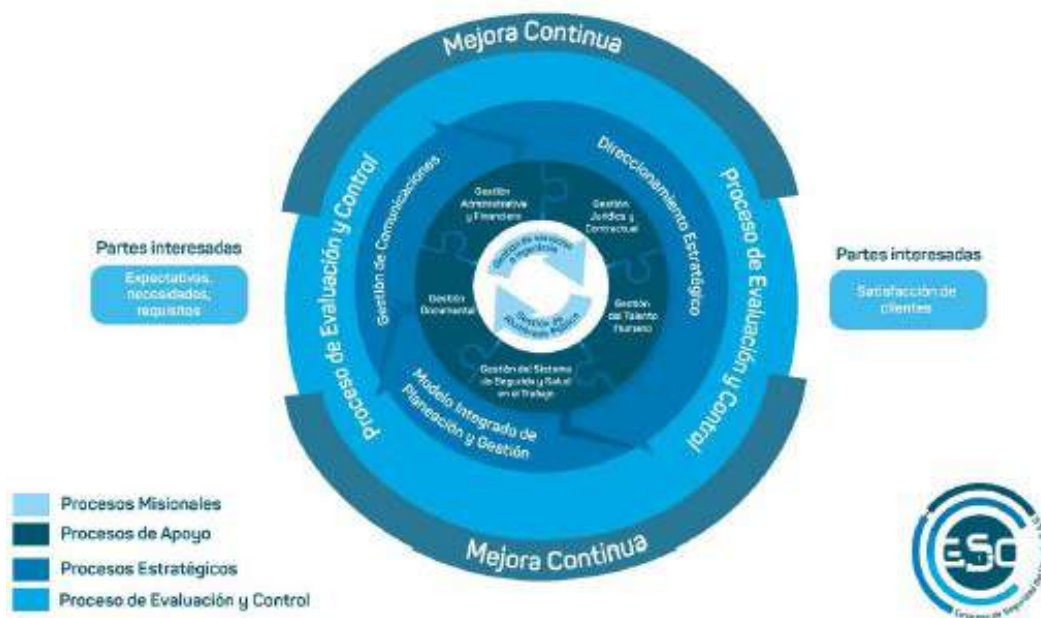
- **Innovación:** Estimular la creatividad de los trabajadores para lograr mejora continua en los productos, servicios y procesos, y así aumentar las propuestas de valor a los clientes.
- **Respeto:** Valoro y trato de manera digna a todas las personas, sin importar su condición.
- **Vocación de servicio:** Cumplo mis deberes y responsabilidades, con prontitud, destreza y eficiencia.

Ilustración 2 Estructura organizacional del sujeto de control.



Fuente: Manual de procesos y procedimientos ESO Rionegro S.A.S Versión 01 de 2021.

Ilustración 3. Mapa de procesos y procedimientos del sujeto de control



Fuente: Manual de procesos y procedimientos ESO Rionegro S.A.S Versión 01 de 2021.

Líneas estratégicas

Trabajar por Líneas Estratégicas permite segmentar estratégicamente el mercado, identificar los competidores y la regulación para cada negocio, además aprovechar sinergias entre negocios, pero principalmente eliminar subsidios entre ellos y medir su contribución a los objetivos corporativos.

Línea estratégica procesos tecnológicos y de gestión de datos

- Suministro, instalación, administración y mantenimiento de cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana.
- Servicio, conectividad y gestión de datos.
- Suministro de radios de comunicaciones para apoyar labores de vigilancia, control del orden público y redes de seguridad ciudadana.
- Montaje y operación de Centros de Monitoreo y Control.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- Apoyo a las administraciones municipales en la Implementación del código de Policía y Convivencia Ciudadana.
- Asesoría y capacitación para fortalecer el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
- Implementación del comparendo digital (de policía) a través de PDAs y administradores de modelos de cuadrantes de la Policía Nacional.
- Arrendamiento y suministro de herramientas tecnológicas para actividades de seguridad y afines.
- Desarrollo de software y aplicaciones móviles especializados.
- Diseño e instalación de redes de fibra óptica y cableado estructurado.
- Suministro, instalación y mantenimiento de señalización vertical y horizontal.

Línea estratégica logística y seguridad integral

- Diseño, construcción y apoyo a la implementación de políticas públicas y planes de seguridad integral y convivencia ciudadana (PISC).
- Estudios de seguridad.
- Análisis y gestión de riesgos.
- Servicios de vigilancia en diferentes modalidades.
- Implementación de redes de seguridad ciudadana.
- Suministro de vehículos especializados en dos modalidades.
- Adquisición y gestión de compra
- Arrendamiento bajo el modelo de renting.
- Arrendamientos de equipos y vehículos especializados
- Mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor para la fuerza pública y organismos públicos y privados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- Suministros, dotaciones y operación logística para la fuerza pública y organismos públicos y privados.
- Abastecimiento de combustible con control de kilometraje y entrega de informe periódico de consumo, por placa, dependencia y tipo.
- Prestación de servicios de transporte operativo para la movilización de personal de entidades públicas y privadas.

Línea estratégica infraestructura eléctrica y de iluminación

- Diagnostico e inventario de redes de alumbrado público.
- Administración, operación y mantenimiento.
- Expansión y renovación.
- Implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público.
- Diseño, fabricación, instalación y operación de alumbrado navideño.
- Diseño proyectos alumbrado público.

2.5 Dictámenes y conceptos

2.5.1 Pronunciamiento sobre la cuenta

La Contraloría Municipal de Rionegro evaluó la cuenta rendida por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en las normas ISSAÍ adaptadas a las normas de Control Fiscal en Colombia, mediante la Guía de Auditoría Territorial GAT Versión 3.0, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 215 del 30 de diciembre de 2022, y emite un concepto sobre la Gestión Fiscal Integral, el cual está integrado por la opinión presupuestal, concepto



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

sobre la inversión y el gasto y la opinión sobre los Estados Financieros, y como resultado de la auditoría financiera y de gestión adelantada para la vigencia fiscal 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, **No Fenece**, la cuenta.

2.5.2 Opinión sobre los Estados Financieros

La Contraloría municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, que comprenden el Estado de la Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de cambios en el Patrimonio, así como las Notas explicativas a los Estados Financieros, con corte a diciembre 31 de 2023, y de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, nos permite expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por error o fraude, por lo que el equipo auditor emite una opinión sobre los Estados Financieros **Con abstención**.

2.5.3 Opinión sobre la Ejecución Presupuestal

De conformidad con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, la Contraloría Municipal de Rionegro, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección *“Fundamentos sobre la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos”* emite una opinión sobre la ejecución presupuestal, **Con salvedades** del presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

2.5.4 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto

De conformidad con los resultados de la auditoría realizada, el equipo auditor emite un concepto **Con observaciones** sobre la gestión de inversión y gasto de la vigencia 2023 de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-

2.5.5 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Rionegro, y con base en la aplicación de la evaluación de Matriz de Riesgos y Controles aplicada en el proceso auditor a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, el Control Fiscal Interno de la entidad, se califica **Infectivo**.

2.5.6 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento, suscrito por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- ante la Contraloría municipal de Rionegro correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada a la vigencia 2022 correspondiente al PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro da un concepto de **Cumplimiento**.

2.5.7 Concepto sobre la Rendición de la cuenta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Mediante las Resoluciones 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Durante la vigencia 2023, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente, según lo establecido en Artículo 7 de la Resolución 010 de enero 13 de 2023. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, obteniendo después de una evaluación un concepto de cumplimiento **Favorable**.

3. Resultados del ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal

3.1 Fundamentos de los Dictámenes y Conceptos

3.1.1 Fundamentos sobre el Pronunciamiento de la Cuenta

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: “(...) **Control Fiscal:** Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello. (...)”.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro, en uso de sus facultades, y en cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, emite un concepto sobre la cuenta, la cual se encuentra documentado en el papel de trabajo PT 12-AF Matriz evaluación Gestión Fiscal Integral Versión 2.1, donde se evaluaron dos Macroprocesos: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera, con un enfoque en la evaluación de los procesos de la Gestión Presupuestal de ejecución de ingresos y egresos, la Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional, la Gestión Contractual y los Estados Financieros, enfocados en los principios de la Gestión Fiscal (Eficacia, Eficiencia y Economía).

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Rionegro, a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S- para la vigencia fiscal 2023, **No Fenece** la cuenta rendida, como resultado de la Opinión de los Estados Financieros **Con abstención**, la Opinión Presupuestal **Con salvedades** y el concepto sobre la gestión inversión y gasto **Con observaciones**.

 	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0
---	---

Tabla 1. Calificación de la Gestión Fiscal Integral – Versión 2.1

Contraloría Municipal de Rionegro											
Auditoría Financiera y de Gestión											
Macroproceso		Proceso		Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación del Proceso		Concepto/Opinión	
					Eficacia	Eficiencia	Economía				
Gestión Presupuestal	60%	Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	10%	75,0%			7,5%	9,6%	Opinión Presupuestal	
			Ejecución de Gastos	10%	100%			10,0%		Con salvedades	
		Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión de Plan estratégico Corporativo Institucional	30%	80,0%	100%		27,0%	38,4%	Concepto Gestión Inversión y Gasto	
			Gestión Contractual	50%	70,7%		71,5%	35,6%		Con observaciones	
		Total Macroproceso Gestión Presupuestal			100%	76,9%	100%	71,5%	80,1%	48,0%	
Gestión Financiera	40%	Estados Financieros		100%	0,00%			0,00%	0,00%	Opinión Estados Financieros	
										Abstención	
		Total Macroproceso Gestión Financiera		100%	0,00%			0,00%	0,00%		
Total Ponderado	100%	Totales			46,1%	100%	71,5%		48,0%		
		Concepto de Gestión			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONÓMICA			NO SE FENECE	
		FENECIMIENTO									

Variable	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Indicadores Financieros	7.7%	Ineficaz	7.7%

Fuente Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Versión 2.1.

Elaboró: Equipo Auditor

3.1.2 Fundamentos sobre la Opinión de los Estados Financieros

Según lo estipulado en el numeral 1.2 de las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 la empresa de seguridad del Oriente S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S.-, en la declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones, que *“la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público., los saldos reflejados en los Estados Financieros fueron tomados*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

fielmente de los libros de contabilidad. Para el registro de todas las operaciones económicas de la empresa se debe observar y dar aplicación al Manual de Políticas Contables adoptado por la empresa según resolución N.10 del 03 de enero de 2022.

En cumplimiento con le PVCFT de la vigencia 2024, La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los Estados Financieros de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, que comprenden el Estado de la Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las Notas explicativas a los Estados Financieros, con corte a diciembre 31 de 2023, información que ha sido rendida por el sujeto de control, y de acuerdo con lo descrito en este fundamento, nos permite expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por error o fraude.

La opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, sobre los Estados financieros de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, se encuentra documentado en el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Versión 2.1. La evaluación se realizó teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal (eficacia, eficiencia y economía). Para este propósito, fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2023 y selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas que presentaron variaciones de acuerdo con el Papel de Trabajo PT 08-AF Pruebas analíticas iniciales y finales. Además, se evaluó la información suministrada por la entidad en la rendición de la cuenta según lo establecido mediante la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 emitida por la Contraloría Municipal de Rionegro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 2 Estado de la Situación Financiera Comparativa 2022-2023

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	Activos	40.909.512.740	10.408.488.906	(30.501.023.834)	-293,0%	100,00%	100,00%
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	4.604.944.948	3.055.418.583	(1.549.526.365)	-50,7%	100,00%	100,00%
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	4.272.539.453	2.734.510.219	(1.538.029.234)	-56,2%	100,00%	100,00%
1.1.10.06	Cuenta de ahorro	4.272.539.453	2.734.510.219	(1.538.029.234)	-56,2%	100,00%	100,00%
1.1.32	Efectivo de uso restringido	332.405.495	320.908.365	(11.497.130)	-3,6%	100,00%	100,00%
1.1.32.10	Depósitos en instituciones financieras	332.405.495	320.908.365	(11.497.130)	-3,6%	100,00%	100,00%
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	874.730.128	1.479.144.137	604.414.009	40,9%	100,00%	100,00%
1.2.21	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	874.730.128	1.479.144.137	604.414.009	40,9%	100,00%	100,00%
1.2.21.16	Fondos de inversión colectiva	874.730.128	1.479.144.137	604.414.009	40,9%	100,00%	100,00%
1.3	Cuentas por cobrar	3.739.128.682	2.387.597.118	(1.351.531.563)	-56,6%	100,00%	100,00%
1.3.17	Prestación de servicios	3.473.996.697	1.833.755.086	(1.640.241.611)	-89,4%	100,00%	100,00%
1.3.17.19	Administración de proyectos	3.384.580.175	1.602.475.690	(1.782.104.485)	-111,2%	100,00%	100,00%
1.3.17.29	Servicios por administración de contratos	-	60.634.011	60.634.011	100,0%	100,00%	100,00%
1.3.17.30	Servicios de mantenimiento y reparación	89.416.522	170.645.385	81.228.863	47,6%	100,00%	100,00%
1.3.84	Otras cuentas por cobrar	265.131.985	564.985.861	299.853.876	53,1%	100,00%	100,00%
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	893.984	31.338.301	30.444.317	97,1%	100,00%	100,00%
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	264.238.001	533.647.560	269.409.559	50,5%	100,00%	100,00%
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-	(11.143.828)	(11.143.828)	100,0%	100,00%	100,00%
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	-	(11.143.828)	(11.143.828)	100,0%	100,00%	100,00%
1.5	Inventarios	261.411.953	99.119.362	(162.292.591)	-163,7%	100,00%	100,00%
1.5.14	Materiales y suministros	261.411.953	99.119.362	(162.292.591)	-163,7%	100,00%	100,00%
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	261.411.953	99.119.362	(162.292.591)	-163,7%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.6	Propiedades, planta y equipo	30.097.407.123	2.188.753.907	(27.908.653.216)	-1275,1%	100,00%	100,00%
1.6.05	Terrenos	1.069.764.000	1.069.764.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.05.01	Urbanos	1.069.764.000	1.069.764.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.15	Construcciones en curso	42.120.000	42.120.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.15.01	Edificaciones	42.120.000	42.120.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.35	Bienes muebles en bodega	55.400.000	55.400.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.35.01	Maquinaria y equipo	55.400.000	55.400.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.40	Edificaciones	489.580.080	489.580.080	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.40.01	Edificios y casas	489.580.080	489.580.080	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.50	Redes, líneas y cables	27.635.122.931	-	(27.635.122.931)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
1.6.50.12	Redes, líneas y cables de propiedad de terceros	27.635.122.931	-	(27.635.122.931)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
1.6.55	Maquinaria y equipo	55.252.653	55.252.653	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.55.04	Maquinaria industrial	22.362.723	22.362.723	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.55.90	Otra maquinaria y equipo	32.889.930	32.889.930	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	113.875.399	112.716.041	(1.159.358)	-1,0%	100,00%	100,00%
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	113.875.399	112.716.041	(1.159.358)	-1,0%	100,00%	100,00%
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	202.984.179	202.984.179	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.70.02	Equipo de computación	99.724.436	99.724.436	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.70.90	Otros equipos de comunicación y computación	103.259.743	103.259.743	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.017.358.529	1.017.358.529	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.75.02	Terrestre	1.017.358.529	1.017.358.529	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	(584.050.648)	(856.421.575)	(272.370.927)	31,8%	100,00%	100,00%
1.6.85.01	Edificaciones	(49.424.359)	(56.052.335)	(6.627.976)	11,8%	100,00%	100,00%
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	(42.551.123)	(51.682.387)	(9.131.263)	17,7%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	(37.722.572)	(44.665.996)	(6.943.424)	15,5%	100,00%	100,00%
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	(109.886.228)	(148.574.454)	(38.688.226)	26,0%	100,00%	100,00%
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	(329.624.324)	(525.638.314)	(196.013.990)	37,3%	100,00%	100,00%
1.6.85.13	Bienes muebles en bodega	(14.842.042)	(29.808.089)	(14.966.047)	50,2%	100,00%	100,00%
1.9	Otros activos	1.331.889.906	1.198.455.798	(133.434.108)	-11,1%	100,00%	100,00%
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado	51.660.936	51.980.637	319.701	0,6%	100,00%	100,00%
1.9.05.01	Seguros	49.118.270	49.437.971	319.701	0,6%	100,00%	100,00%
1.9.05.14	Bienes y servicios	2.542.667	2.542.667	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.06	Avances y anticipos entregados	97.397.761	97.397.761	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.06.01	Anticipos sobre convenios y acuerdos	843.602	843.602	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.06.90	Otros avances y anticipos	96.554.159	96.554.159	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.07	Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones	926.034.783	989.528.617	63.493.834	6,4%	100,00%	100,00%
1.9.07.02	Retención en la fuente	329.113.561	405.340.719	76.227.158	18,8%	100,00%	100,00%
1.9.07.03	Saldos a favor en liquidaciones privadas	498.050.378	443.491.378	(54.559.000)	-12,3%	100,00%	100,00%
1.9.07.05	Saldo a favor de impuesto a las ventas	55.745.542	55.745.542	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.07.06	Anticipo de impuesto de industria y comercio	3.859.568	4.096.878	237.310	5,8%	100,00%	100,00%
1.9.07.08	Anticipo de impuesto a las ventas	139.539	15.381.910	15.242.371	99,1%	100,00%	100,00%
1.9.07.09	Impuesto de industria y comercio retenido	39.126.195	65.472.190	26.345.995	40,2%	100,00%	100,00%
1.9.09	Depósitos entregados en garantía	254.876.994	58.402.851	(196.474.143)	-336,4%	100,00%	100,00%
1.9.09.90	Otros depósitos entregados	254.876.994	58.402.851	(196.474.143)	-336,4%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.9.70	Activos intangibles	132.414.532	132.414.532	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.70.07	Licencias	132.414.532	132.414.532	-	0,0%	100,00%	100,00%
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(130.495.101)	(131.268.601)	(773.500)	0,6%	100,00%	100,00%
1.9.75.07	Licencias	(130.495.101)	(131.268.601)	(773.500)	0,6%	100,00%	100,00%
2	Pasivos	37.206.602.896	5.972.279.065	(31.234.323.831)	-523,0%	100,00%	100,00%
2.3	Préstamos por pagar	23.072.015.201	-	(23.072.015.201)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.3.14	Financiamiento interno de largo plazo	23.072.015.201	-	(23.072.015.201)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.3.14.01	Préstamos banca comercial	23.072.015.201	-	(23.072.015.201)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4	Cuentas por pagar	12.714.018.773	4.739.985.902	(7.974.032.871)	-168,2%	100,00%	100,00%
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.656.665.908	253.407.072	(2.403.258.836)	-948,4%	100,00%	100,00%
2.4.01.01	Bienes y servicios	2.656.665.908	153.407.072	(2.503.258.836)	-1631,8%	100,00%	100,00%
2.4.01.02	Proyectos de inversión		100.000.000	100.000.000	100,0%	100,00%	100,00%
2.4.07	Recursos a favor de terceros	1.334.038.940	1.238.926.825	(95.112.115)	-7,7%	100,00%	100,00%
2.4.07.22	Estampillas	1.296.470.890	1.233.746.770	(62.724.120)	-5,1%	100,00%	100,00%
2.4.07.26	Rendimientos financieros	37.568.050	5.180.055	(32.387.995)	-625,2%	100,00%	100,00%
2.4.24	Descuentos de nómina	15.166.180	45.002.037	29.835.857	66,3%	100,00%	100,00%
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	6.736.525	27.640.548	20.904.023	75,6%	100,00%	100,00%
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	6.832.380	14.680.492	7.848.112	53,5%	100,00%	100,00%
2.4.24.11	Embargos judiciales	1.051.675	794.828	(256.847)	-32,3%	100,00%	100,00%
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	545.600	1.886.169	1.340.569	71,1%	100,00%	100,00%
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	230.350.366	200.839.670	(29.510.696)	-14,7%	100,00%	100,00%
2.4.36.03	Honorarios	5.366.265	1.627.229	(3.739.036)	-229,8%	100,00%	100,00%
2.4.36.05	Servicios	125.328.534	102.302.117	(23.026.417)	-22,5%	100,00%	100,00%
2.4.36.06	Arrendamientos	3.939.490	1.116.134	(2.823.356)	-253,0%	100,00%	100,00%
2.4.36.08	Compras	19.034.032	8.288.153	(10.745.879)	-129,7%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
2.4.36.15	Rentas de trabajo	5.046.073	19.329.000	14.282.927	73,9%	100,00%	100,00%
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido	55.243.664	55.358.309	114.645	0,2%	100,00%	100,00%
2.4.36.95	Autoretenciones	16.392.308	12.818.728	(3.573.580)	-27,9%	100,00%	100,00%
2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas	353.598.854	262.940.109	(90.658.746)	-34,5%	100,00%	100,00%
2.4.40.04	Impuesto de industria y comercio	87.673.405	63.973.086	(23.700.320)	-37,0%	100,00%	100,00%
2.4.40.14	Cuota de fiscalización y auditaje		-	-	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.40.20	Gravamen a los movimientos financieros	4.759.213	12.017.213	7.258.000	60,4%	100,00%	100,00%
2.4.40.24	Tasas	159.248.515	165.913.681	6.665.166	4,0%	100,00%	100,00%
2.4.40.85	Otros impuestos municipales	101.917.721	21.036.129	(80.881.592)	-384,5%	100,00%	100,00%
2.4.45	Impuesto al valor agregado - IVA	106.257.640	-	(106.257.640)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.45.02	Venta de servicios	213.095.786	-	(213.095.786)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.45.05	Compra de bienes (db)	(27.790.188)	-	27.790.188	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.45.06	Compra de servicios (db)	(56.362.227)	-	56.362.227	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.45.08	Devoluciones en venta de servicios (db)	(3.786.877)	-	3.786.877	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.45.75	Impuesto a las ventas retenido (db)	(18.898.855)	-	18.898.855	#DIV/0!	100,00%	100,00%
2.4.90	Otras cuentas por pagar	8.017.940.885	2.738.870.190	(5.279.070.696)	-192,7%	100,00%	100,00%
2.4.90.28	Seguros	718.139	1.007.493	289.354	28,7%	100,00%	100,00%
2.4.90.50	Aportes al ICBF y SENA	583.700	1.450.000	866.300	59,7%	100,00%	100,00%
2.4.90.51	Servicios públicos	15.800.473	22.171.436	6.370.963	28,7%	100,00%	100,00%
2.4.90.53	Comisiones	10.385.960	16.398.472	6.012.512	36,7%	100,00%	100,00%
2.4.90.54	Honorarios	211.516.944	354.923.552	143.406.608	40,4%	100,00%	100,00%
2.4.90.55	Servicios	2.962.569.270	680.098.056	(2.282.471.214)	-335,6%	100,00%	100,00%
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	129.062.031	65.990.575	(63.071.456)	-95,6%	100,00%	100,00%
2.4.90.90	Otras cuentas por pagar	4.687.304.369	1.596.830.606	(3.090.473.763)	-193,5%	100,00%	100,00%
2.5	Beneficios a los empleados	387.047.408	720.963.814	333.916.405	46,3%	100,00%	100,00%
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	387.047.408	720.963.814	333.916.405	46,3%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
2.5.11.01	Nómina por pagar	-	7	7	100,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.02	Cesantías	14.403.438	61.904.337	47.500.899	76,7%	100,00%	100,00%
2.5.11.03	Intereses sobre cesantías	4.374.497	3.691.312	(683.185)	-18,5%	100,00%	100,00%
2.5.11.04	Vacaciones	40.466.797	16.879.189	(23.587.608)	-139,7%	100,00%	100,00%
2.5.11.05	Prima de vacaciones	92.064.796	55.014.161	(37.050.635)	-67,3%	100,00%	100,00%
2.5.11.06	Prima de servicios	46.225.567	127.880.092	81.654.525	63,9%	100,00%	100,00%
2.5.11.07	Prima de navidad	82.499.922	179.244.113	96.744.191	54,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.08	Licencias	-	1	1	100,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.09	Bonificaciones	53.881.490	86.506.780	32.625.290	37,7%	100,00%	100,00%
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	4.277.600	2.925.788	(1.351.812)	-46,2%	100,00%	100,00%
2.5.11.15	Capacitación, bienestar social y estímulos	21.052.607	15.201.564	(5.851.043)	-38,5%	100,00%	100,00%
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	20.209.575	20.209.575	-	0,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	992.120	396.842	(595.278)	-150,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	6.599.000	5.499.000	(1.100.000)	-20,0%	100,00%	100,00%
2.5.11.90	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	-	145.611.053	145.611.053	100,0%	100,00%	100,00%
2.7	Provisiones	718.679.995	196.487.831	(522.192.164)	-265,8%	100,00%	100,00%
2.7.01	Litigios y demandas	155.000.000	155.000.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
2.7.01.03	Administrativas	155.000.000	155.000.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
2.7.90	Provisiones diversas	563.679.995	41.487.831	(522.192.164)	-1258,7%	100,00%	100,00%
2.7.90.90	Otras provisiones diversas	563.679.995	41.487.831	(522.192.164)	-1258,7%	100,00%	100,00%
2.9	Otros pasivos	314.841.518	314.841.518	-	0,0%	100,00%	100,00%
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	314.841.518	314.841.518	-	0,0%	100,00%	100,00%
2.9.01.90	Otros avances y anticipos	314.841.518	314.841.518	-	0,0%	100,00%	100,00%
3	Patrimonio	3.702.909.844	4.436.209.841	733.299.997	16,5%	100,00%	100,00%
3.2	Patrimonio de las empresas	3.702.909.844	4.436.209.841	733.299.997	16,5%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
3.2.04	Capital suscrito y pagado	1.500.000.000	1.500.000.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
3.2.04.01	Capital autorizado	1.500.000.000	1.500.000.000	-	0,0%	100,00%	100,00%
3.2.15	Reservas	130.598.027	-	(130.598.027)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
3.2.15.01	Reservas de ley	130.598.027	-	(130.598.027)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
3.2.25	Resultados de ejercicios anteriores	1.263.005.970	2.202.909.844	939.903.874	42,7%	100,00%	100,00%
3.2.25.01	Utilidades o excedentes acumulados	1.479.173.343	2.419.077.217	939.903.874	38,9%	100,00%	100,00%
3.2.25.02	Pérdidas o déficit acumulados	(216.167.373)	(216.167.373)	-	0,0%	100,00%	100,00%
3.2.30	Resultado del ejercicio	809.305.847	733.299.997	(76.005.850)	-10,4%	100,00%	100,00%
3.2.30.01	Utilidad o excedente del ejercicio	809.305.847	733.299.997	(76.005.850)	-10,4%	100,00%	100,00%
4	Ingresos	8.296.634.388	4.903.590.186	(3.393.044.202)	-69,2%	100,00%	100,00%
4.3	Venta de servicios	8.007.015.422	4.524.650.669	(3.482.364.753)	-77,0%	100,00%	100,00%
4.3.90	Otros servicios	8.090.337.630	4.794.628.769	(3.295.708.861)	-68,7%	100,00%	100,00%
4.3.90.04	Asistencia técnica	3.210.427.443	1.026.167.501	(2.184.259.942)	-212,9%	100,00%	100,00%
4.3.90.14	Administración de proyectos	1.825.611.381	1.958.265.967	132.654.586	6,8%	100,00%	100,00%
4.3.90.90	Otros servicios	3.054.298.806	1.810.195.301	(1.244.103.505)	-68,7%	100,00%	100,00%
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	(83.322.208)	(269.978.100)	(186.655.892)	69,1%	100,00%	100,00%
4.3.95.90	Otros servicios	(83.322.208)	(269.978.100)	(186.655.892)	69,1%	100,00%	100,00%
4.8	Otros ingresos	289.618.966	378.939.517	89.320.551	23,6%	100,00%	100,00%
4.8.02	Financieros	3.966.579	7.817.901	3.851.322	49,3%	100,00%	100,00%
4.8.02.01	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	3.908.647	7.817.901	3.909.254	50,0%	100,00%	100,00%
4.8.02.04	Intereses de fondos de uso restringido	14.632		(14.632)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
4.8.02.33	Otros intereses de mora	43.300		(43.300)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
4.8.08	Ingresos diversos	285.652.387	368.121.617	82.469.230	22,4%	100,00%	100,00%
4.8.08.17	Arrendamiento operativo	269.901.859	265.321.308	(4.580.551)	-1,7%	100,00%	100,00%
4.8.08.25	Sobrantes	69.260	1.331	(67.929)	-5103,6%	100,00%	100,00%
4.8.08.26	Recuperaciones	3.100.966		(3.100.966)	#DIV/0!	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	12.580.302	102.798.978	90.218.676	87,8%	100,00%	100,00%
4.8.25	Impuesto a las ganancias diferido		3.000.000	3.000.000	100,0%	100,00%	100,00%
4.8.25.03	Cuentas por cobrar		3.000.000	3.000.000	100,0%	100,00%	100,00%
5	Gastos	5.252.065.588	3.683.856.636	(1.568.208.952)	-42,6%	100,00%	100,00%
5.1	De administración y operación	3.512.712.720	2.902.672.119	(610.040.601)	-21,0%	100,00%	100,00%
5.1.01	Sueldos y salarios	651.818.743	911.413.644	259.594.901	28,5%	100,00%	100,00%
5.1.01.01	Sueldos	617.612.506	852.982.783	235.370.277	27,6%	100,00%	100,00%
5.1.01.05	Gastos de representación	1.225.614	185.900	(1.039.714)	-559,3%	100,00%	100,00%
5.1.01.19	Bonificaciones	32.980.623	58.244.961	25.264.338	43,4%	100,00%	100,00%
5.1.02	Contribuciones imputadas	976.866	3.834.594	2.857.728	74,5%	100,00%	100,00%
5.1.02.01	Incapacidades	456.097	1.178.189	722.092	61,3%	100,00%	100,00%
5.1.02.04	Gastos médicos y drogas	158.900		(158.900)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.02.16	Licencias	361.869	2.656.405	2.294.536	86,4%	100,00%	100,00%
5.1.03	Contribuciones efectivas	151.245.311	183.266.632	32.021.321	17,5%	100,00%	100,00%
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	26.869.260	33.067.628	6.198.368	18,7%	100,00%	100,00%
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	17.825.263	19.022.081	1.196.818	6,3%	100,00%	100,00%
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	10.273.100	10.997.147	724.047	6,6%	100,00%	100,00%
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	96.277.688	120.179.776	23.902.088	19,9%	100,00%	100,00%
5.1.04	Aportes sobre la nómina	9.160.040	10.821.140	1.661.100	15,4%	100,00%	100,00%
5.1.04.01	Aportes al I CBF	5.266.100	6.520.560	1.254.460	19,2%	100,00%	100,00%
5.1.04.02	Aportes al SENA	3.893.940	4.300.580	406.640	9,5%	100,00%	100,00%
5.1.07	Prestaciones sociales	230.005.356	439.327.019	209.321.663	47,6%	100,00%	100,00%
5.1.07.01	Vacaciones	27.243.430	86.542.385	59.298.955	68,5%	100,00%	100,00%
5.1.07.02	Cesantías	24.519.405	123.374.888	98.855.484	80,1%	100,00%	100,00%
5.1.07.03	Intereses a las cesantías	2.016.810	7.453.728	5.436.918	72,9%	100,00%	100,00%
5.1.07.04	Prima de vacaciones	27.095.062	34.692.482	7.597.420	21,9%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
5.1.07.05	Prima de navidad	102.520.337	133.806.533	31.286.196	23,4%	100,00%	100,00%
5.1.07.06	Prima de servicios	46.610.312	53.457.003	6.846.691	12,8%	100,00%	100,00%
5.1.08	Gastos de personal diversos	59.835.363	66.179.837	6.344.473	9,6%	100,00%	100,00%
5.1.08.01	Remuneración por servicios técnicos		15.683.651	15.683.651	100,0%	100,00%	100,00%
5.1.08.03	Capacitación, bienestar social y estímulos	58.411.413	50.496.186	(7.915.227)	-15,7%	100,00%	100,00%
5.1.08.07	Gastos de viaje	1.355.550		(1.355.550)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.08.10	Viáticos	68.400		(68.400)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.11	Generales	2.168.225.190	1.098.577.223	(1.069.647.967)	-97,4%	100,00%	100,00%
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	121.481.849	136.981.751	15.499.902	11,3%	100,00%	100,00%
5.1.11.14	Materiales y suministros	1.181.713.187	192.899.649	(988.813.538)	-512,6%	100,00%	100,00%
5.1.11.15	Mantenimiento	51.802.654	65.880.252	14.077.599	21,4%	100,00%	100,00%
5.1.11.17	Servicios públicos	60.292.564	54.555.113	(5.737.451)	-10,5%	100,00%	100,00%
5.1.11.20	Publicidad y propaganda	3.741.500	5.747.696	2.006.196	34,9%	100,00%	100,00%
5.1.11.22	Fotocopias	28.785.053	19.127.882	(9.657.171)	-50,5%	100,00%	100,00%
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	15.600.000		(15.600.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.11.25	Seguros generales	102.959.483	359.907.467	256.947.984	71,4%	100,00%	100,00%
5.1.11.33	Seguridad industrial	3.849.150		(3.849.150)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	34.575.829	26.607.217	(7.968.612)	-29,9%	100,00%	100,00%
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	27.334.735	29.228.543	1.893.808	6,5%	100,00%	100,00%
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	19.517.075	10.166.141	(9.350.934)	-92,0%	100,00%	100,00%
5.1.11.59	Licencias	19.089.304		(19.089.304)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.11.63	Contratos de aprendizaje	675.000		(675.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.11.64	Gastos legales	3.498.000	800.600	(2.697.400)	-336,9%	100,00%	100,00%
5.1.11.79	Honorarios	417.069.500	187.344.452	(229.725.048)	-122,6%	100,00%	100,00%
5.1.11.80	Servicios	52.773.248	9.330.460	(43.442.788)	-465,6%	100,00%	100,00%
5.1.11.90	Otros gastos generales	23.467.059		(23.467.059)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	241.445.851	189.252.029	(52.193.821)	-27,6%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	1.026.132	1.056.916	30.784	2,9%	100,00%	100,00%
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	17.633.491	23.326.952	5.693.461	24,4%	100,00%	100,00%
5.1.20.09	Impuesto de industria y comercio	93.373.907		(93.373.907)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.1.20.10	Tasas	11.078.164	14.824.678	3.746.514	25,3%	100,00%	100,00%
5.1.20.11	Impuesto sobre vehículos automotores		228.300	228.300	100,0%	100,00%	100,00%
5.1.20.24	Gravamen a los movimientos financieros	37.452.961	27.653.357	(9.799.604)	-35,4%	100,00%	100,00%
5.1.20.26	Contribuciones	43.885.496	88.001.521	44.116.025	50,1%	100,00%	100,00%
5.1.20.35	Estampillas	32.719.175	27.207.728	(5.511.447)	-20,3%	100,00%	100,00%
5.1.20.36	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	266.170	220.972	(45.198)	-20,5%	100,00%	100,00%
5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	4.010.354	6.731.605	2.721.251	40,4%	100,00%	100,00%
5.2	De ventas	845.775.902	506.632.679	(339.143.224)	-66,9%	100,00%	100,00%
5.2.04	Contribuciones efectivas		22.900	22.900	100,0%	100,00%	100,00%
5.2.04.05	Cotizaciones a riesgos laborales		22.900	22.900	100,0%	100,00%	100,00%
5.2.11	Generales	822.510.127	488.245.179	(334.264.949)	-68,5%	100,00%	100,00%
5.2.11.16	Arrendamiento operativo		71.100.000	71.100.000	100,0%	100,00%	100,00%
5.2.11.23	Seguros generales	14.955.303		(14.955.303)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.2.11.72	Honorarios	503.070.644	77.730.898	(425.339.746)	-547,2%	100,00%	100,00%
5.2.11.73	Servicios	304.484.181	339.414.281	34.930.100	10,3%	100,00%	100,00%
5.2.12	Gastos de personal diversos	23.265.775		(23.265.775)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.2.12.03	Capacitación, bienestar social y estímulos	335.000		(335.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.2.12.04	Dotación y suministro a trabajadores	22.930.775		(22.930.775)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.2.20	Impuestos, contribuciones y tasas		18.364.600	18.364.600	100,0%	100,00%	100,00%
5.2.20.34	Estampillas		18.364.600	18.364.600	100,0%	100,00%	100,00%
5.3	Deterioro, depreciaciones,	389.226.557	274.303.785	(114.922.772)	-41,9%	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	amortizaciones y provisiones						
5.3.51	Deterioro de propiedades, planta y equipo		9.226.530	9.226.530	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.51.12	Equipo de transporte, tracción y elevación		9.226.530	9.226.530	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	233.630.723	263.805.524	30.174.800	11,4%	100,00%	100,00%
5.3.60.01	Edificaciones		6.129.745	6.129.745	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.60.04	Maquinaria y equipo	5.525.265	23.233.204	17.707.938	76,2%	100,00%	100,00%
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.896.601	5.235.841	3.339.240	63,8%	100,00%	100,00%
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	31.151.411	39.963.226	8.811.815	22,0%	100,00%	100,00%
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	195.057.446	175.393.508	(19.663.939)	-11,2%	100,00%	100,00%
5.3.60.13	Bienes muebles en bodega		13.850.000	13.850.000	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.62	Depreciación de propiedades de inversión		498.231	498.231	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.62.01	Edificaciones		498.231	498.231	100,0%	100,00%	100,00%
5.3.66	Amortización de activos intangibles	595.833	773.500	177.667	23,0%	100,00%	100,00%
5.3.66.05	Licencias	595.833	773.500	177.667	23,0%	100,00%	100,00%
5.3.68	Provisión litigios y demandas	155.000.000		(155.000.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.3.68.03	Administrativas	155.000.000		(155.000.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8	Otros gastos	504.350.409	248.054	(504.102.355)	-203222,8%	100,00%	100,00%
5.8.02	Comisiones	15.839		(15.839)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8.02.40	Comisiones servicios financieros	15.839		(15.839)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8.04	Financieros	43.300		(43.300)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8.04.39	Otros intereses de mora	43.300		(43.300)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8.21	Impuesto a las ganancias corriente	480.454.255		(480.454.255)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
5.8.21.01	Impuesto sobre la renta y	480.454.255		(480.454.255)	#DIV/0!	100,00%	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Comparación horizontal COP (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	complementarios						
5.8.90	Gastos diversos	23.837.015	248.054	(23.588.961)	-9509,6%	100,00%	100,00%
5.8.90.03	Impuestos asumidos	23.009.039	478	(23.008.561)	-4812600,4%	100,00%	100,00%
5.8.90.90	Otros gastos diversos	827.976	247.576	(580.400)	-234,4%	100,00%	100,00%
6	Costos de ventas	2.235.262.952	486.433.553	(1.748.829.399)	-359,5%	100,00%	100,00%
6.3	Costo de ventas de servicios	2.235.262.952	486.433.553	(1.748.829.399)	-359,5%	100,00%	100,00%
6.3.90	Otros servicios	2.235.262.952	486.433.553	(1.748.829.399)	-359,5%	100,00%	100,00%
6.3.90.07	Servicios de investigación científica y tecnológica	600.000		(600.000)	#DIV/0!	100,00%	100,00%
6.3.90.14	Servicios de mantenimiento y reparación	1.118.010.045	149.135.976	(968.874.069)	-649,7%	100,00%	100,00%
6.3.90.90	Otros servicios	1.116.652.907	337.297.577	(779.355.330)	-231,1%	100,00%	100,00%
9	Cuentas de orden acreedoras		-	-	#DIV/0!	100,00%	100,00%
9.3	Acreedoras de control		20.145.890.135	20.145.890.135	100,0%	100,00%	100,00%
9.3.90	Otras cuentas acreedoras de control		20.145.890.135	20.145.890.135	100,0%	100,00%	100,00%
9.3.90.90	Otras cuentas acreedoras de control		20.145.890.135	20.145.890.135	100,0%	100,00%	100,00%
9.9	Acreedoras por contra (db)		(20.145.890.135)	(20.145.890.135)	100,0%	100,00%	100,00%
9.9.15	Acreedoras de control por contra (db)		(20.145.890.135)	(20.145.890.135)	100,0%	100,00%	100,00%
9.9.15.90	Otras cuentas acreedoras de control por contra		(20.145.890.135)	(20.145.890.135)	100,0%	100,00%	100,00%
5.9	Cierre de ingresos, gastos y costos	809.305.847,280	733.299.997,250	(76.005.850)	-10,4%	100,00%	100,00%
5.9.05	Cierre de ingresos, gastos y costos	809.305.847	733.299.997	(76.005.850)	-10,4%	100,00%	100,00%
5.9.05.01	Cierre de ingresos, gastos y costos	809.305.847	733.299.997	(76.005.850)	-10,4%	100,00%	100,00%

Fuente: Información Contable Pública – Convergencia Vigencias 2022 y 2023

Elaboró: Equipo Auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Dentro del análisis de los estados financieros de la vigencia 2023, se pudo identificar que existen diferencias entre la información contable y financiera reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación mediante el sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública) y el reporte de estados financieros certificados y dictaminados, con sus respectivas notas explicativas, diferencias presentadas que dan lugar a una observación debido al incumplimiento al principio de transparencia y acceso a la información pública, lo que genera incertidumbre en los saldos reportados para los diferentes usuarios de la información.

Para complementar el análisis financiero practicado a la entidad, también se tomó como base, la evaluación del plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control ante la Contraloría Municipal de Rionegro, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada a la vigencia 2022 y que corresponde al PVCFT de la vigencia 2023, y las acciones preventivas y correctivas que tomó el sujeto de control, para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos.

Así mismo, también se identificaron partidas de cuentas de balance que no tuvieron ningún movimiento con respecto al año anterior y otras que fueron sobre estimadas y/o subestimadas, debido al incumplimiento de la normatividad legal vigente, en concordancia con el Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Una vez que se analizó el contexto general que afecta directa o indirectamente los resultados de la información financiera de la entidad, se procedió a realizar un análisis más detallado de las partidas que componen los Estados Financieros de la entidad, de lo que se puede concluir que:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Con respecto a las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo presentan una diferencia entre los extractos emitidos por las entidades bancarias con los que al cierre de la vigencia 2023, tenían vínculos financieros con la entidad sujeta de control, y si bien es cierto que, el área financiera realiza conciliaciones al cierre de la vigencia, existen partidas que no han sido reconocidas dentro de los estados financieros y que generan una afectación a los resultados de la vigencia.

En el análisis de los inventarios y según los resultados de la auditoría realizada a este proceso, se identificó que existen diferencias entre el módulo de Inventarios y los saldos en contabilidad, debido a la falta de conciliaciones entre las dos fuentes de información.

Con respecto a la cuenta del activo, se identificó una variación (disminución) del 293% donde la subcuenta 165012 Redes, Líneas y Cables de propiedad de terceros por valor de COP 27.635.122.931, variación que se presentó en cumplimiento a las acciones para subsanar los riesgos que dieron origen al hallazgo 15 de la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada al sujeto de Control a la vigencia 2022, correspondiente al PVCFT de la vigencia 2023, que hace referencia a los registros generados de la desconcentración de Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, que según lo establecido en el concepto 20221100064521 del 01 de noviembre de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación donde expresa que *"desde la esencia económica y para efectos contables, el municipio de Rionegro es la entidad que espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros con los recursos del alumbrado público; así mismo, es quien tiene titularidad de dicho impuesto, debe garantizar que los recursos se usen para expandir o sostener el sistema de alumbrado público y asume los riesgos significativos de los activos que conforman dicho sistema"*.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

(...) “Por tanto, el municipio de Rionegro reconocerá como préstamos por pagar los recursos obtenidos de los beneficiarios de la fuente de pago con quienes se constituyeron los empréstitos, incluyendo los costos de la transacción directamente atribuibles al préstamo por pagar, para lo cual, con el desembolso debitará la subcuenta encargos fiduciarios que corresponda de la cuenta 1908-RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN, ya que dichos recursos se recaudan en el encargo fiduciario, y acreditará la subcuenta 2301301- Préstamos banca comercial ”.

Con respecto a los pasivos, la subcuenta 231401 Préstamos Banca Comercial tuvo una disminución de COP 23.072.015.201, variación que se encuentra relacionada con el ajuste de Empréstito del Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, que se mencionó con anterioridad.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, a la Empresa ESO RIONEGRO S.A.S., para la vigencia 2022, y según el resultado del Informe Final de auditoría notificado a la entidad con consecutivo interno CV06-05-059 y radicado 202300000574 del 05 de mayo de 2023, se procede a dar traslado al despacho de la Personaría Municipal de Rionegro, el Hallazgo 16 (Observación 17) Saldo por pagar estampillas, con presunta incidencia Disciplinaria (**D**), que corresponde al saldo pendiente que se encuentra registrada en la cuenta contable 2407 Recursos a favor de terceros, por concepto de estampillas por valor de COP 1.137.078.666, valores que se han venido generando desde la vigencia 2018, y no se evidencian los traslados a las respectivas entidades en los tiempos establecidos de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro., lo cual al cierre de la fase de ejecución de la presente auditoria no han sido trasladado por la entidad y por tanto, no cumplió con las acciones contempladas en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, así



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

mismo, no se logra identificar acciones que permitan determinar el origen presupuestal ni los fondos financieros para respaldar la deuda.

Otro de los rubros objeto de análisis, son las cuentas que afectan el patrimonio de la entidad. Con respecto a la cuenta 320401 Capital autorizado, suscrito y pagado, no presentó ninguna variación con respecto a la vigencia 2023, valor que fue verificado con el certificado de existencia y representación legal suministrado por la entidad. La subcuenta 321501 Reserva de Ley presentó una disminución de COP 130.598.027 como resultado de las acciones del plan de mejoramiento del hallazgo 14 generado de la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada a la vigencia 2023 ya que según lo establecido en la Ley 1258 de 2008 y los Estatutos, la entidad no se encontraba obligada a tener una reserva de Ley y teniendo en cuenta que no había una homogeneidad en el cálculo de este concepto, se realizó el ajuste respectivo durante la vigencia 2023, por lo anterior, será tomado como otro beneficio cualitativo del proceso auditor.

Como se mencionó anteriormente, en la publicación de la información contable y financiera, se presentaron diferencias en los valores reportados en las diferentes fuentes de publicación, principalmente en lo que corresponde a la cuenta 323001 Utilidad o excedente del ejercicio, ya que en ellas se evidencia un saldo por COP 733.299.997 y en la otra, un saldo de COP 471.805.661, diferencia generada principalmente en la provisión del gasto de Impuesto de renta para la vigencia.

Con referencia a la utilidad o pérdida del ejercicio tomada en cuenta para elaborar el estado de cambios en el patrimonio, no fue tomada en cuenta la utilidad rendida en el sistema CHIP, la cual presenta una diferencia por este concepto de COP 261.494.336.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Así mismo, se presentaron otras variaciones e inconsistencias en las cuentas de los Estados Financieros, que soportan la opinión de los Estados financieros, y que dan lugar a que se incluyan como observaciones dentro del presente informe.

Para concluir y de acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión sobre los Estados Financieros con **Abstención** toda vez que, realizado el proceso auditor, se identificaron incorrecciones que generan incertidumbre en la información publicada por la entidad, las cuales se soportan en los hallazgos que hacen parte del informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Tabla 3 . Opinión sobre los Estados Financieros Vigencia 2023.

Calificación de la Gestión Fiscal Integral - Versión 2.1							
Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso/Macroproceso		Concepto/Opinión
		Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Financiera	100%	0,00%			0,00%	0,00%	Opinión Estados Financieros
							Abstención

Fuente Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Versión 2.1.

Elaboró: Equipo Auditor

Indicadores Financieros

Otro de los factores que el equipo auditor evaluó con el objetivo de dar una opinión sobre los Estados Financieros, es la gestión de los indicadores financieros, los cuales fueron suministrados por el sujeto de control y calculados con base en la información financiera de las vigencias 2022 y 2023, los cuales fueron calificados de conformidad con el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal integral versión 2.1, y sustentados en un referente para dar la calificación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ilustración 4. Indicadores Financieros

INDICE	FORMULA	31/12/2023	31/12/2022	RESULTADO DIC 2023	RESULTADO DIC 2022	VARIACION
Capital Trabajo Neto	Activo Corriente- Pasivo Corriente	6,219,734,999 6,233,773,401	10,812,105,616 37,206,602,896	1,985,961,598	-26,394,497,279	28,380,458,877
Razon Corriente	Activo Corriente Pasivo Corriente	6,219,734,999 6,233,773,401	10,812,105,616 37,206,602,896	1.32	0.29	1.03
Solidez	Activo Total Pasivo Total	10,408,488,908 6,233,773,401	40,909,512,740 37,206,602,896	1.67	1.10	0.57
Endeudamiento Total	Pasivo Total Activo Total	6,233,773,401 10,408,488,908	37,206,602,896 40,909,512,740	60%	91%	-31%
Lverage a Corto Plazo	Pasivo Corriente Patrimonio	6,233,773,401 4,174,715,505	37,206,602,896 3,702,909,844	149%	1005%	-855%
Tasa de Retorno de Activo Total	Excedente (Deficit) Ejer Activo Total	471,805,661 10,408,488,908	809,305,847 40,909,512,740	5%	2%	3%
Margen de Utilidad Operativa	Excedente (Deficit) Oper Ingresos Operacionales	733,299,997 4,789,971,977	1,289,760,102 8,276,917,281	15%	16%	-1.0%
Margen Neto de Utilidad	Excedente (Deficit) Ejer Ingresos Operacionales	471,805,661 4,789,971,977	809,305,847 8,360,239,480	10%	9.68%	0.22%
EBITDA	Utilidad Operativa + Depreciaciones + Amortizaciones + Provisiones de Activos	733,299,997 292,668,385 0 0	1,289,760,102 412,216,471 0 0	1,025,966,382	1,701,976,573	-676,008,191
Margen EBITDA	EBITDA Ingresos Operacionales	1,025,968,382 4,789,971,977	1,701,976,573 8,276,917,281	21%	21%	0.00

Fuente: Información suministrada por el Sujeto de Control Eso Rionegro S.A.S.

Elaboró: Equipo Auditor

La liquidez corriente de la entidad, indica que, por cada peso de obligación a corto plazo, la entidad tiene COP 1,32 para pagar o respaldar la obligación.

El capital de trabajo neto de la vigencia 2023, es de COP 1.985.961.598, que corresponde a aquellos recursos con los que cuenta la entidad, para operar.

Con respecto al nivel de endeudamiento total, el indicador nos muestra que la participación de terceros en la entidad es del 60,00%, lo que nos indica que el 40,00%, corresponde al propietario de la entidad, que en este caso es el Municipio de Rionegro.

Adicionalmente, el margen operacional de utilidad es del 15%, es decir, que por cada COP 100 que la entidad genere en ingresos durante la vigencia, obtendrá de utilidad COP 15.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Teniendo en cuenta los valores rendidos por la entidad, en los Estados Financieros, el EBDITA para la vigencia 2023 fue de COP 1.025.968.382 y el margen EBDITA del 21%.

Con base en lo anterior la evaluación de la gestión financiera mixta es el siguiente:

Tabla 4. Gestión Financiera Mixta

Variable	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Indicadores Financieros	7.7%	Ineficaz	7.7%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral

Elaboró: Equipo auditor

Cabe aclarar, que los indicadores financieros, la entidad los calculó con base en los estados Financieros rendidos en el Sistema CHIP y no con base en los estados financieros certificados y dictaminados, y que durante el proceso auditor, se identificaron observaciones que pueden variar algunos de los datos utilizados para realizar su cálculo, lo cual podría afectar los resultados y la interpretación de éstos, debido a la incertidumbre de la información publicada por la entidad para los diferentes usuarios.

3.1.3 Fundamentos sobre la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

Macroproceso Gestión Presupuestal

Con el fin de dar una opinión sobre Gestión presupuestal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, el equipo auditor verificó la información rendida por la entidad, en las plataformas SIA Observa y SIA Contralorías, así como los reportes presupuestales rendidos por la entidad través



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

del sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Dentro de la información que se evaluó, se encuentran los Acuerdos y/o Resoluciones, con los que fueron aprobadas las apropiaciones presupuestales iniciales, las adiciones y reducciones que se presentaron durante la vigencia 2023, así como los temas relacionados con la programación y ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gasto.

Mediante el acta de Junta Directiva Ordinaria 22 del 30 de noviembre de 2022, y en uso de las facultades estatutarias, el gerente general de la Empresa ESO Rionegro S.A.S., expone a la Junta Directiva de la entidad, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por valor de COP 47.367.032.061,28, mismo valor que fue aprobado por la Junta Directiva, para el presupuesto de ingresos y gastos. Así mismo, la entidad, mediante reunión ordinaria del COMFIS del 30 de diciembre de 2022, realizan la aprobación del Presupuesto entre otros, de la empresa ESO Rionegro S.A.S., *“en el cual proyecta ingresos por prestación de servicios de vigilancia, asesoría en seguridad e implementación de procesos tecnológicos y de gestión de datos, además de la administración de los recursos de alumbrado público, amparados en la gestión de negocios y la relación directa con la Administración municipal”*

Así mismo, mediante la Resolución 001 de 3 de enero de 2022, la entidad incorpora al presupuesto de ingresos y gastos, por el mismo valor aprobado por la Junta Directiva de la Entidad. Acto seguido de la aprobación e incorporación presupuestal, el 1 de enero de 2023, mediante consecutivo 01 movimiento presupuestal, se realizan la incorporación presupuestal teniendo en cuenta los códigos, fondos, conceptos y valores asociados a cada concepto, de igual manera, el sujeto de control publicó, tanto en los formatos de programación de ingresos como



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

de programación de gastos, mismo valor aprobado e incorporado al presupuesto, por el sujeto de control.

Es de aclarar que, no existe una coherencia entre las fechas en que se dieron los sucesos cronológicamente, de las fechas de incorporación presupuestal y el movimiento presupuestal.

Mediante Resolución 006 del 2 de enero 2023, realizan la incorporación de las cuentas por cobrar de la Eso Rionegro S.A.S. por valor de COP 3.739.163.739.87, con consecutivo de movimiento presupuestal No. 4 del 2 de enero de 2023.

Conforme a lo estipulado en el Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*., la empresa ESO Rionegro S.A.S., excepto por el incumplimiento a las acciones del plan de mejoramiento del Hallazgo 16 (Observación 17) Saldo por pagar estampillas, con presunta incidencia Disciplinaria (**D**), que corresponde al saldo pendiente a diciembre 31 de 2022, que se encuentra registrada en la cuenta contable 2407 Recursos a favor de terceros, por concepto de estampillas por valor de COP 1.137.078.666, valores que se han venido generando desde la vigencia 2018, y al cierre de la vigencia 2023, no se evidencian los traslados a las respectivas entidades en los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro., no cumplió con las acciones contempladas en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, así mismo, no se logra identificar acciones que permitan identificar el origen y trazabilidad de la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

generación de la cuenta por pagar ni han logrado demostrar los fondos financieros asociados para soportar la obligación presupuestal.

Teniendo en cuenta la salvedad enunciada, el sujeto de control le dio cumplimiento razonable en relación con la formulación, programación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, con sus respectivas modificaciones para la vigencia 2023, así como a las disposiciones generales establecidas en los Acuerdo de Junta Directiva y Resoluciones.

Según la información reportada por el sujeto de control en el CUIPO el presupuesto apropiado y ejecutado para la vigencia 2023 corresponde a COP 33.950.190.972, y el total recaudo otros recursos corresponde a COP 11.585.952.396, como se ilustra a continuación:

Tabla 5. Ejecución Presupuestal de Ingresos Distribuida por Presupuestos apropiado y Total recaudo otros recursos Vigencia 2023.

Código	Nombre	Recaudo
1	Total ingresos	45.536.143.368
1.0	Disponibilidad inicial	26
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	33.740.787.741
1.2.05.02	Depósitos	190.968.263
1.2.13.01	Reintegros	18.434.942
Total presupuesto apropiado y ejecutado		33.950.190.972
1.1.02.06	Transferencias corrientes	11.585.952.396
Total recaudo otros recursos		11.585.952.396

Fuente: Informe de Ejecución de ingresos rendido por ESO Rionegro S.A.S. en SIA Contralorías y CUIPO

Elaboró: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 6. Programación Presupuestal de Ingresos Vigencia 2023

Concepto	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Apropiación Definitiva	% De participación
1. Presupuesto de Ingresos	47.367.032.062	25.216.691.545	4.536.800.837	68.046.922.770	100,00%
1.0 Disponibilidad Inicial	0	5.447.915.020	12.378.232	5.435.536.788	7,99%
1.1 Ingresos Corrientes	47.309.650.289	19.557.902.281	4.524.422.605	62.343.129.965	91,62%
1.2 Recursos de Capital	57.381.773	210.874.244	0	268.256.017	0,39%

Fuente: Informe de Ejecución de ingresos rendido por ESO Rionegro S.A.S. en SIA Contralorías y CUIPO
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 7. Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2023

Concepto	Presupuesto Definitivo vigencia actual	Recaudo	% de Recaudo	Sin Recaudar	% Sin recaudar
1. Presupuesto de Ingresos	68.046.922.770	45.536.143.368	66,92%	22.510.779.402	33,08%
1.0 Disponibilidad Inicial	5.435.536.788	26	0,00%	5.435.536.762	7,99%
1.1 Ingresos Corrientes	62.343.129.965	45.326.740.137	72,71%	17.016.389.828	25,01%
1.2 Recursos de Capital	268.256.017	209.403.205	78,06%	58.852.812	0,09%
Saldo sin Recaudar de la Vigencia 2022				22.510.779.402	33,08%

Fuente: Informe Ejecución de ingresos rendido por ESO Rionegro S.A.S. en SIA Contralorías y CUIPO
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 8. Programación Presupuestal de Gastos Vigencia 2023

Concepto	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Apropiación Definitiva
Gastos	47.367.032.062	41.953.957.597	38.551.447.928	50.769.541.731
Funcionamiento	3.085.306.501	716.262.480	680.821.353	3.120.747.628
Servicio de la deuda pública	5.673.491.646	847.530.481	263.725.042	6.257.297.085
Inversión	38.608.233.915	40.390.164.636	37.606.901.533	41.391.497.018

Fuente: Informe Ejecución de Gastos rendido por ESO Rionegro S.A.S. en SIA Contralorías y CUIPO
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 9. Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2023

Concepto	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Funcionamiento	2.965.809.957	2.927.284.440	2.327.328.442
Servicio a la deuda	6.093.032.017	6.093.032.017	6.089.995.137



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Inversión	35.463.304.691	33.536.373.997	25.201.350.947
Ejecución Presupuestal de Gastos	44.522.146.665	42.556.690.454	33.618.674.526

Fuente: Informe Ejecución de Gastos rendido por ESO Rionegro S.A.S en SIA Contralorías y CUIPO

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 10. Resultado Presupuestal Vigencia 2023

Concepto		
Recaudo	45.536.143.368	
Compromisos	44.522.146.665	
Resultado Presupuestal	1.013.996.703	2,23%

Fuente: Informe Ejecución de Gastos rendido por ESO Rionegro S.A.S. en SIA Contraloría y CUIPO

Elaboró: Equipo auditor

De lo anterior, se puede concluir que la programación presupuestal de ingresos durante la vigencia 2023 tuvo una variación (Incremento) del 43,66% entre la apropiación inicial y la apropiación definitiva, y la programación de gastos, tuvo una variación (incremento) del 7,18%, se concluye que el sujeto de control cumplió sus metas de recaudo para cubrir sus obligaciones, ya que solo recaudó el 63,55% de la apropiación de ingresos definitiva.

El presupuesto definitivo de gastos fue de COP 50.769.541.731, y los compromisos fueron de COP 44.522.146.665, equivalente al 87,69% de ejecución.

Así mismo, la ESO Rionegro S.A.S., emite un documento donde “*certifica que No tiene déficit fiscal anual para el período de rendición 2023*”.

La evaluación de la gestión presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023, en cumplimiento de los principios y normas presupuestales aplicadas a la entidad, y de conformidad con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S.- Una vez



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

realizado el análisis de la programación y ejecución presupuestal de los ingresos y gastos, así como las adiciones y reducciones presupuestales que se presentaron durante la vigencia 2023, a través del papel de trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal -Versión 2.1., se identificaron incorrecciones en los ingresos y egresos, por lo que la Contraloría Municipal de Rionegro, excepto por el hallazgo 16 (Observación 17) Saldo por pagar estampillas que quedó abierto dentro del plan de mejoramiento suscrito por la entidad en la vigencia 2023, el cual tiene efectos sobre el presupuesto, se emite una opinión sobre la ejecución presupuestal, **Con salvedades**.

Tabla 11. Opinión Presupuestal Vigencia 2023

Proceso		Ponderación %	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación Por Proceso		Concepto/Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	10%	75.0 %			7,5%	9.6%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de Gastos	10%	100%			10.0%		Limpia o sin salvedades

Fuente Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1.

Elaboró: Equipo Auditor

3.1.4 Fundamentos sobre el Concepto la Gestión de la Inversión y el Gasto

Para dar el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, fue necesario que el equipo auditor, con base en los principios de la gestión fiscal (eficacia, eficiencia y economía), evaluaran la gestión del plan estratégico corporativo o institucional y la Gestión Contractual asociada al plan estratégico corporativo.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, conceptúa que la Gestión, arroja un resultado **Con observaciones**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de acción como se describe a continuación:

Plan de acción de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- vigencia 2023.

Mediante la Resolución de Gerencia 039 del 30 de enero de 2023, se adoptó el Plan de Acción Integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S, como un instrumento eficaz y necesario en la planeación del actuar diario de cada uno de los procesos y servidores el cual integra los siguientes planes:

Plan de Acción 2023, plan institucional de archivos de la Entidad-PINAR, Plan Anual de Adquisiciones 2023, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan estratégico de Talento Humano, Plan de Bienestar, Capacitación e incentivos, Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano. En el plan de acción para la vigencia 2023, se establecieron los proyectos de acuerdo a las dependencias de la entidad, por lo que el área de gestión administrativa y financiera entre sus acciones a realizar estaba contratar el soporte de mantenimiento de software, dar capacitaciones, adquisición de muebles de oficina, entre otras; y el área de gestión jurídica entre sus acciones estaba realizar la liquidación de contratos suscritos en 2020, 2021 y 2022, tramitar procesos contractuales y la implementación de plataformas para la gestión contractual.

De igual forma, el área de servicios e ingeniería mediante la línea de Procesos tecnológicos y gestión de datos, logística y seguridad integral, entre sus proyectos estaba como objetivo identificar oportunidades de procesos licitatorios y de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

contratación directa con entidades públicas en 2023 por un valor estimado de COP 27.040.884.224, la cual correspondía al área de Gestión de servicios e ingeniería.

Así mismo, el área de gestión de alumbrado en la línea de infraestructura eléctrica e iluminación comprendía la Administración, Operación y Mantenimiento de Alumbrado Público (AOM) con un estimado de COP 1.500.000.000.00; y los otros proyectos correspondían a expansión y renovación del alumbrado público como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 12 Gestión de alumbrado en la línea de infraestructura eléctrica e iluminación

Proyecto	¿Cantidad de luminarias?	Valor en Pesos Colombiano (COP)
Plan Vial II	382	823.017.002.00
Harás-Vivero Tierra Negra	120	296.532.667.00
Esensa	-	54.910.604.00
Tierra Negra	31	140.752.400.00
Vía El Tranvía	Ciclo Ruta	267.000.000
Doble calzada Oriente	500	6.221.081.614
Boulevard de San Antonio etapa 1 (Glorieta Casa Mía-Supermercado D1)	33	188.531.395.00
Boulevard de San Antonio etapa 2 (parque)	67	352.015.275.00
Boulevard de San Antonio Etapa 3 (Caliche Pan- Urbanización Bosques de la Pereira	54	289.326.531.00
Proyecto Albor	11	73.701.161.00
Proyecto La Fortuna	Tramo N° 1	88.843.203.00
Proyecto La Fortuna	Tramo N° 2	114.371.963.00
Alumbrado Navideño 2023	Diseño fabricación, instalación y operación de alumbrado navideño.	2.000.000.000.00

Fuente: Plan de acción de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S- o
Elaboró: Equipo Auditor

El equipo auditor después de revisar el plan de acción aprobado por la entidad, evidencia que este no cuenta con indicadores de medición, ni un proceso claro que

 	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0
---	---

ayude a identificar porcentajes de ejecución tanto de los proyectos como financieramente.

Tabla 13 . Concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto 2023.

Proceso		Ponderación %	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación Por Proceso		Concepto/Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión de la Inversión y el Gasto	Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional	30%	80 %	100%		27.0%	38,4%	Opinión Gestión de la Inversión y el Gasto
	Gestión Contractual	50%	70.7%		71.5%	35.6%		Con observaciones

Fuente Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1.

Elaboró: Equipo Auditor

3.1.4.1 Gestión de planes estratégicos, corporativos o institucionales

La Gestión del plan estratégico, gestión ambiental, responsabilidad social y empresarial y el objetivo de desarrollo sostenible, se evaluó teniendo en cuenta cada una de las líneas de acción y sus componentes, dando el siguiente resultado:

Tabla 14 . Concepto sobre el Planes Estratégicos, Corporativo o Institucional

Calificación	%		Efectivo
Etapas	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Adopción	20%	35,01%	0,0%
Avance	40%	21,0%	20 %
Resultado	40%	0.0%	10%
	Resultado por Etapa		56 %
	Resultado por Principio		80%
Eficiencia	>=75% - <=100		
Eficacia	<75%		

Fuente Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1.

Elaboró: Equipo Auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

3.1.4.2 Gestión Contractual

Para evaluar la gestión contractual de La Empresa de Seguridad del Oriente Rionegro S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S-, correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el sujeto de control en la plataforma SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la entidad suscribió 183 contratos por valor de COP 13.555.930.562,50, de los cuales se auditaron 76 por valor de COP 12.199.457.931, que en términos presupuestales equivale al 89,50% sobre el valor de los contratos celebrados, y al 41,53% de la cantidad de contratos celebraron durante la vigencia 2023.

Muestra de auditoría:

De acuerdo con el resultado arrojado por el papel de trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo, la muestra óptima auditar era de 64 contratos, sin embargo, el equipo auditor determino que de acuerdo con el valor total contratado y el riesgo evidenciado en las pruebas de recorrido a procesos claves de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- realizado en la vigencia 2023, se auditaran 76 contratos en el proceso, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla:

	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0
---	---

Tabla 15. Muestra contractual a auditar

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
035-2023-PSV	Prestación de servicios para la vigilancia privada de las diferentes sedes del municipio de Rionegro, en el marco de ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada N° 116006090032023.	4.464.060.829,00
038-2023-PSV	Prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, para el centro de retención transitorio del municipio de Rionegro, en el marco de ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada 106006090042023.	1.595.627.376,00
194-2023-IPL	Servicios de iluminación y decoración para la temporada navideña del municipio de Rionegro para el año 2023.	1.498.413.788,00
065-2023-PSV	Prestación de servicios de vigilancia privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro en el marco del contrato interadministrativo de administración delegada CIAD INTAVO 0012023.	777.959.091,00
090-2023-IP	Suministro de luminarias para la infraestructura de alumbrado público del municipio de Rionegro.	492.954.281,00
113-2023-IP	Adquisición de materiales eléctricos e insumos necesarios para la atención del mantenimiento, la reposición y expansiones, del alumbrado público del municipio de Rionegro.	442.424.946,00
176-2023-OC	Suministro y servicio de alimentación para el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro adscritos a la secretaria de gobierno N° en el marco del contrato interadministrativo N° 106006090352023	276.420.000,00
186-2023-IP	Suministro de postes y brazos para la atención del mantenimiento, reposición y expansiones del alumbrado público del municipio de Rionegro.	192.733.869,00
195-2023-OC	Suministro de iluminación decorativa para alumbrado navideño del municipio de Rionegro	130.371.480,00
196-2023-OC	Suministro de telas y decoración para realizar el proyecto de alumbrado navideño Rionegro	117.683.056,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
202-2023-OC	Suministro de material eléctrico para alumbrado navideño del municipio de Rionegro	100.000.000,00
179-2023-OC	Prestación de servicios de logística en el desarrollo de las actividades requeridas por la secretaria de gobierno la fuerza pública y demás organismos de seguridad, encaminadas a propender por la seguridad del municipio de Rionegro en el marco del contrato interadministrativo N° 106006090352023	98.574.840,00
175-2023-OC	Adquisición de pólizas de seguros para la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S ESO Rionegro S.A.S	93.358.851,00
177-2023-OC	Prestar servicio de alojamiento para personal de fuerza pública y demás organismos de seguridad por requerimiento de la secretaria de gobierno del municipio de Rionegro en el marco del contrato interadministrativo 106006090352023	84.405.000,00
075-2023-OC	Prestación de servicios de transporte para la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S ESO Rionegro S.A.S	79.000.000,00
127-2023-OC	Suministro de drivers para reparación de luminarias led pertenecientes a la infraestructura del alumbrado público del municipio de Rionegro.	74.812.008,00
080-2023-OC	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S	70.000.000,00
068-2023-OC	Adquisición de herramientas para el personal operativo del área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S	58.680.967,00
178-2023-OC	Prestar el servicio de diseño y producción de piezas graficas publicitarias para los organismos de la fuerza pública en el marco del contrato interadministrativo 106006090352023	56.494.298,00
161-2023-OC	Apoyo logístico para el fortalecimiento institucional de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S en lo relacionado con capacitación y bienestar laboral.	52.415.000,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
062-2023-OC	Suministro de materiales eléctricos, electrónicos y herramientas para el centro de monitoreo y control CMC en el marco del CIAD 106006090232022 gerencia integral CMC.	50.000.000,00
036-2023-OC	Suministro de combustible para el abastecimiento de los vehículos de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	45.000.000,00
095-2023-PS	Prestación de servicios como ingeniero electricista de apoyo a los procesos relacionados con la desconcentración del alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	37.640.763,00
094-2023-PS	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de los procesos relacionados con la desconcentración del alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	37.640.763,00
116-2023-OC	Suministro de elementos de primeros auxilios y emergencias y equipos de protección para el personal al servicio de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S.	36.494.461,00
132-2023-PS	Prestación de servicios para la coordinación administrativa del centro de monitoreo y control en el marco del CIAD 106006090232022 gerencia integral del CMC.	33.926.375,00
141-2023-PS	Prestación de servicios profesionales para la generación de informes en el sistema de información para la seguridad y control territorial SISCOA en el marco del ciad 106006090232022 gerencia integral del CMC.	30.135.000,00
138-2023-PS	Prestación de servicios para la administración y control del almacén de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	29.276.149,00
174-2023-PS	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica de los procesos contractuales en el marco del ciad nro. 106006090232022 gerencia integral del CMC.	29.058.750,00
206-2023-PSV	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el alumbrado navideño en el municipio de Rionegro.	28.494.408,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
152-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica y contractual del área de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	27.184.996,00
112-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales como contador público para ejercer la revisoría fiscal de la ESO Rionegro S.A.S.	27.000.000,00
002-2023-PS	Prestacion de servicios para la coordinación operativa del centro de monitoreo y control del municipio de Rionegro en el marco del ciad 106006090232022 gerencia integral del CMC.	24.233.125,00
033-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales de apoyo y asesoría jurídica en los procesos y trámites administrativos del centro de monitoreo y control del municipio de Rionegro en el marco del ciad nro. 106006090232022.	24.215.625,00
144-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo en la gestión y creación de los frentes de seguridad del municipio de Rionegro en el marco del CIAD 106006090232022 gerencia integral del CMC. prestación de servicios de apoyo en la gestión y creación de los frentes de seguridad del municipio de Rionegro en el marco del CIAD 106006090232022 gerencia integral del CMC.	21.817.740,00
147-2023-PS	prestación de servicios como tecnólogo en informática para el apoyo operativo en la gestión de la subgerencia técnica, en los diferentes proyectos de la ESO Rionegro S.A.S.	21.817.740,00
004-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales como ingeniero en sistemas para brindar soporte técnico al centro de monitoreo y control del municipio de Rionegro.	20.908.500,00
091-2023-PS	Prestacion de servicios de apoyo como ayudante en el área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S.	20.554.218,00
211-2023-OC	Servicio de grúa hidráulica para transporte e hincada de postes en desarrollo de las actividades de instalación, mantenimiento, ampliación y/o reposición de la infraestructura a cargo del área de alumbrado público y otras áreas de la ESO Rionegro S.A.S.	20.000.000,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
180-2023-OC	Suministro de papelería e implementos de oficina requerido por la secretaria de gobierno, la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro en el marco del contrato interadministrativo N°. 106006090352023.	15.486.000,00
010-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	12.546.921,00
082-2023-OC	Suministro de papelería, útiles de escritorio, y demás implementos de oficina para la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. eso Rionegro S.A.S.	12.000.000,00
184-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la gestión ambiental de la ESO Rionegro S.A.S.	6.000.000,00
203-2023-PS	Prestacion de servicios como soldador para el alumbrado navideño a cargo de la Empresa de Seguridad del Oriente.	4.339.440,00
207-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la gestión ambiental de la ESO Rionegro S.A.S.	4.182.307,00
050-2023-PS	prestación de servicios como ayudante adscrito a los diferentes proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S	3.045.070,00
052-2023-OC	Actualización a nuevas versiones y soporte técnico asociado a los módulos del sistema SAIMYR y facturación electrónica actualmente instalados en la ESO Rionegro S.A.S.	50.984.951,00
087-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo en el área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente E.S.O Rionegro S.A.S.	7.521.696,00
088-2023-PS	Prestación de servicios como ayudante adscrito a los diferentes proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S	5.937.885,00
117-2023-PS	Prestación de servicios profesionales como ingeniero electricista para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	7.761.000,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
126-2023-OC	Suministro de postes de concreto para los proyectos de infraestructura de alumbrado público desarrollados por la ESO Rionegro S.A.S	38.145.450,00
128-2023-OC	Suministro de brazos requeridos para la infraestructura de alumbrado público en los proyectos desarrollados por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S	35.747.600,00
139-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subgerencia administrativa y financiera de la ESO Rionegro S.A.S	21.817.740,00
151-2023-PS	Suministro de imagen corporativa para el personal que se encuentran al servicio de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S; en el marco del ciudad-1060-06-09-023-2022 gerencia integral CMC.	12.342.918
163-2023-PS	Prestación de servicios profesionales como ingeniero electricista para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	15.474.536
164-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	10.511.088
165-2023-PS	Prestación de servicios como ayudante para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	8.297.814
166-2023-PS	Prestación de servicios como ayudante para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	5.785.632
168-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo como técnico para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	7.328.832
170-2023-OC	Prestación de servicio de transporte para el área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S	17.000.000
181-2023-OC	Suministro de materiales eléctricos e insumos para los diferentes proyectos de alumbrado público suscritos por la ESO Rionegro S.A.S.	99.736.570,00
187-2023-PS	Prestación de servicios profesionales como ingeniero electricista para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	9.061.665



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
188-2023-PS	Prestación de servicios como ayudante para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	4.948.238,00
189-2023-PS	Prestación de servicios de apoyo para los proyectos de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	6.268.080,00
037-2023-PSV	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S ESO Rionegro S.A.S.	133.536.056
111-2023-IP	Suministro de luminarias para los proyectos de infraestructura de alumbrado público desarrollados por la ESO Rionegro S.A.S.	193.565.535
200-2023-PS	Prestacion de servicios de apoyo operativo para el desarrollo del proyecto de alumbrado navideño a cargo de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro SAS	2.283.802
122-2023-PS	Prestacion de servicios para la coordinación administrativa del centro de monitoreo y control en el marco del ciad 106006090232022 gerencia integral del CMC.	4.486.625
061-2023-PS	Prestacion de servicios como ayudante en el área de alumbrado público de la ESO Rionegro S.A.S.	4.567.604
027-2023-PS	Prestacion de servicios de apoyo logístico al área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	6.079.505
154-2023-OC	Suministro de papelería, útiles de escritorio y demás implementos de oficina para el Centro de Monitoreo y Control del municipio de Rionegro en el marco del CIAD No. 106006090232022.	17.368.428
039-2023-OC	Prestacion de servicio de aseo y cafetería para la ESO Rionegro S.A.S.	26.556.020
192-2023-OC	Prestacion de servicios profesionales para la realización y/o actualización de los diferentes instrumentos archivísticos de la ESO Rionegro S.A.S.	36.890.000
056-2023-PS	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del área de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	8.364.614



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código del Contrato	Objeto del contrato	Valor en pesos Colombianos (COP)
084-2023-PS	Prestación de servicios para la asistencia a procesos administrativos del Centro de Monitoreo y Control del municipio de Rionegro.	9.153.095
014-2023-PS	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica y contractual de la ESO Rionegro S.A.S.	12.546.921

Fuente: Contratos rendidos en SIA OBSERVA por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

3.1.5 Fundamentos sobre la Evaluación del Control Fiscal Interno – CFI.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 268 y en concordancia con el Artículo 272 de la Constitución Política Colombiana, la Contraloría Municipal de Rionegro, tiene la atribución de *“conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”*, y en uso de sus facultades, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales -ISSAI- GAT Versión 3.0.

El control fiscal interno se evaluó de manera transversal, incluyendo los procesos en los que se encuentran inmersos los recursos públicos y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- (Proceso de contratación, adquisición de bienes y servicios, cuentas por cobrar, inventarios, entre otros).



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

En estos términos, la Contraloría Municipal de Rionegro, conceptuó sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del sujeto de control. Concepto que se encuentra documentado en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Versión 2.1., de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo auditor mediante pruebas de recorrido, donde se evidenciaron los riesgos y los controles asociados a los Macroprocesos: Gestión Financiera y Gestión Presupuestal; que dejó como resultado un diseño de control Parcialmente Adecuado, un riesgo combinado Alto, una efectividad de los controles con Deficiencias y un resultado del Control Fiscal Interno **Inefectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Tabla 16 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno

De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 17 Resultados del Control Fiscal Interno

Descripción	Resultados
Diseño de controles	Ineficiente
Riesgo combinado	Alto
Efectividad de controles	Con Deficiencias
Resultado del Control Fiscal Interno	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles - Versión 2.1.

Elaboró: Equipo auditor

La contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto con deficiencias dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.9** como se ilustra en la siguiente tabla:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 18. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Macroproceso	Diseño de Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión financiera	Parcialmente Adecuado	Alto	1.9
Gestión presupuestal	Ineficiente	Alto	
Total General	Ineficiente	Alto	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles AF -Versión 2.1.

Elaboró: Equipo auditor

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera, y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno, teniendo en cuenta la valoración diseño de control - eficiencia con un peso del **25%**, se obtuvo un resultado **Ineficiente** con un riesgo combinado **Alto** y la valoración de efectividad de los controles con un peso **del 75%**, obtuvo un resultado **Con deficiencia**.

3.1.6 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento vigencia 2023

Como resultado de la auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro a la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S-, el sujeto de control suscribió un plan de mejoramiento, que incluye las acciones preventivas y/o correctivas que implementó para subsanar las causas que dieron lugar a los hallazgos comunicados en el informe final. Como parte del proceso de control fiscal, el equipo auditor realizó un seguimiento a las acciones de mejora con el fin de identificar la efectividad de las acciones preventivas y/o correctivas implementadas por la entidad para subsanar las inconsistencias o incumplimientos detectados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Sujeto de Control a la Contraloría Municipal de Rionegro de la vigencia 2021, comprende veintiún (21) hallazgos con incidencia administrativa, que corresponden a la Auditoría de Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, y seis (6) hallazgos que corresponden a lo evaluado en la vigencia 2021, en cumplimiento del PVCFT 2024, las acciones de mejora se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor y el personal administrativo de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S., proceso en el cual se realizó el análisis y verificación de las acciones pertinentes que se ejecutaron para subsanar la causa de los hallazgos. Como resultado de la evaluación, se procedió al cierre de 25 hallazgos teniendo en cuenta que algunos no cumplieron con las acciones de mejora establecidas por la Entidad y que serán objeto de observación en la presente auditoría, así como también se dejan abiertos **2 hallazgos**, que si bien las acciones han presentado un seguimiento oportuno a la fecha, estos no se cumplen en su totalidad y quedaran abiertos para que estas acciones se cumplan en los **próximos 6 meses** siguientes a la notificación del informe final de la presente auditoria.

La evaluación de la efectividad del Plan de Mejoramiento, según la guía de auditoría, se realizó a través del Papel de Trabajo *PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento – Versión 2.1*, del cual se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S-, **Cumple** (80 o más puntos) de acuerdo con el rango de calificación que se visualiza en la siguiente tabla:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 19. Rangos de calificación del plan de Mejoramiento

Rangos de calificación	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento - Versión 2.1.

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 20. Resultado evaluación plan de mejoramiento

Variables para evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del plan de mejoramiento	85,2	0,2	17,0
Efectividad de las acciones	85,2	0,8	68,1
Cumplimiento plan de mejoramiento			85.2
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento - Versión 2.1.

Elaboró: Equipo auditor

La tabla de resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento resume los resultados que se obtuvieron durante el proceso auditor, donde la eficacia de las acciones (Cumplimiento) es del 17.0% y una efectividad de las acciones del 68,1%, arrojando un total en el cumplimiento del plan de mejoramiento de un **85,2%**, y de acuerdo con el rango de calificación, se da un concepto de **Cumplimiento**.

Sin embargo, es de aclarar que dentro de la calificación del papel de trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento, el equipo auditor dejó **2 hallazgos abiertos** de la vigencia 2022 correspondientes al hallazgo 13 Actas de terminación y el hallazgo 16 saldo por pagar estampillas, dado que, las acciones de mejora realizadas no fueron efectivas; por lo tanto, la Contraloría Municipal de Rionegro dará un tiempo límite de **6 meses** para su cumplimiento, estos hallazgos harán parte integral del nuevo plan de mejoramiento, que deben suscribir después de notificar

el informe final de la presente auditoría. A continuacion, se relacionan los 2 hallazgos:

Ilustración 5 Plan de mejoramiento vigencia 2022

El Manual de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 012 del 25 de febrero del año 2020 en su capítulo número 13 etapa poscontractual y 13.1 acta de terminación, habla del acta de terminación que deben llevar los contratos al finalizar ya sea de manera normal, es decir cuando finalizan con el cumplimiento adecuado y sin ninguna novedad o en su defecto cuando es una terminación anormal por cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato y esta impida su terminación al 100%, en cualquiera de los casos deberá llevar acta de terminación o finalización como su Manual de contratación lo indica, proceso que se está incumpliendo, inobservando lo dictado en su propio manual de contratación y a su vez la Ley 80 artículo 23, principios de la contratación. Todo lo anterior denota falta de seguimiento y control a los expedientes contractuales, con el riesgo que no se ajuste oportunamente los rubros presupuestales, por falta de liberación de recursos. El equipo auditor luego de revisar el plan de mejoramiento de la vigencia 2022, evidenció que no se dio cumplimiento a las acciones de mejora, por lo tanto, queda en firme de nuevo la observación para este informe. (A)	ADMINISTRATIVA	PLANEACION	Continuar con la elaboración de las actas de terminación de los contratos, que correspondan según Manual de Contratación vigente	Terminar la realización y suscripción de las actas de terminación correspondientes	Plan de mejoramiento	ESO	31/12/2023	1. Secretaria Genral 2. Lider de Contratación y Asuntos Legales 3. Supervisor es 4. Jefe de control interno
En los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, dentro de la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S., tiene un saldo por pagar por concepto de estampillas por valor de 1.137.078.666 COP, valores que se han venido generando desde la vigencia 2018, y no se evidencian los traslados a las respectivas entidades en los tiempos establecidos de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro. El Acuerdo Municipal 023 de 2018, por el cual se adopta el Estatuto Tributario para el municipio de Rionegro establece en su Título XIV las Estampillas, en donde se contemplan las obligaciones y compromisos frente a la liquidación, recaudo y periodo de pago de éstas. Adicionalmente los artículos 233, 244 y 245 del mismo Acuerdo, hacen referencia a la liquidación de las estampillas correspondientes a Universidad de Antioquia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Estampilla Pro cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor y Estampilla Pro Deportes, objeto de recaudo por parte de la Empresa de Seguridad del ORIENTE S.A.S. Tal y como lo señala el estatuto tributario del Municipio, las estampillas están a cargo de las entidades descentralizadas del orden municipal, que para el caso de la Empresa de Seguridad del ORIENTE S.A.S., -ESO Rionegro S.A.S. – realizó retenciones por valor de 1.137.078.666 COP, distribuidos como se muestra en la siguiente tabla, los cuales están reflejados en los estados financieros y los	ADMINISTRATIVA		Adelantar los procesos internos necesarios que permitan obtener claridad sobre la destinacion de los recursos que no fueron transferidos al Municipio de Rionegro en la vigencia 2019 y 2020	Tener claridad de la destinacion del recurso para realizar pago de la obligación pendiente	Plan de mejoramiento	ESO	31/12/2023	1. Secretaria General 2. Subgerencia Administrativa y Financiera 3. Profesional de presupuesto 4. Profesional de contabilidad 5. Profesional de tesoreria 6. Jefe de control interno

Fuente: Plan de mejoramiento de la -ESO Rionegro S.A.S- vigencia 2022.
Elaboró: Equipo auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Adicionalmente, en la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, a la Empresa ESO RIONEGRO S.A.S., para la vigencia 2022, y según el resultado del Informe Final de auditoría notificado a la entidad con consecutivo interno CV06-05-059 y radicado 202300000574 del 05 de mayo de 2023, se procede a dar traslado al despacho de la Personaría Municipal de Rionegro, el Hallazgo 16 (Observación 17) Saldo por pagar estampillas, con presunta incidencia Disciplinaria (**D**), que corresponde al saldo pendiente que se encuentra registrada en la cuenta contable 2407 Recursos a favor de terceros, por concepto de estampillas por valor de COP 1.137.078.666, valores que se han venido generando desde la vigencia 2018, y no se evidencian los traslados a las respectivas entidades en los tiempos establecidos de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro., lo cual al cierre de la fase de ejecución de la presente auditoria no han sido trasladado por la entidad y por tanto, no cumplió con las acciones contempladas en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, así mismo, no se logra identificar acciones que permitan determinar el origen presupuestal ni los fondos financieros para respaldar la deuda.

Cabe recordar que el no cumplimiento de estas acciones dentro del tiempo estipulado (**6 meses**) da paso a la apertura de un PASF (Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal) por no cumplimiento del plan del mejoramiento.

3.1.7 Fundamentos sobre el Concepto de la Rendición de la cuenta anual

Mediante la Resolución 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Durante la vigencia 2023, La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente, según lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Resolución.

En el proceso de evaluación de la rendición, se verificaron los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por el sujeto de control durante la vigencia 2023, y se realizó mediante el Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la Cuenta – Versión 2.1, y evaluándolas teniendo en cuenta las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, obteniendo como resultado un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 94.7 sobre 100 puntos, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 21 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.2	0,1	9.92
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,7	0,3	28.11
Calidad (veracidad)	94.5	0,6	56.72
Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta			94.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas - Versión 2.1

Elaboró: Equipo auditor

3.1.8 Procesos Judiciales del Sujeto de Control



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO- Rionegro S.A.S, los procesos judiciales que tiene actualmente son:

- ✓ Demanda ejecutiva presentada por Seguridad de las Américas Ltda. demandando a la ESO Rionegro S.A.S; el Juzgado Primero Civil del Circuito en la audiencia inicial del proceso, se declaró falta de competencia y se remitió a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y así mismo, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares. El riesgo de pérdida considerado por el sujeto de control es Alto, razón por la cual tienen una provisión de COP 155.000.000.000, para asumir este valor una vez se dicte sentencia.
- ✓ La ESO Rionegro S.A.S conexo con el proceso enunciado de la demanda ejecutiva, presentó acción ejecutiva en contra de Seguridad de las Américas Ltda., en este momento el proceso se encuentra pendiente de la admisión y resolución sobre las medidas cautelares. Se le asigno riesgo de pérdida Medio alto.
- ✓ Acción de reparación directa, en la cual es demandada la ESO Rionegro S.A.S, por dos personas por presunto accidente laboral ocurrido en el marco de celebración del contrato 439-2019; el sujeto de control contesto la demanda, de igual manera presento llamamiento en garantía en ocasión de las relaciones contractuales que le asiste en esta controversia. Sin embargo, el Juez laboral se declaró falta de competencia, por lo cual en este momento se encuentra pendiente de reparto por competencia a los juzgados laborales del Circuito de Mocoa. El riesgo de pérdida asignado por el sujeto de control es Medio alto.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- ✓ Controversias contractuales, en la cual la ESO Rionegro S.A.S demanda al municipio de San Francisco, Putumayo; ya se realizó audiencia inicial y una vez presentados los alegatos de conclusión, el juez adoptó a través de fallo de septiembre de 2023 decisión condenatoria en contra del demandado, y ordeno la liquidación y pago COP 195.000.000, más las costas e intereses moratorios, sin embargo, el demandado presento recurso de apelación en el término de Ley, y a la fecha se encuentra en trámite. En este caso no se le asigno riesgo de pérdida por ser el demandante.
- ✓ Es demandado el municipio de Rionegro y llama en garantía a la ESO Rionegro S.A.S; en el proceso ya se celebró la audiencia inicial y se decretaron las pruebas a ser practicadas, así mismo se presentó recurso en contra del auto que declaro el desistimiento de la prueba pericial. Se le asigno riesgo de pérdida Medio alto.
- ✓ La ESO Rionegro S.A.S, presenta acción ejecutiva contra el municipio de Bello, por COP 10.131.071 adeudado por concepto de honorarios por el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos.

4. Otros Resultados del ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal

4.1 Reservas Presupuestales

De acuerdo a la rendición del sujeto de control en la plataforma SIA Contralorías, se anexa la información de las reservas presupuestales con su valor y pago durante la vigencia 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 22 reservas presupuestales, valor y pago.

Rubro	Descripción	Valor	Pago
2.1.2.02.02.008	Vigilancia	5.341.091,00	-
2.1.2.02.02.008	Soporte y mantenimiento de software	90.000,00	-
2.1.2.02.02.009	Honorarios	1.500.000,00	1.500.000,00
2.3.5.02.09	C.I 010-2020 Implementación CCTV Putumayo	167.962.185,00	-
2.3.5.02.09	CI 366-2019 Videovigilancia Rionegro	746.799,00	-
2.3.5.02.09	CI 010-2020 Mantenimiento CCTV Sincelejo - Mantenimiento	611.324,36	-
2.3.5.02.09	CI SGG 001-2021 Mantenimiento CCTV San Vicente - Costo Directo	5.868.624,00	-
2.3.5.02.09	CI 020-2020 iluminación vía Jumbo Llanogrande Conllano - Transporte	24.500.856,25	-
2.3.5.02.09	CI 020-2020 iluminación vía Jumbo Llanogrande Conllano - Mano Obra eléctrica	2.683.294,00	-
2.3.5.02.09	CI 53-2021 instalación Alumbrado Público CANTO - Costo Directo	6.479.958,00	-
2.3.5.02.09	CI 023-2021 Alumbrado Plan Vial Rionegro - Costo Directo	113.315.908,70	-
2.3.5.02.09	CI OS-PP-01-2021 Alumbrado Parque Perruno Rionegro - Costo Directo	955.882,00	-
2.3.5.02.09	CI 062-2021 iluminación Plan Vial Rionegro - Costo Directo	366.305.467,70	109.242.851,00
2.3.5.02.09	CI 037-2022 Haras de Santa Lucia - Costo	113.219.467,00	94.292.736,50
2.3.5.02.09	CI 052-2022 Construcción Red de Iluminación Tramo Don Diego - Tierra Negra - Costo Directo	98.576.034,00	-
2.3.5.02.09	CI 08-2022 iluminación Tramo Tanque - Comando el Porvenir - Costo Directo	3.231.450,00	-
2.3.5.02.09	CI TG 037-2022 Terragrande - Costo Directo	49.837.400,00	41.289.584,50
2.3.5.02.09	CI 017-2022 Essenza - Costo Directo	18.526.212,51	16.238.496,00
2.3.5.02.09	CIAD 007-2021 Vigilancia CRT Rionegro	168.878.949,90	-
2.3.5.02.09	CIAD 001-2020 Vigilancia Sedes Admin. Rionegro	2.268.359,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 009-2021 Vigilancia IMER	69.469.010,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 056-2021 Vigilancia CRT Rionegro	58.942.322,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 002-2022 VIGILANCIA SEDES RIONEGRO	156.595.285,00	120.740.333,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Rubro	Descripción	Valor	Pago
2.3.5.02.09	CIAD 718-2019 Transporte Terrestre Municipio Bello	24.433.448,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 080-2022 Vigilancia Sedes Admin. Guarne - Recurso Administrar	48.767.603,00	48.767.603,00
2.3.5.02.09	CIAD 428-2021 Vigilancia Sedes Admin. La Ceja	48.369.318,00	41.786.744,00
2.3.5.02.09	CIAD 2210-2021 Apoyo logístico Fuerza Publica Sabaneta - Desplazamiento Fuerza Publica	60.636.365,00	8.631.604,00
2.3.5.02.09	CIAD 2210-2021 Apoyo logístico Fuerza Publica Sabaneta - Servicio de Publicidad	45.733.050,00	45.732.990,00
2.3.5.02.09	CIAD 2210-2021 Apoyo logístico Fuerza Publica Sabaneta - logística Desarrollo de Eventos	92.389.900,00	92.389.500,00
2.3.5.02.09	CIAD 2210-2021 Apoyo logístico Fuerza Publica Sabaneta - Servicio de Telecomunicaciones PDAS	11.915.386,00	11.915.384,00
2.3.5.02.09	CIAD 4600014050-2022 Vigilancia FLA	597.450,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 ampliación y Mantto de cámaras Rionegro - Suministro Red Externa	69.901.056,96	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 ampliación y Mantto de cámaras Rionegro - instalación Red Externa	24.818.220,07	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 Ampliación y Mantto de cámaras Rionegro - Suministro CMC por Cámara	20.126.534,30	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 Ampliación y Mantto de Cámaras Rionegro - Instalación CMC por Cámara	8.537.321,25	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 ampliación y Mantto de cámaras Rionegro - Soporte y Mantenimiento Sistema	103.405.257,70	-
2.3.5.02.09	CIAD 029-2020 Ampliación y Mantto de Cámaras Rionegro - Adición CMC	738.366,26	-
2.3.5.02.09	CIAD 006-2021 Gerencia Integral CMC Rionegro - 006 Mantenimiento	527.540,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 006-2021 Gerencia Integral CMC Rionegro - 006 Gestión Admin. y Operativa	60.807,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 021-2022 Datacenter Rionegro	19.006.798,00	18.451.751,00
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Mantenimiento	30.000.000,00	26.982.003,00
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Conectividad	43.911.000,00	43.911.000,00
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro – PDAS	20.987.157,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Dotación	3.636.364,00	3.589.040,00
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Combustible y Lavado Unidad	2.756.000,00	-
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Mantenimiento Preventivo Unidad	3.854.545,00	1.431.994,00
2.3.5.02.09	CIAD 023-2022 CMC Rionegro - Papelería y Suministro de Oficina	2.631.580,00	2.631.580,00
2.3.5.02.09	CIAD 346-2021 Sistema de Seguridad Ciudadana La Ceja - Construcción Centro de Control	12.564.216,64	496,47
2.3.5.02.09	CIAD 1456 -2021 Cámaras Envigado	1.001.593.696,00	1.001.593.696,00
2.3.5.02.09	Materiales y Equipos de Expansión Alumbrado Público	104.705.197,00	104.705.197,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Rubro	Descripción	Valor	Pago
2.3.5.02.09	Administración, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Publico	21.780.677,88	12.787.358,00
2.3.5.02.09	Alumbrado Navideño	332.352.836,00	332.352.836,00

Fuente: Información suministrada por la Empresa de seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

4.2 Gestión de Deuda Pública

El sujeto de control, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- para la vigencia 2023 no certifica deuda pública.

4.3 Gestión Vigencias Futuras Ordinarias

Mediante el Acuerdo Municipal 009 del 2 de julio de 2020, el honorable Concejo del Municipio de Rionegro-Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003 y Acuerdos Municipales 006 de 2012 y 001 de 2020, ACUERDA autorizar al alcalde del municipio de Rionegro para comprometer vigencias futuras ordinarias para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en las que se incluye la vigencia futura para "*Ampliación y mantenimiento de cámaras de seguridad ciudadana*", contrato que fue celebrado con la -ESO Rionegro S.A.S-.

Por lo anterior, mediante Reunión extraordinaria del COMFIS del 28 de agosto de 2020, mediante el Acta 16 se autorizó la solicitud realizada por la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S para modificar el presupuesto de la entidad, y así mismo, los compromisos de vigencias futuras de acuerdo a lo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

dispuesto en el contrato de Administración delegada No. 029 de 2020, con la intención de garantizar la ejecución del proyecto de ampliación y mantenimiento de inventario de cámaras de seguridad ciudadana.

Tabla 23 Relación Contratos con vigencias futuras

Objeto	Presupuesto a comprometer				
	Valor del Contrato	Apropiación inicial 2020	Valor vigencia futura 2021	Valor vigencia futura 2022	Valor vigencia futura 2023
Ampliación y mantenimiento de cámaras de seguridad ciudadana	10.802.194.800	1.620.329.220	3.060.621.860	3.060.621.860	3.060.621.860

Fuente: Acuerdo Municipal 009 del 2 de julio de 2020 del Concejo Municipal de Rionegro.
Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, mediante la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se efectúan movimiento presupuestales de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- para incorporar las vigencias futuras”*, se trasladó del presupuesto de ingresos y egresos para la incorporación de los contratos de vigencias futuras; además, mediante el movimiento de Ingresos (Traslado a lo presupuestado) se evidencia el valor del movimiento indicando código, fondo, descripción, y valor del movimiento.

4.4 Gestión Fiducias y/o Patrimonios Autónomos

Según la información rendida por la entidad en la plataforma SIA Observa, el sujeto de control para la vigencia 2023, cuenta con tes fiducias, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 24 Tabla Relación de Fiducias

(C) Entidad Fiduciante	(C) Fiduciaria	(C) Clase De Negocio Fiduciario O Fiducia Según Clasificación De La Superintendencia Financiera	(D) Saldo A La Fecha	(C) Naturaleza de los recursos	(C) Tipo de gasto	(C) Tipo De Activos fideicomitidos	(C) Destinación De Los Recursos
Banco de Occidente S.A.	Fiduciaria de Occidente	Encargo fiduciario de administración y fuente de pago	874.504.808	Municipal	Inversión y pago de la Deuda	Activos Monetarios	Equipamiento Municipal
Bancolombia	Fiduciaria Bancolombia						
Banco Agrario	Fiduagraria	Fiduagraria - Fideicomiso anticipo	225.320	Municipal	Inversión	Otros	Equipamiento Municipal

Fuente: Rendición SIA Contralorías

Elaboró: Equipo Auditor

4.5 Atención A PQRSFD y denuncias fiscales

Con base en el informe de seguimiento a las PQRSDF, que le suministró el sujeto de control a la Contraloría Municipal de Rionegro y la redición en la plataforma SIA Contralorías, en cumplimiento de lo preceptuado en el Inciso 2 del Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que durante la Vigencia 2023, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- de las cuales, se recibieron 81 por correo electrónico, por medio del archivo 109, por llamada 2 y por página web 2.

Como se ilustra en la siguiente tabla, se recibieron en total 194 PQRSDF, de las cuales 193 fueron tramitadas, y 1 de ellas quedó vencida.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 25 Resumen de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones

Objeto de la PQRSDf	Cantidad	Atendidas	Vencidas	Cumplimiento
Ajuste retroactivo	2	2	2	100%
Derecho de petición	14	14	14	100%
Inconformidad	1	1	1	100%
Poda arboles	2	2	2	100%
Reclamo	1	1	1	100%
Reparación- Expansión Luminarias	38	38	38	100%
Respuesta, requerimiento de garantías de luminarias de escenarios deportivos del municipio de Rionegro, interrupción de términos.	2	2	2	100%
Solicitud de documentación-información-	29	28	1	96,55%
Solicitud de luminarias	67	67	67	100%
Solicitud de pago y liquidación	2	2	2	100%
Traslado	2	2	2	100%
Vigilancia y control	1	1	1	100%
Visita técnica	3	3	3	100%
Mantenimiento	3	3	3	100%
Mantenimiento alumbrado	1	1	1	100%
Respuesta definitiva	4	4	4	100%
Revisión	12	12	12	100%
Solicitud poste de energía	5	5	5	100%
Solicitud de videos	2	2	2	100%
Solicitud de tramite	3	3	3	100%
Total	194	193	1	99,48%

Fuente: Informe de Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones suministrado por la ESO Rionegro S.A.S y el Formato FCI20_CMf.

Elaboró: Equipo Auditor

Con respecto a la solicitud a la cual no le fue dada respuesta dentro de los términos establecidos por Ley, corresponde al radicado 00318 y a la fecha no se le ha dado respuesta. Por lo anterior, al ponderar las PQRSDf se evidencia que la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- tuvo un **cumplimiento del 99.48%**.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5. Hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

En el desarrollo de la presente auditoría Financiera y de Gestión, efectuada a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S- se establecieron 19 Hallazgos con incidencia administrativa (A) y un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (PASF), adicionalmente, se presentaron (2) beneficios de auditoría dentro de la auditoría y del plan de mejoramiento se presentaron (4), uno (1) de carácter cuantitativo por valor de COP **4.551.393** y (3) cualitativos, como se relacionan a continuación,

Tabla 26 Tipificación de hallazgos

Tipificación de hallazgos		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	19	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (PASF)	1	0
5. Beneficios de auditoría cualitativos	5	0
6. Beneficios de auditoría cuantitativos	1	4.551.393

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

“FIRMADO EN ORIGINAL”

DANIEL URIBE MESA
Director de Auditoría (E)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5.1 Hallazgo 1. (Observación 1): Plan de acción vigencia 2023.

Criterio:

Los principios de planeación y económica establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que se refiere *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”* en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 *“Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*.

Así mismo, el numeral 5 del manual de contratación de la Entidad, el cual enuncia que el principio de planeación *“impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. (...)*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Hechos/Condición:

Revisando el plan de acción de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S-, aprobado bajo Resolución 039 de enero de 2023, se evidencia que este no cuenta con indicadores o un proceso de medición que permita evidenciar el cumplimiento del mismo.

Causa:

Esto se deriva de la falta de seguimiento desde el área de planeación tanto al momento de establecer los proyectos que harán parte del plan de acción y el no contar con una medición clara que permita evidenciar el cumplimiento o las falencias presentadas durante el desarrollo del plan.

Efecto:

Esto genera, que todo proyecto incluido dentro del plan de acción no esté precedido de un análisis y estudio de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, para la cual será implementada la acción de mejora durante la vigencia 2024 y se establecerá en el Plan de mejoramiento correspondiente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

5.2 Hallazgo 2 (Observación 2): Extemporaneidad de contratos rendidos en la plataforma SIA Observa.

Criterio:

Resolución 010 del 13 de enero de 2023 “*por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias*” Artículo décimo octavo “*De la no Rendición de la Cuenta*”.

Hechos/Condición:

Al momento de revisar los contratos rendidos dentro de la plataforma SIA Observa y haciendo un comparativo con el archivo interno que tiene la entidad para su seguimiento, se evidencia que en la plataforma reposan 167 contratos rendidos y en el archivo interno 183 contratos, por lo que se procede a solicitar la rendición de los contratos faltantes.

Tabla 27 Contratos rendidos extemporáneamente en SIA Observa.

Código contrato	Valor vigente COP	Fecha acta inicio	Fecha creación	Estado contrato	Días extemporaneidad
111-2023-IP	193.565.535.00	19/05/2023	14/03/2024 18:42	Rendido extemporáneo	301
126-2023-OC	38.145.450.00	24/05/2023	14/03/2024 19:01	Rendido extemporáneo	296
163-2023-PS	15.474.536.00	27/06/2023	15/03/2024 9:56	Rendido extemporáneo	262



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Valor vigente COP	Fecha acta inicio	Fecha creación	Estado contrato	Días extemporaneidad
165-2023-PS	8.297.814.00	28/06/2023	15/03/2024 10:41	Rendido extemporáneo	261
168-2023-PS	7.328.832.00	29/06/2023	15/03/2024 11:15	Rendido extemporáneo	260
170-2023-OC	17.000.000.00	5/07/2023	15/03/2024 11:29	Rendido extemporáneo	254
181-2023-OC	99.736.570.00	24/08/2023	15/03/2024 11:52	Rendido extemporáneo	204
188-2023-PS	4.948.238.00	24/10/2023	15/03/2024 12:20	Rendido extemporáneo	144
207-2023-PS	4.182.307.00	6/12/2023	9/01/2024 18:18	Rendido extemporáneo	35
211-2023-OC	20.000.000.00	15/12/2023	11/01/2024 10:59	Rendido extemporáneo	27
087-2023-PS	7.521.696.00	28/03/2023	23/02/2024 14:25	Rendido extemporáneo	333
088-2023-PS	5.937.885.00	28/03/2023	14/03/2024 18:24	Rendido extemporáneo	353
117-2023-PS	7.761.000.00	20/04/2023	14/03/2024 18:48	Rendido extemporáneo	330
128-2023-OC	35.747.600.00	12/05/2023	15/03/2024 9:25	Rendido extemporáneo	308
164-2023-PS	10.511.088.00	28/06/2023	15/03/2024 10:08	Rendido extemporáneo	261
166-2023-PS	5.785.632.00	28/06/2023	15/03/2024 11:06	Rendido extemporáneo	261
187-2023-PS	10.595.175.00	18/10/2023	15/03/2024 12:07	Rendido extemporáneo	150
189-2023-PS	6.268.080.00	18/10/2023	15/03/2024 12:27	Rendido extemporáneo	150

Fuente: Sistema Integra de Auditoría SIA OBSERVA, contratos rendidos extemporáneamente por la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Causa:

No realizar un correcto seguimiento a las plataformas, realizando comparaciones de lo total ejecutado contra el total rendido, ocasiona una pérdida de control y falta de seguimiento a los procesos de la entidad.

Efecto:

Lo anterior trae consigo una posible materialización de riesgos, que ponen en alerta a la entidad, causando posibles detrimentos, procesos administrativos sancionatorios, procesos fiscales, etc.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Sobre la presente observación solicitamos tener presente que la Entidad siempre ha rendido en la plataforma SIA Observa dentro de los términos correspondientes el total de la contratación realizada y fue el momento de la expedición de la Resolución No 010 del 13 de enero de 2023 por parte de la Contraloría Municipal, cuando esta indicó que los contratos ejecutados con recursos no provenientes del ente territorial (municipio de Rionegro); cuando se realizó una interpretación literal de lo indicado acogiéndola bajo el principio de buena fe atendiendo el deber de acatar las instrucciones dadas por las autoridades publicasen las materias de su competencia. Así pues, se procedió a no rendir los contratos derivados de otras fuentes como lo fueron los de la contratación con el sector privado.

No obstante, en ningún momento se pretendió la omisión de rendir los contratos evidenciados, por el contrario, se quiso dar cumplimiento total de lo indicado por el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ente de control, prueba de ello es que los contratos no rendidos fueron evidenciados por parte de la ESO Rionegro S.A.S, en su matriz de contratación compartida al equipo auditor, no habiendo ocultamiento de estos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, dado que es la primera vez que la empresa incurre en una omisión de rendición y que la única intención fue acatar la indicación dada por el Ente de control, solicitamos eliminar la connotación del presunto Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, ya que el desconocimiento o mala interpretación de la norma no exime de la responsabilidad de cualquier acción u obligación, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con connotación de Proceso Administrativo Sancionatorio para ser sometido a plan de mejoramiento **(A) (PASF)**.

5.3 Hallazgo 3 (Observación 3): Rendición del control de legalidad

Criterio:

Resolución 010 del 13 de enero de 2023 *“por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias”* Artículo décimo octavo “De la no Rendición de la Cuenta”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Hechos/Condición:

Al realizar la revisión de la plataforma SIA Observa, se evidencia que en el control de legalidad se encuentran 189 contratos, pendientes por completar los documentos legales en la plataforma, de estos contratos 166 son completados en la etapa de ejecución de la presente auditoría, quedando pendientes por completar 23 contratos por completar documentos en cada una de sus etapas contractuales, estos se relacionan a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 28 Control de legalidad

Código contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
087-2023-PS	8	6	75,00%
088-2023-PS	8	4	50,00%
111-2023-IP	8	4	50,00%
117-2023-PS	8	4	50,00%
126-2023-OC	8	4	50,00%
128-2023-OC	8	4	50,00%
163-2023-PS	8	4	50,00%
164-2023-PS	8	4	50,00%
165-2023-PS	8	4	50,00%
166-2023-PS	8	4	50,00%
168-2023-PS	8	4	50,00%
170-2023-OC	8	5	62,50%
181-2023-OC	8	4	50,00%
183-2023-OC	8	7	87,50%
185-2023-PS	8	7	87,50%
186-2023-IP	8	7	87,50%
187-2023-PS	8	4	50,00%
188-2023-PS	8	4	50,00%
189-2023-PS	8	4	50,00%
192-2023-OC	8	7	87,50%
203-2023-PS	8	6	75,00%
214-2023-PSV	8	7	87,50%
215-2023-PSV	8	7	87,50%

Fuente: Plataforma SIA Observa – Informe Control de Legalidad

Elaboró: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Causa:

No realizar un correcto seguimiento a las plataformas, realizando revisiones continuas, que permitan dar cumplimiento a la rendición en las diferentes plataformas desde las diferentes áreas.

Efecto:

Lo anterior trae consigo una posible materialización de riesgos, limitaciones en la revisión de los procesos, reprocesos, que pueden llevar a un proceso administrativo sancionatorio por no cumplimiento de la resolución de rendición de cuentas.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

El ente de control a la fecha de su informe Preliminar indica evidenciar 23 contratos con documentos faltantes por rendir en la etapa contractual, de estos 23 contratos 16 son los mismos indicados en la observación 2, por lo tanto, la falta de documentos de estos en la etapa contractual obedeció a la situación explicada en la respuesta anterior (observación 2) y la cual hizo parte de un beneficio cuantitativo durante la etapa de planeación de la auditoria.

Respecto a los siguientes 6 contratos 183-2023-OC, 185-2023-PS, 192-2023-OC, 203-2023-PS y 214-2023-PSV, les hace falta la rendición de los pagos de la etapa contractual, lo que obedece única y exclusivamente a que para estos no se ha realizado pago algún; salvo el Contrato 215-2023-PSV, al que se le realizó un pago el 22 de abril de 2024 y que se encuentra rendido.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

En el contrato 186-2023-IP, se omitió rendir la certificación respecto a lo aplicabilidad del acta de terminación, lo que obedeció a un error humano, por olvidar la rendición de esta, tal y como se hizo para cada uno de los contratos rendidos. Conforme a lo expuesto, les solicitamos tener en cuenta que no se trató de una falta de rendición, sino al hecho de que se estaba en la subsanación de la situación explicada en la observación 2, esto respecto a los 16 contratos de la observación 2; en cuanto a los 7 contratos restantes, se indicaron sus particularidades. Prueba de ellos es que durante la auditoria se completó la rendición en la etapa contractual de 166 contratos, razón por la cual se solicita eliminar la observación administrativa realizada al respecto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, dado que, estos contratos faltantes por completar sus documentos en el control de legalidad deben ser completados en su totalidad y de esta manera, evitar nuevas observaciones y hallazgos en futuras auditorias.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.4 Hallazgo 4 (Observación 4): Liquidación bilateral de contratos de tracto sucesivo

Criterio:

Manual de contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 01 de diciembre



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

de 2022 y modificado a través de la Junta Directiva No. 22 del 30 de noviembre de 2022, en su numeral 13 que se refiere a la etapa post contractual, y numeral 13.2 sobre las actas de liquidación, (...) *“las cuales se podrán hacer de forma bilateral dentro de los (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual”*. En concordancia, con la cláusula estipulada en cada contrato que hace referencia a la liquidación bilateral.

Hechos/Condición:

El equipo auditor de acuerdo con la muestra contractual evaluada identificó que los contratos celebrados durante la vigencia 2023 de tracto sucesivo, no han sido liquidados de manera bilateral.

Causa:

Lo anterior, se deriva de una falta de control en la etapa post contractual, dado que, una vez finaliza la ejecución del contrato, el sujeto de control no deja plasmado mediante el acta de liquidación el cumplimiento del objeto, alcance y seguimiento financiero, contable, jurídico y técnico del contrato celebrado.

Efecto:

Esto genera, que la entidad en caso de llegar a presentarse algún inconveniente respecto al alcance, objeto y ejecución del contrato, no pueda realizarlo dentro de los meses; si no que tenga que recurrir a la jurisdicción ordinaria antes de que opere la caducidad de la acción.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Lo indicado por el equipo auditor, respecto a los 4 meses establecidos en nuestro Manual de Contratación para las actas de liquidación, es parcialmente cierto, ya que sobre el tema es obligatorio tener en cuenta, tanto lo regulado por la ley como su desarrollo jurisprudencial, siendo imperativo el cumplimiento de lo siguiente:

“La liquidación constituye la oportunidad en el cual las partes de este cruzan cuentas respecto del estado de sus obligaciones, ponen fin a las divergencias presentadas y se declaran a paz y salvo.

Esta etapa post contractual se encuentra regulada en el artículo 60[1] de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así:

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

En términos desarrollados por la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se define este procedimiento así:

“La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.”

En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley.

Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados.

Finalmente, tal procedimiento podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término referido, caso en el cual podrá hacerse de forma: bilateral, unilateral o solicitada judicialmente.

**CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -
SECCIÓN TERCERA – SALA PLENA - CONSEJERO PONENTE: JAIME
ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS**

Unificación jurisprudencial: término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea

2.4.4.1.- Como ha sido referido en los acápites precedentes de esta motivación, la relación entre liquidación contractual y caducidad de la acción de controversias contractuales fue establecida por la jurisprudencia, desde finales de la década del



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

ochenta, por medio de una serie de pautas fijadas en providencias de la Sección Tercera, con el propósito de llenar un vacío de la legislación vigente en relación con la definición del momento inicial del cómputo del término de caducidad, y con la determinación del plazo razonable que tenían las partes para culminar el trabajo de liquidación del contrato. Varias de las reglas que sentó la jurisprudencia se convirtieron, con el tiempo, en normas legales rectoras del contrato estatal y del proceso contencioso administrativo.

En esta oportunidad, la Sala Plena de Sección Tercera unificará su postura en relación con el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales de contratos que han sido liquidados de manera extemporánea, y lo hará para resolver una controversia originada en la inconformidad que manifiesta el contratista frente al contenido del acta de liquidación que fue suscrita por ambas partes después del vencimiento del término convencional o legal supletorio que tenían las partes para que esa operación se realizara de forma concertada (de 4 meses), y de la finalización del término que tenía la administración para liquidarlo unilateralmente (de 2 meses), pero dentro de los dos años posteriores al vencimiento de este último.

Escapa a esta unificación, la definición del término de caducidad cuando la liquidación del contrato se produce por fuera, no solo de los términos fijados para la liquidación por las partes de mutuo acuerdo, sino de los establecidos para la expedición del acto de liquidación unilateral, e incluso luego de los dos años siguientes a la terminación de este último, por cuanto los supuestos del caso sub-lite no dan lugar a ello.

2.4.4.2.- Como a la fecha, la Sala cuenta con fuentes formales de rango legal para el estudio del problema, hará una breve referencia a sus principales elementos:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

En el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (en adelante, artículo 11), particularmente en su inciso tercero, se señala lo siguiente:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C. A.

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo** o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Como pudo apreciarse, este precepto legal permite que la liquidación bilateral se acuerde después del vencimiento del término pactado en el contrato o previsto en los documentos antepuestos, o, del término supletorio que para la concertación de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

la liquidación establece la ley, e incluso, después de haber pasado los dos meses subsiguientes a dicho vencimiento sin que la administración lo hubiera liquidado unilateralmente, bajo condición de que el acuerdo liquidatorio se logre dentro del lapso de dos años contados a partir del vencimiento del término legalmente conocido para la liquidación unilateral, pues ese es el lapso que el ordenamiento ha fijado para el ejercicio oportuno de la acción. Salta a la vista, así, que el legislador, además de proseguir con la tendencia de incorporar a la norma escrita los lapsos judicialmente definidos para la liquidación del contrato estatal (cuando esta fuere necesaria) y para el ejercicio oportuno del medio de control de controversias contractuales, al expedir la Ley 1150 de 2007, acogió otro criterio tomado en consideración en la jurisprudencia de la Sección 41: que los períodos de liquidación bilateral y unilateral del contrato estatal no son perentorios habida cuenta de la importancia de esta labor en la gestión contractual.”

Es por las anteriores claridades que solicitamos retirar la observación, ya que la Empresa no solo cuenta con los 4 meses contemplados en su Manual de Contratación para la liquidación de los contratos, sino que le obliga la aplicación de los términos legales y jurisprudenciales sobre la materia, sin necesidad de tener que recurrir a la jurisdicción ordinaria antes de estos como lo indica el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, ya que, si bien es cierto que la Ley y jurisprudencia enuncian otros términos de liquidación; se hace énfasis que la observación hace referencia al término de liquidación bilateral, esto, porque se pudo evidenciar que la entidad una vez finaliza la ejecución contractual, no lleva un adecuado control respecto a la etapa



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

poscontractual de cada expediente y presenta falencias en la liquidación de los contratos.

Debido a esto, se ratifica como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**

5.5 Hallazgo 5 (Observación 5): Último pago en los contratos de prestación de servicios de seguridad privada (PSV)

Criterio:

Ley 1474 de 2011 artículo 83 “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda” (...) y el artículo 84 “la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...)”

Lo anterior, de conformidad con la cláusula quinta estipulada en el contrato que se refiere al último pago y enuncia lo siguiente “La ESO Rionegro S.A.S. desembolsará



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

al proveedor el último pago una vez el contratista allegue, los siguientes entregables, previa aprobación del área Supervisora, y en su numeral 2 hace referencia a un documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él”. En concordancia, con lo estipulado en el Manual de contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente cuando se refiere en su numeral 13.2 sobre las actas de liquidación en el literal (j) “En los casos que aplique, debe incluirse una relación completa del recurso humano del contratista que participó en la ejecución del contrato, con el respectivo paz y salvo de cada uno de ellos, por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes obligatorios”.

Hechos/Condición:

En los contratos 035-2023-PSV, 037-2023-2023, 038-2023-PSV, 065-2023-PSV y 206-2023-PSV, el equipo auditor evidenció que el supervisor autorizó el último pago, sin cumplir con todos los requisitos establecidos para este.

Causa:

Esto se debe a falencias respecto al supervisor del contrato, por una incompleta revisión de los requisitos presentados para el ultimo pago, evidenciado esto debilidades por parte de este.

Efecto:

Autorizar pagos sin el cumplimiento de todos los requisitos legales, y cumplimiento del objeto y alcance contractual.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Sobre esta observación nos permitimos aclarar que la documentación para el pago final es solicitada por el supervisor una vez se termine el contrato, tal y como se establece contractualmente, sin embargo y concomitante al recibo de esta se van tramitando los pagos correspondientes a los servicios prestados, pues es sabido que el contratista está plenamente facultado a facturar su servicio una vez presta el mismo; es por esto que el supervisor del contrato surte algunas etapas del pago en SECOP II, quedando este aprobado más no realizado, pues de no surtir esta etapa se puede incurrir en situaciones tales como vencimiento de la factura, entre otras.

Es por lo anterior que en los expedientes contractuales de los contratos indicados por el equipo auditor reposan las órdenes de pago, más no los comprobantes de egreso de estos, ya que estos no se han o habían realizado hasta el momento de la auditoria, entre otros, por la falta de la documentación correspondiente.

Para el caso de los Contratos 206-2023 PSV - Vigilancia Alumbrado de Rionegro, la información correspondiente a los paz y salvos de los empleados, estaba en custodia del supervisor en expediente electrónico, por lo que procedimos a imprimir y anexar al archivo físico y del Contrato 035-2023 PSV – Vigilancia Rionegro, el contratista aportó la documentación el 15 de abril de 2024, de tal manera que la ESO Rionegro S.A.S. procedió a realizar el pago el 24 de abril.2024.

Conforme a lo anteriormente, se evidencia que no se presenta incumplimiento de los requisitos legales para el pago de los contratos indicados, ya que no se ha realizado ningún pago sin el cumplimiento de estos, el hecho de que en el expediente contractual repose la orden de pago no da fe de que el mismo haya sido



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

realizado, por el contrario, la ausencia del comprobante de egreso denota la no realización de este pago. Razón por la cual se solicita eliminar la observación administrativa realizada al respecto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, ya que, si bien es cierto el pago no se ha realizado, si se encuentra ordenado, por lo que el supervisor autorizó dicha cuenta de cobro sin el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la minuta contractual.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**

5.6 Hallazgo 6 (Observación 6): Diferencia valor del contrato ejecutado vs valor reportado.

Criterio:

Ley 1412 artículo 3 que se refiere *“Principio de transparencia, conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley”* y el principio de calidad de la información *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

En concordancia, con el principio de publicidad y transparencia establecido en el manual de contratación de la Empresa de Seguridad en el numeral 5 que enuncia *“Se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. La publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia”.*

Hechos/Condición:

En la revisión de los expedientes contractuales que reposan en las instalaciones del sujeto de control, el equipo auditor identificó que existen diferencias respecto al valor ejecutado y el valor reportado en el Sistema Integral de Auditoría (SÍA OBSERVA), mismo valor rendido en el Formato F19_CMR anexo 7, presentando diferencia respecto al valor que se ilustra a continuación:

Tabla 29 Liberaciones no reportadas en SIA Observa

Contrato	Valor liberado COP	Motivo de la liberación
065-2023-PSV	2.384.210	Saldo sin ejecutar
068-2023-OC	29.340.483	Adición
080-2023-OC	16.552.238	Saldo sin ejecutar



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Contrato	Valor liberado COP	Motivo de la liberación
116-2023-OC	18.004.221	Saldo sin ejecutar
126-2023-OC	13.754.550	Saldo sin ejecutar
168-2023-PS	1.157.184	Terminación anticipada
174-2023-PS	4.843.125	Terminación anticipada
188-2023-PS	3.273.887	Terminación anticipada
202-2023-OC	12.072.862	Saldo sin ejecutar

Fuente: Expedientes contractuales, SIA Observa y SIA Contralorías

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

La diferencia de valores se presenta debido a que una vez se realiza la liberación, se deja en el expediente en físico, más no se reporta en las plataformas.

Efecto:

Lo cual, genera induce a incertidumbre respecto del valor realmente ejecutado y lo reportado y rendido por el sujeto de control en SIA Observa y SIA Contralorías.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Se acepta la observación realizada por el equipo auditor, teniendo en cuenta que se realizaran los ajustes correspondientes en cuanto a responsables de rendición en SIAOBSERVA, en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y poscontractual) y socialización de estos. Además de implementar las acciones de mejora correspondientes en el Plan de Mejoramiento.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5.7 Hallazgo 7 (Observación 7): Informes de actividades en contratos de prestación de servicios

Criterio:

El numeral 8 del Manual de supervisión e interventoría y el numeral 12.6 del manual de contratación la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S, que se refiere a los informes de seguimiento que debe realizar el supervisor indicando lo siguiente: *“La función del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato y/o orden de compra”*, en concordancia con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Hechos/Condición:

El equipo auditor evidenció que, en los informes de actividades presentados en las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios, si bien es cierto, que en estos se relacionan las funciones y obligaciones del mismo, no se observan las evidencias suficientes que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

Causa:

Falencias en el proceso de supervisor, mediante el cual se verifique el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato.

Efecto:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Lo anterior, generando riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, ya que, según el manual de supervisión, este tiene la obligación de garantizar el seguimiento y vigilancia integral de la ejecución contractual en los componentes técnico, financiero, ambiental, administrativo, contable y jurídico.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Es importante mencionar que la observación realizada por el ente auditor es muy amplia y general, ya que no determina de manera clara y puntual en cuales contratos de prestación se evidenciaron las falencias en las evidencias, lo que dificulta a nuestra Empresa dar una respuesta precisa sobre éstos o verificar y aportar puntualmente los documentos, informes y registros requeridos.

No obstante, es necesario indicar que la supervisión es definida por la Ley 1474 de 2011, Artículo 83, como *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”, donde los supervisores que de acuerdo con el Artículo 84 de la misma Ley tienen las siguientes facultades y deberes:*

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento (...)

De manera complementaria, la GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO G-EFSICE-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, relacionó una serie de funciones generales de los supervisores de la siguiente manera:

“A. FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- Mantener en contacto a las partes del contrato.*
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

- *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
- *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- *Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*
- *Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.”*

Como se observa, legalmente, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre su desarrollo, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, sin que exista ni en la Ley ni el reglamento, un listado discriminado de las actividades concretas y taxativas que éstos deben realizar para llevar a cabo una buena y



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

correcta supervisión del contrato, ni tampoco se señalan que formatos, documentos y procedimientos deben utilizar y cumplir.

En consecuencia, los supervisores, tienen la obligación legal de cumplir con la función de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, pero tiene autonomía de realizar todas las acciones que considere necesarias para el desarrollo de esta labor, tales como la solicitud de informes, y emisión de recomendaciones siempre encaminadas a que se cumpla con el objeto contractual y se satisfaga la necesidad.

Al interior, de la ESO Rionegro .S.A.S., se encuentran aprobados una serie de formatos para facilitar la labor de la supervisión, tales como el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, como herramientas de obligatorio cumplimiento en el proceso de gestión de la supervisión aprobados dentro del sistema integrado de gestión que apuntan a la certificación de calidad, los cuales que dan cuenta del seguimiento a la ejecución financiera, administrativa, técnica y jurídico y contable.

Al verificar los contratos de prestación de servicio auditados, se pudo evidenciar que se encuentran con los respectivos informes, evidencia para cada uno de los pagos y actas suscritas entre supervisor y contratista, sin embargo, en la Empresa, hoy el ejercicio de la supervisión de los contratos ha mejorado considerablemente, como consecuencias de las capacitaciones y acompañamiento que se han dado a los supervisores; y como en todo proceso seguimos teniendo oportunidades de mejora, las cuales serán identificadas, establecidas y socializadas con nuestros supervisores. Es por esto y atendiendo la observación de la contraloría, que se implementarán más acciones de mejora, para realizar la supervisión de los contratos, más eficientemente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Es por ello, que solicitamos eliminar esta observación administrativa, ya que, a través de una acción de mejora, podemos y hemos visto como cada vez venimos mejorando en nuestras labores de supervisión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, puesto que de acuerdo a los contratos de prestación de servicios auditados, a pesar de que en los expedientes contractuales reposan los informes de actividades y se mencionan por parte del contratista las obligaciones y actividades realizadas en cada periodo, estas no se encuentran soportadas con evidencias y/o pruebas suficientes que permitan identificar la realización y cumplimiento de cada obligación.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo Administrativo para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**

5.8 Hallazgo 8 (Observación 8): Diferencias en los saldos de la publicación de información contable y financiera.

Criterio:

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, cuyo objeto es *“regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”*.

Artículo 3. ***“Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá***



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros". Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Numeral 3.2.16

“Cierre contable. Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

Hechos/Condición:

En revisión de la información contable y financiera, reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación mediante el sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública) en la categoría información contable pública de Convergencia, formulario CGN2015_001 saldos y movimientos convergencia y el reporte de estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023, se identificó que existe una diferencia entre las dos fuentes de información, por valor de COP 261.494.336, diferencia presentada principalmente en la cuenta de utilidad del ejercicio.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ilustración 6 Utilidad neta nota a los estados financieros vigencia 2023

LUMINARIA	0	0		
OTROS SERVICIOS	337,297,577	1,116,652,907	-70%	-779,355,330
004 RESULTADO DEL EJERCICIO	-733,299,997	-809,305,847	-9%	76,005,850
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	261,494,336	0	0%	261,494,336
UTILIDAD NETA	-471,805,661	0	0%	-471,805,661

Fuente: Notas a los estados financieros ESO Rionegro S.A.S vigencia 2023.

Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 7 Cuenta de utilidad o excedente del ejercicio del CUIPO

3.2.25.02	PERDIDAS O DEFICIT ACUMULADOS	(216.167.373)
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	733.299.997
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	733.299.997

Fuente: Información contable de convergencia

Elaboró: Equipo auditor

Causa:

Elaborar un informe financiero es estratégico para cualquier organización, y si bien es cierto que, el sujeto de control cuenta con un software y herramientas informáticas para procesar la información, es evidente que existen deficiencias en las acciones estratégicas definidas por la alta gerencia y en especial en la integración de los procesos que se encuentran vinculados a la gestión de la información, lo cual se ve reflejado en la rendición de la información en las plataformas o sistemas y que van dirigidos a diferentes usuarios de la misma.

Es de recordar que la publicidad de la información se encuentra amparada en la Ley que se mencionó en el criterio de la observación, por lo que se evidencia que la entidad tiene deficiencias en promover la “**cultura de la transparencia**”, y de promover la importancia que tiene cada proceso de la entidad, en los resultados de la emisión de los Estados Financieros y el presupuesto de acuerdo a la realidad económica de la entidad, no solamente al cierre de la vigencia, sino que en cada transacción que pueda afectar de manera razonable los resultados de los mismos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Efecto:

Es de recordar que los Estados Financieros es una de las herramientas utilizadas por los diferentes usuarios de la información para la toma de decisiones, y debido a las diferencias razonables presentadas en la publicación de los mismos en diversas plataformas o sistemas de información, genera incertidumbre de los resultados y en especial sobre la realidad económica de la entidad.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Nos permitimos precisar que la situación indicada obedeció a que la rendición en el CHIP se realizó el 15 de febrero de 2024, fecha para la cual no se había calculado la provisión del impuesto de renta, la cual se hizo al momento de emitir los estados financieros generando la diferencia indicada por valor de COP 261.494.336. Por lo tanto, al emitir y dictaminar los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, se realizó el ajuste a la provisión, la cual se verá reflejada en la rendición del CHIP correspondiente al primer trimestre del 2024.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtuado lo observado por el equipo auditor, ya que, la vigencia evaluada corresponde al año 2023, y para el 15 de febrero de 2024, en la cual realizaron la rendición en el CHIP ya debía estar calculada la provisión del impuesto de renta, para que los estados financieros y la información publicada fueran coherentes y no se presentara esta diferencia.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo Administrativo para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5.9 Hallazgo 9 (Observación 9): Diferencias entre los saldos de las cuentas del efectivo y equivalente al efectivo y los extractos bancarios

Criterio:

Manual de Políticas contables de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., numeral 2 Principios de la Contabilidad Pública, literal b y g.

Literal b. Devengo o causación. *“La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. reconocerá y registrará los hechos económicos en el momento de su ocurrencia, sea que este genera o no movimiento efectivo de dinero”.*

Literal g. Período Contable: *“La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S tendrá como periodo contable el comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre, en el cual se medirán los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control así como también los ajustes y cierres del periodo contable; la empresa podrá informar en periodos intermedios informes financieros que sean de propósito 12 especial de acuerdo a las necesidades que tengan las autoridades competentes dichos informes no significan necesariamente la ejecución de un cierre contable”.*

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*

Numeral 3.2.16 *“Cierre contable. Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

Hechos/Condición:

Si bien es cierto que la entidad realiza el proceso de conciliaciones bancarias como mínimo al cierre de la vigencia, durante el proceso auditor, se evidenció que en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras, existen partidas conciliatorias entre los saldos contables y los saldos de los extractos bancarios emitidos por cada una de las entidades financiera, por valor de COP 181.696.291, valor que afecta a diferentes cuentas de los estados financieros.

Tabla 30 Conciliación de cuentas bancarias

1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Saldo contabilidad	EXTRACTO	Diferencia
11100		-		-
60107	CTA AH OCCIDENTE N° 471807677 CONLLANO	6.104.250	71.638.816	77.743.066
11100	CTA AH OCCI 471805366 ACUERDO 001			-
60108	DESCONCENTRACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	241.323.924	241.485.828	161.904
11100				-
60109	CTA AH OCCI 471805812 CIAD 239 APOYO LOGISTICO	398.682	398.750	68
11100				
60110	CTA AH OCCI 408885184 FID 421884	8.795.853	2.935.283	5.860.570
11100				
60112	CTA AH OCCI 471806885 CIAD 359-2019 TIC RIONEGRO	0	-	0
11100	CTA AH OCCI 471807206 CIAD 2313-2019 APOYO F.P.			-
60114	SABANETA	81.271	81.271	1
11100				
60117	CTA AH OCCI 471807404 CIAD 007-2020 VIGILANCIA GUARNE	2.375	2.375	-
11100	CTA AH OCCI 471807560 CIAD 011-2020 MANTENIMIENTO			
60119	VEHÍCULOS GUARNE	898.303	793.640	104.663
11100				-
60120	CTA AH OCCI 471877750 CIAD 008-2020 VIGILANCIA LA CEJA	7.627	7.627	0



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Saldo contabilidad	EXTRACTO	Diferencia
11100 60121	CTA AH OCCI 471807776 CIAD 026-2020 MANTENIMIENTO CÁMARAS GUARNE	10.282.946	10.283.819	- 873
11100 60123	CTA AH OCCI 471808022 CIAD 955-2020 MANTENIMIENTO CCTV VALLEDUPAR	181	-	181
11100 60124	CTA AH OCCI 471808329 CIAD 1496-2021 VIGILANCIA SEDES EDUCATIVAS BELLO	6.903	-	6.903
11100 60126	CTA AH OCCI 471808485 CIAD 0004-2021 APOYO LOGÍSTICO RIONEGRO	1.850.669	0	1.850.668
11100 60127	CTA AH OCCI 471808477 CIAD 0586-2021 APOYO LOGÍSTICO SABANETA	6.718.158	6.718.728	- 571
11100 60129	CTA AH OCCI 471808790 CIAD 007-2021 VIGILANCIA SEDES ADMIN. GUARNE	54.033.574	54.042.753	- 9.179
11100 60131	CTA AH OCCI 471809277 CI 008-2021 MODERNIZACIÓN ILUMINACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS IMER	878.960	878.967	- 7
11100 60132	CTA AH OCCI 471809145 CIAD 247-2021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FUERZA PÚBLICA	7.378	-	7.378
11100 60133	CTA AH OCCI 471809210 CONV 002-2021 MANTENIMIENTO CCTV SAN VICENTE	2.054.093	2.054.111	- 17
11100 60135	CTA AH OCCI 471809749 CI 033-2021 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO TRAMO PEAJE	10.149.195		
11100 60137	CTA AH OCCI 471810150 CIAD 2210-2021 APOYO LOGÍSTICO SABANETA	52.039.933	52.048.774	- 8.840
11100 60138	CTA AH OCCI 471810200 CIAD 0166-2021 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIO	127.139	1.062	126.076
11100 60139	CTA AH OCCI 471810028 CIAD 056-2021 VIG CRT RIONEGRO	3.753.707	3.753.739	- 32
11100 60140	CTA AH OCCI 471810036 CIAD 064-2021 APOYO LOGIST FUERZA PUBLICA RIO	692.684	692.690	- 6
11100 60141	CTA AH OCCI 471809988 CIAD 428-2021 VIG SEDES LA CEJA	140.879.829	140.891.426	- 11.597
11100 60142	CTA AH OCCI 471810143 CIAD 102-2021 VIGILANCIA SEDES ADVAS GUARNE	22.456	22.457	- 0
11100 60144	CTA AH OCCI 471809970 CIAD 009-2021 VIGILANCIA IMER	4.322.053	1.907.507	2.414.546
11100 60145	CTA AH OCCI 471810358 CIAD 001-2021 MANTENIMIENTO CCTV SAN VICENTE	3.857.618	3.857.651	- 33
11100 60146	CTA AH OCCIDENTE N° 471810721 FONDO COMÚN	144.925.272	96.674.521	48.250.751
11100 60147	CTA AH OCCIDENTE N° 471810739 HONORARIOS	185.334.887	169.001.927	16.332.960
11100 60148	CTA AH OCCIDENTE N 471811653 CI 002-2023 CCTV SINCELEJO	301.058.605	301.118.959	- 60.355
11100 60149	CTA AH OCCIDENTE N° 471811661 CI E3-2023 ILUMINACION FOREST	12.240.660	12.241.700	- 1.040
11100 60150	CTA AH OCCIDENTE N° 471811646 CI 07-2023 CCTV CONCEPCION	- 13.570.885	14.685.316	- 28.256.201
11100 60151	CTA AH OCCIDENTE N° 471812032 CI 005-VCOC2-2023 LA FORTUNA	12.142.342	12.025.085	117.257
11100 60152	CTA AH OCCIDENTE N° 1101401000201 FIDUCIA ESO RIONEGRO SAS	2.093.451	2.048.344	45.108
11100 60201	CTA AH BANCOL 02475874644 CIAD 702-2017 COMBUSTIBLE SABANETA/2017	635.298	635.323	- 24
11100 60202	CTA AH BANCOL 02400046983 CIAD 026 CMC 2019	1.664.374	1.664.444	- 71
11100 60203	CTA AH BANCOL 02400075312 CIAD 718 TRANSPORTE TERRESTRE BELLO	10.176.176	30.656	10.145.521



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Saldo contabilidad	EXTRACTO	Diferencia
11100 60204	CTA AH BANCOL 024000080715 CIAD 763-2019 PISC BELLO	95.089.112	6.842	95.082.269
11100 60205	CTA AH BANCOL 02400000700 CIAD 005-2020 CMC RIONEGRO	738.017	709.228	28.789
11100 60207	CTA AH BANCOL 02400001489 CIAD 1003142-2020 REFUERZO TECNOL. LA ESTRELLA	1.528.816	1.528.881	- 65
11100 60208	CTA AH BANCOL 02400002029 CIAD 1003162-2020 TRASLADO CM NUEVO CUADRANTE LA ESTRELLA	93.504	93.507	- 4
11100 60209	CTA AH BANCOL 02400001642 CIAD 029-2020 AMPLIACIÓN Y MTTO CCTV RIONEGRO	134.853.722	134.859.700	- 5.978
11100 60210	CTA AH BANCOL 02400001790 CONV 023-2020 ALUMBRADO NAVIDEÑO RIONEGRO	36.197	36.199	- 1
11100 60211	CTA AH BANCOL 02400001909 CIAD 408-2020 MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN ALUMBRADO EL SANTUARIO	955	955	0
11100 60212	CTA AH BANCOL 02400001644 HONORARIOS ESO	1.128.881	1.129.766	- 885
11100 60213	CTA AH BANCOL 02400002189 CIAD 100-2020 ALUMBRADO NAVIDEÑO SAN LUIS	3.570.920	3.571.071	- 151
11100 60215	CTA AH BANCOL 02400002352 CIAD 064-2021 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO	33.938	-	33.938
11100 60218	CTA AH BANCOL 02400002360 CIAD 020-2021 VIGILANCIA SEDE LA CEJA	6.157.287	6.157.548	- 261
11100 60219	CTA AH BANCOL 02400003268 CIAD 006-2021 CMC RIONEGRO	253.156.406	253.256.576	- 100.171
11100 60221	CTA AH BANCOL 02400003502 C.I. 023-2021 ALUMBRADO PLAN VIAL	813.428	813.463	- 34
11100 60223	CTA AH BANCOL 02400003647 CIAD 0880-2021 TRANSPORTE TERRESTRE SECRETARIA EDUCACIÓN BELLO	630.027	630.053	- 27
11100 60225	CTA AH BANCOL 02400003628 CI 100310722021-2021 ARRENDAMIENTO PDAS LA ESTRELLA	15.527.571	15.528.889	- 1.319
11100 60226	CTA AH BANCOL 02400003960 CIAD 1074-2021 VIGILANCIAS SEDES EDUCATIVAS BELLO	1	-	1
11100 60227	CTA AH BANCOL 02400004138 CIAD 043 -2021 VIDEO VIGILANCIA COLABORATIVA RIONEGRO	42.938.715	42.941.835	- 3.121
11100 60228	CTA AH BANCOL 02400003435 AOM FIDUCIARIA	39.378	52.380	- 13.002
11100 60230	CTA AH BANCOL 02400004356 CIAD 1003158-2021 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CCTV LA ESTRELLA	1.780	9.166	- 7.386
11100 60232	CTA AH BANCOL 02400004807 CIAD 1556-2021 VIG SEDES EDUCATIVAS BELLO	1.198.057	1.198.108	- 51
11100 60233	CTA AH BANCOL 02400004944 CIAD 063-2021 VIG SEDES ADVAS RIONEGRO	0	-	0
11100 60236	CTA AH 02400009384 CIAD 029-2023 VIGILANCIA SEDES ADMIN. LA CEJA	156.708.995	156.111.721	597.274
11100 60237	CTA AH 2400009386 CIAD 003-2023 VIGILANCIA SEDES RIONEGRO	3.887.053	3.904.535	- 17.482
11100 60238	CTA AH BANCOL 02400009765 CIAD 1005-2023 APOYO LOGÍSTICO FUERZA PÚBLICA SABANETA	55.077.971	55.091.471	- 13.500
11100 60239	CTA AH BANCOL 02400022075 CI CV-23031 ILUMINACION SENDEROS ZONA FRANCA	28.728.119	28.656.397	71.722
11100 60240	CTA AH BANCOLOMBIA 02400010604 CIAD 035-2023 VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS EL CARMEN	2	2	-
11100 60242	CTA AH BANCOL 02400012731 CIAD 118-2023 VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS GUARNE	89.345.666	89.347.627	- 1.961
11100 60302	CTA AH 5672065815 CIAD 220-2020 VIG SEDES ADVAS SABANETA	17.993	-	17.993



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Saldo contabilidad	EXTRACTO	Diferencia
11100 60403	CTA AH CAJA SOCIAL 24116898355 CIAD 1087-2022 BELLO VIGILANCIA SEDES EDUCATIVAS	-	6.887.765	- 6.887.765
11100 60501	CTA AH IDEA 10011596 CIAD 0168-2021 VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS BELLO	521	521	- 0
11100 60505	CTA AH IDEA 10011600 CIAD 0001-2021 VIGILANCIA SEDES IMER	774	774	-
11100 60506	CTA AH IDEA 10011629 CI 119-2021 PANELES SOLARES EL SANTUARIO	2.350.526	2.352.734	- 2.208
11100 60507	CTA AH IDEA 10011636 CIAD 0106-2021 VIGILANCIA FLA	7.135.775	7.003.699	132.076
11100 60508	CTA AH IDEA 10011594 INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CANTO	6.289.860	6.295.726	- 5.866
11100 60510	CTA AH IDEA 10012432 CIAD 1456-2021 CAMARAS ENVIGADO	25.381		
11100 60601	CTA AH BOGOTÁ 532353182 C.I. 148-2021 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA VIDEO VIGILANCIA CONCEPCIÓN	1.963	1.963	-
11100 60603	CTA AH BOGOTÁ 532357860 C.I. 062-2021 ILUMINACIÓN PLAN VIAL II RIONEGRO	315.480.038	315.386.483	93.555
11100 60604	CTA AH BOGOTÁ 5322376860 CI 08-2022 ILUMINACION EL TANQUE COMANDO EL PORVENIR	1.140.837	859.499	281.338
11100 60605	CTA AH BOGOTÁ 532377553 CI 104-2022 CANTO LOTES Y URBANISMO	28.503.681	28.504.869	- 1.188
11100 60606	CTA AH BOGOTÁ 532378122 CI 037-2022 HARAS DE SANTA LUCIA	30.958.817	30.960.107	- 1.290
11100 60607	CTA AH BOGOTÁ 532378387 CIAD 002-2022 VIGILANCIA SEDES ADMIN RIONEGRO	10.244.869	10.245.296	- 427
11100 60608	CTA AH BOGOTÁ 532387313 CIAD 050-2022 GUARNE VIG SEDES ADMIN	17.610	17.611	- 1
11100 60609	CTA AH BOGOTÁ 532388972 CIAD 023-2022 CMC RIONEGRO	104.261.365	240.827	104.020.538
11100 60610	CTA AH BOGOTÁ 532383262 CIAD 4600014050-2022 VIGILANCIA FLA	30.827.094	28.154.489	2.672.605
11100 60611	CTA AH BOGOTÁ 532390986 CIAD 1470-2022 VIGILANCIA SEDES EDUCATIVAS BELLO	142.450	142.456	- 6
11100 60612	CTA AH BOHOTÁ 532402823 CI 011-2023 ILUMINACIÓN CICLORUTA EL TRANVÍA	41.571	1.371	40.200
11100 60701	CI 052-2022 CONSTRUCCION RED E ILUMANICON TRAMO DON DIEGO	1.349	1.349	- 0
11100 60702	CTA AH 396000132698 CIAD 080-2022 VIGILANCIA SEDES ADMIN. GUARNE	6.196.692	2.869.384	3.327.308
11100 60703	CTA AH 396000133969 DAVIVIENDA CIAD 004-2023 VIGILANCIA CRT RIONEGRO	524.226	524.270	- 45
11100 60704	CTA AH 396000137531 CIAD 4600016073-2023	99.225.950	95.456.286	3.769.665
11100 60801	CTA AH AV VILLAS N° 3390110074 CI 017-2022 ESSENZA	8	8	- 0
11100 60802	CTA AH AV VILLAS N° 339011066 CI 037-2022 TERRAGRANDE	2.969.732	3.554.767	- 585.035
11100 60803	CTA AH AV VILLAS N° 339011058 CIAD 021-2022 DATA CENTER	3.085.134	2.917.581	167.553
11100 60804	CTA AH AV VILLAS N° 339011496 CIAD 035-2023 APOYO LOGÍSTICO RIONEGRO	46	47	- 0
Totales		2.734.510.219	2.542.639.352	181.696.291



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Fuente: Extractos Bancarias – Balance de prueba por tercero Rendido por el sujeto de control a SIA
Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Deficiencias en los controles de los procesos internos que permitan identificar oportunamente las diferencias presentadas entre el proceso de tesorería, contabilidad y la información de saldos bancarios reportados por las entidades con las que cuales la entidad tiene vínculos financieros.

Efecto:

Que, en los estados financieros de la entidad, se publiquen activos sobreestimados y/o en su defecto subestimados, que no reflejen la realidad económica de la entidad, además, se corre en el riesgo de que en la incorporación al presupuesto de las cuentas de balance (bancos y cuentas por pagar) en la vigencia siguiente se incorporen saldos que no reflejen la realidad económica de la entidad.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, para la cual será implementada la acción de mejora durante la vigencia 2024 y se establecerá en el Plan de mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5.10 Hallazgo 10 (Observación 10): Deficiencias en la Gestión de Inventarios y diferencias de saldos y por terceros entre el módulo de inventarios y saldos en contabilidad de la cuenta 1514.

Criterio:

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”.

Y numeral 3.2.16 Cierre contable.

*“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; **elaboración de inventario de bienes**; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones;*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”.

Hechos/Condición:

Una vez verificada la información rendida por el sujeto de control en la plataforma SIA Observa, en el formato F22_CMV anexo 18 relación detallada de bienes e inventario toma física a diciembre 31 y comparada con el saldo de la cuenta 1514 Materiales y suministros incluido en los Estados Financieros, se pudo identificar que existe una diferencia entre las dos fuentes de información, por valor de COP 70.327.310,00, adicionalmente, se pudo identificar que en la información contable y financiera, existen terceros con saldos negativos, debido a que se presentaron bajas de inventario sin realizar la respectiva alta de consumo (*como es nombrada por el sujeto de control*). Así mismo, se pudieron identificar facturas que ingresaron al inventario (alta de inventario) en las que le incluyen el Iva como un mayor valor del inventario y otras a las que no se les incluyó dicho impuesto.

Tabla 31. Conciliación módulo de inventarios vs saldo contabilidad

Contratista	Saldo Módulo Inventarios	Saldo Contabilidad	Diferencia
Cathay Colombia S.A.S.	6.073.760	- 473.564	6.547.324
Diselma - Marín Santa Uber	22.402.497	- 21.489.703	43.892.200
Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S.		11.816.343	11.816.343
Elephas S.A.S.		-420.975	420.975
Expertechs Oriente S.A.S.		13.530.597	-13.530.597
Ferretería Industrial del Oriente	30.942.212	33.612.835	- 2.670.623
In Red	35.650.035	44.025.465	- 8.375.430
López arboleda Héctor Darío		385.728	- 385.728
Materiales y maderas	26.568.345	31.687.851	- 5.119.506
Pretensados del Tolima S.A.S.		- 38.145.450	38.145.450



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Contratista	Saldo Módulo Inventarios	Saldo Contabilidad	Diferencia
Roy. Alpha		10.041.003	- 10.041.003
Sinsutec	827.074	827.073	1
Todo Eléctricos e Ingeniería S.A.S.		- 33.537.310	33.537.310
Unión Eléctrica	46.982.749	46.269.821	712.928
Valencia Arbeláez Santiago		989.648	- 989.648
Total	169.446.672	99.119.362	70.327.310

Fuente: Rendición SIA Observa, formato F22_CMR anexo 18 relación detallada de bienes e inventario toma física a diciembre 31

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Deficiencias en las directrices, procedimientos, guías o lineamientos implementados por la entidad para gestionar los cruces de información relacionados con los inventarios y que permitan depurar eficientemente las cifras contenidas en los estados financieros a fin de mejorar la calidad de la información dirigida a los diferentes usuarios, antes de que éstos sean dictaminados, certificados y publicados por la entidad.

Efecto:

Que, en los estados financieros se publiquen activos sobreestimados o en su defecto subestimado y que, para efectos tributarios, en las declaraciones de renta se descuenten costos y/o gastos asociados a la baja de inventarios no procedentes, ya que una deficiencia en la gestión, de los inventarios, puede generar sobreestimación de utilidades que conlleve al incremento del saldo a pagar por concepto de impuesto de renta que podrá generar un posible detrimento patrimonial, además lo que aumenta el riesgo de que la entidad no realice el proceso de solicitud de devolución de saldos a favor ante la DIAN debido a la incertidumbre de la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

información que soportan dichos saldos a favor incluidos en la información financiera y soportada en las declaraciones tributarias.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, para la cual será implementada la acción de mejora durante la vigencia 2024 y se establecerá en el Plan de mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.11 Hallazgo 11 (Observación 11): Saldo por pagar a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.

Criterio:

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”.

Y numeral 3.2.16 Cierre contable.

*“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; **elaboración de inventario de bienes**; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”.*

Hechos/Condición:

Durante el proceso auditor, se pudo identificar que, en los estados financieros dentro de los pasivos, en la subcuenta 2401020101 Construcciones y obras civiles, se encuentra un saldo por COP 100.000.000, a nombre de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., valor del que aún no se tiene claridad de su origen ni el fondo o cuenta bancaria de donde se generó dicho valor.

Ajuste que fue realizado el 31 de julio de 2023, mediante documento interno 810, en el que se encuentra afectadas las cuentas de ahorros del banco de Occidente 471810739 Honorarios y la subcuenta mencionada en el párrafo anterior. Saldo que genera incertidumbre, ya que fue originado en pagos efectuados durante la vigencia 2021, y según el área contable y financiera, a la fecha del cierre de la fase de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

ejecución de la auditoría realizada a la entidad, no tienen identificado con precisión, los hechos que dieron origen a este ajuste, ni las acciones que se van a tomar para con respecto a este saldo.

Causa:

Deficiencias en los procesos de conciliaciones y depuración de información, al cierre de la vigencia, así como deficiencias en la revelación de las notas explicativas a los estados financieros, que revelen la procedencia de los hechos económicos que dieron origen a este saldo.

Efecto:

Que, en los estados financieros de la entidad, se publiquen saldos de balance generados por movimientos bancarios que no fueron conciliados oportunamente, y que, a la fecha del cierre de la vigencia, no se encuentren asociadas eficientemente a los fondos que dieron origen a dicho valor, lo que genera incertidumbre en la información que soportan dichos saldos y la afectación que se pueda presentar en otros procesos.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, para la cual será presentada y analizada en el Comité de Saneamiento Contable, con el fin de implementar la acción de mejora correspondiente y se establecerá en el Plan de mejoramiento correspondiente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.12 Hallazgo 12 (Observación 12): Diferencias entre las cuentas por pagar por conceptos de retención en la fuente e impuestos retenidos y las declaraciones tributarias.

Criterio:

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”.

Y numeral 3.2.16 Cierre contable.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

*“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; **elaboración de inventario de bienes**; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”.*

Hechos/Condición:

Una vez conciliada la cuenta 2436 Retención en la fuente por pagar, con el total de las declaraciones de retención presentadas y pagadas por la entidad a la DIAN, se identificó que, a diciembre 31 de 2023, existe una diferencia en la subcuenta 243695 Autorretenciones por valor de COP 2.832.670, ya que según la declaración de retención 3505717613866 correspondiente a diciembre, presentada y pagada el 12 de enero de 2024, según cupones de pago 491076512174 y 4910765124888, el valor a pagar es de COP 198.007.000 y el saldo en contabilidad es por COP 200.839.670, como sigue a continuación en la siguientes tabla,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 32 Diferencias entre los saldos por pagar de retención

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo por pagar a Dic 31 de 2023	Valor pagado	Diferencia entre cuenta por pagar Vs. Declaración
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre			
2.4.36.03	Honorarios	1.627.229	1.627.000	229
2.4.36.05	Servicios	102.302.117	102.302.000	117
2.4.36.06	Arrendamientos	1.116.134	1.116.000	134
2.4.36.08	Compras	8.288.153	8.288.000	153
2.4.36.15	Rentas de trabajo	19.329.000	19.330.000	- 1.000
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido	55.358.309	55.358.000	309
2.4.36.95	Autorretenciones	12.818.728	9.986.000	2.832.728
Totales		200.839.670	198.007.000	2.832.670

Fuente: Cuenta 2436 Retención en la fuente por pagar y subcuenta 243695 Autorretenciones de la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 33 Resumen de pago retención en la fuente diciembre 2023.

Periodo de pago	Información del pago
No. De la declaración	3505717613866
Fecha de pago y presentación	12/01/24
Pago 1	4910765121740
Pago 2	4910765124888

Fuente: Declaración de retención 3505717613866 y Cupones de pago de la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

Causa:

Falta de control y seguimiento a los ingresos y/o devoluciones de ingresos sujetos a autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios de la vigencia 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Efecto:

Que en la liquidación de la declaración de renta y complementarios de la vigencia 2023, dentro del concepto de autorretenciones, se descuenten un valor superior al efectivamente presentadas y pagado en las declaraciones de retención en la fuente de toda la vigencia, lo que aumenta el riesgo de corrección futura de dicha declaración por diferencias en el total saldo a pagar o en el total saldo a favor.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

A la fecha de la presente respuesta la ESO Rionegro S.A.S se encuentra revisando cada una de las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2023, esto con el único fin de establecer objetivamente y evaluar las posibles implicaciones y la pertinencia de realizar correcciones si es el caso, lo cual se haría antes de presentar la declaración de renta del año gravable 2023.

Con ocasión a lo anterior y teniendo en cuenta que aún no se podrían realizar correcciones a las declaraciones tributarias de la vigencia 2023, solicitamos retirar la observación, hasta tanto se tenga la certeza de la situación tributaria indicada.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

Con la respuesta dada el sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor, toda vez que la entidad manifiesta que evaluara todas las posibles implicaciones y pertinencias de las correcciones a realizar antes de la declaración tributaria de 2023, lo cual evidencia la falta de control y seguimiento a los ingresos y/o devoluciones de ingresos sujetos a autorretención en la fuente a títulos de impuesto sobre la renta, lo que aumenta el riesgo de corrección futura de dicha declaración por diferencias en el total del saldo a pagar o en el saldo a favor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.13 Hallazgo 13 (Observación 13): Cuentas por pagar beneficios a empleados

Criterio:

Manual de políticas contables de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.,
Numeral 2.4 Beneficios a empleados

“Beneficios a corto plazo

Reconocimiento

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios. Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. Los beneficios no identificados al comienzo del periodo se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Medición.

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

a. Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley y que se establece por escrito en los contratos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

laborales reglamentados con dicha característica, en el caso contrario será el que esencialmente ha venido percibiendo el empleado.

b. La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas durante el año, una en un tiempo no mayor al 30 de junio y la otra en diciembre en un tiempo no mayor al 20 de diciembre del periodo actual.

c. El auxilio de cesantías equivale a un salario por año laborado o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento siempre que el trabajador no haya cesado sus labores o se haya retirado de la empresa independientemente de la forma en que ello haya sucedido.

d. Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías adeudadas mensualmente o el 12% anual sobre el salario mensual percibido por el trabajador. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación, siempre que el trabajador no haya cesado sus labores o se haya retirado de la empresa independientemente de la forma en que ello haya sucedido.

e. Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado o proporcional por fracción cuando el trabajador haya cesado sus labores o se haya retirado de la empresa independientemente de la forma en que ello haya sucedido".
Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se establecen "instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio de periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

la Nación y otros asuntos del proceso contable” según numeral 1. Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2023,

“Numeral 1.2.3. Ajuste de saldos de beneficios a los empleados

Las entidades revisarán y, sin es el caso, ajustarán los saldos de los beneficios a los empleados a corto plazo, de los beneficios posempleo, de los beneficios a largo plazo y de los beneficios por terminación de vínculo laboral, para que estos reflejen el valor de la obligación por dichos conceptos. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma de beneficios a los empleados del marco normativo que corresponda (...).”

Hechos/Condición:

Una vez verificada la información publicada en los estados financieros, las notas a los estados financieros, el módulo de nómina y el informe de compromisos y pagos de tesorería, se pudo identificar que existe mucha incertidumbre en los saldos que componen la cuenta 2511 Beneficios a empleados, ya que no existe una coherencia entre las diferentes fuentes de información. Adicionalmente, según la respuesta del sujeto de control sobre la ampliación de información y observaciones correspondientes a las diferencias, son enfocadas a que corresponden a “*empleados liquidados*” y en su defecto, la justificación de “*revisar y ajustar provisión*” sin dar una respuesta clara a las diferencias generadas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 34 Diferencias entre saldos en contabilidad y revelación en las notas a los Estados Financieros

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia actual	Revelación en Notas a los Estados Financieros	Diferencia
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	720.963.814		
251101	Nómina por pagar	7	-	7
251102	Cesantías	61.904.337	61.904.345	106.889.306
2511900102		106.889.314		
251103	Intereses sobre cesantías	3.691.312	3.691.312	9.202.443
2511900103		9.202.443		
251104	Vacaciones	16.879.189	16.879.189	(4.295.192)
2511900104		(4.295.192)		
251105	Prima de vacaciones	55.014.161	55.014.161	24.285.060
2511900105		24.285.060		
251106	Prima de servicios	127.880.092	127.880.092	13.466.013
2511900106		13.466.013		
251107	Prima de navidad	179.244.113	-	173.550.627
2511900107		(5.693.486)		
251108	Licencias	1	-	1
251109	Bonificaciones	86.506.780	86.506.780	1.756.901
2511900109		1.756.901		
251111	Aportes a riesgos laborales	2.925.788	2.925.788	-
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	15.201.564	15.201.564	-
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	20.209.575	20.209.575	-
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	396.842	396.842	-
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	5.499.000	5.499.000	-
Total Beneficios a los empleados a corto plazo		720.963.814	396.108.648	324.855.166

Fuente: Estados Financieros vigencia 2023 de la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 35 Diferencias entre el módulo de nómina y saldos en contabilidad

Subcuenta	Nombre de la cuenta	Vigencia 2023	Informe Módulo de Nómina	Diferencias
251102	Cesantías	61.904.337		



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

2511900102	Cesantías	106.889.314		
Totales		168.793.651	160.218.126	8.575.525

Subcuenta	Nombre de la cuenta	Vigencia 2023	Informe Módulo de Nómina	Diferencias
251103	Intereses sobre cesantías	3.691.312		
2511900103	Intereses a las cesantías	9.202.443		
Totales		12.893.755	17.078.017	(4.184.262)

Fuente: Notas a los estados financieros, el módulo de nómina y el informe de compromisos y pagos de tesorería de la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

Con respecto a los saldos reflejados en los estados financieros, en la subcuenta 251106 y 2511900106 correspondientes a los saldos por pagar de prima de servicios y las subcuentas 251107 y 2511900107 Prima de navidad generan mayor incertidumbre ya que según lo establecido en el manual de políticas contables, dichos valores deberán ser cancelados dentro de la vigencia correspondiente, “*dos cuotas durante el año, una en un tiempo no mayor al 30 de junio y la otra en diciembre en un tiempo no mayor al 20 de diciembre del periodo actual*”.

Causa:

Deficiencias en la comunicación entre los líderes de los procesos que intervienen en la obligaciones laborales de la entidad, así como falta de seguimiento, control y conciliaciones oportunas antes del cierre contable, de la información que contienen los estados financieros| en este rubro.

No se evidencian conciliaciones permanentes que les permita identificar con anticipación, las diferencias más significativas que puedan generar impactos en los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Estados Financieros de la entidad, antes de que éstos sean dictaminados y certificados con información no procedente.

Así mismo las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Efecto:

En incumplimiento a lo establecido a la normativa y los procedimientos de depuración contable permanente y sostenible, se aumenta el riesgo de que se subestimen utilidades, así como se aumenta el riesgo de posibles demandas por parte de los empleados de la entidad, por inconsistencias en los pagos efectuados por conceptos de beneficios laborales, e incremento de presuntos detrimentos patrimoniales debido a la sobreestimación de las cuentas por pagar de estos conceptos.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, la cual será presentada y analizada en el Comité de Saneamiento contable, con el fin de implementar la acción de mejora correspondiente y se establecerá en el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

5.14. Hallazgo 14 (Observación 14): Avances y anticipos recibidos Cuenta 290190

Criterio:

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”.

Y numeral 3.2.16 Cierre contable.

*“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; **elaboración de inventario de bienes**; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones;*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”.

Hechos/Condición:

Como se observa en la siguiente tabla, durante el proceso auditor, se pudo identificar que dentro de la subcuenta 290190 Avances y anticipos recibidos, se encuentra un saldo de COP 314.841.518 que no presentó variación de un año a otro,

Tabla 36 Saldo contable de la cuenta 290190 avances y anticipos recibidos

Ítem de estados financieros	Nombre de la cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	314.841.518	314.841.518	-
2.9.01.90	Otros avances y anticipos	314.841.518	314.841.518	-

Fuente: Avances y anticipos cuenta 290190 de la -ESO Rionegro S.A.S- vigencia 2022 y 2023.
Elaboró: Equipo auditor

Según comprobante de movimiento de contabilidad, el 11 de mayo de 2021, realizan un ajuste con el concepto de ingresos, por valor de COP 74.279.264,00 y el 15 de septiembre de 2021, generan un ajuste por valor de COP 55.970.413, quedando un valor pendiente por cruzar con uno de los terceros, por valor COP 18.308.85, que, según fuente del sujeto de control, corresponde al contrato 159 CI 104-2022 CANTO LOTES Y URBANISMO EXTERNO.

El otro valor se generó por COP 296.532.667, el 31 de octubre de 2022, y según fuente de información del sujeto de control, corresponde al contrato 158 CI 037-2022 Haras de Santa Lucia, valores que a la fecha se encuentran activos dentro de los estados financieros y en las notas a los estados financieros, no hacen revelación sobre los hechos que dieron origen a estos valores.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Causa:

Deficiencias en el proceso de supervisión a los contratos firmados por el sujeto de control, y que dicha supervisión se encuentre enmarcada en el “*seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico*” y que de esta forma se dé cumplimiento del objeto de los contratos donde la ESO Rionegro S.A.S., es la entidad contratante

Efecto:

Que la entidad no reconozca oportunamente, los avances de los contratos que se van ejecutando.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, para la cual será implementada la acción de mejora durante la vigencia 2024 y se establecerá en el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.15 Hallazgo 15 (Observación 15 Diferencia en la cuenta 323001 Utilidades o excedentes del ejercicio



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Criterio:

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”.

Y numeral 3.2.16 Cierre contable.

*“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; **elaboración de inventario de bienes**; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”*.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Hechos/Condición:

En revisión de la información contable y financiera, reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación mediante el sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública) en la categoría información contable pública de Convergencia, formulario CGN2015_001 saldos y movimientos convergencia y el reporte de estados financieros certificados por el Gerente General y dictaminados por el Revisor Fiscal con corte al 31 de diciembre de 2023, se identificó que existe una diferencia entre las dos fuentes de información, por valor de COP 261.494.336, que corresponde a la cuenta de cuenta 323001 Utilidades o excedentes del ejercicio, correspondiente a la provisión de impuesto de renta y complementarios, que fue calculada posterior a la publicación de la información contable de convergencia reportada en el CHIP, lo que confirma una vez más, la vulneración de los principios de publicación de la información contable y financiera.

Causa:

Es de recordar que los Estados Financieros es una de las herramientas utilizadas por los diferentes usuarios de la información para la toma de decisiones, y debido a las diferencias razonables presentadas en la publicación de los mismos en diversas plataformas o sistemas de información, genera incertidumbre de los resultados y en especial sobre la realidad económica de la entidad.

Efecto:

Elaborar un informe financiero es estratégico para cualquier organización, y si bien es cierto que, el sujeto de control cuenta con un software y herramientas



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

informáticas para procesar la información, es evidente que existen deficiencias en las acciones estratégicas definidas por la alta gerencia y en especial en la integración de los procesos que se encuentran vinculados a la gestión de la información, lo cual se ve reflejado en la rendición de la información en las plataformas o sistemas y que van dirigidos a diferentes usuarios de la misma.

Es de recordar que la publicidad de la información se encuentra amparada en la Ley que se mencionó en el criterio de la observación, por lo que se evidencia que la entidad tiene deficiencias en promover la “**cultura de la transparencia**”, y de promover la importancia que tiene cada proceso de la entidad, en los resultados de la emisión de los Estados Financieros y el presupuesto de acuerdo a la realidad económica de la entidad, no solamente al cierre de la vigencia, sino que en cada transacción que pueda afectar de manera razonable los resultados de los mismos.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-

Esta observación obedece a la misma situación indicada en la observación 8, que es con ocasión a que la rendición en el CHIP se realizó el 15 de febrero de 2024, fecha para la cual no se había calculado la provisión del impuesto de renta y la cual se hizo al momento de emitir los estados financieros, generando la diferencia indicada por valor de COP 261.494.336. Por lo tanto, al emitir y dictaminar los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, se realizó el ajuste a dicha cuenta, la cual se vio reflejada en los estados financieros aprobados y se verá reflejada en la rendición del chip correspondiente al primer trimestre del 2024.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtuado lo observado por el equipo auditor, dado que, la vigencia evaluada corresponde al año 2023, y para el 15 de febrero de 2024, en la cual realizaron la rendición en el CHIP ya debía estar calculada la provisión del impuesto de renta, para que los estados financieros y la información publicada fueran coherentes y no se presentara esta diferencia.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo Administrativo para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

5.16 Hallazgo 16 (Observación 16): Reconocimiento de ingresos no procedentes

Criterio:

Manual de Políticas Contables de la Empresa ESO Rionegro S.A.S., numeral 2. Principios de la contabilidad pública. (...) Literal b. *“Devengo o causación: LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S reconocerá y registrará los hechos económicos en el momento de su ocurrencia, sea que este genera o no movimiento efectivo de dinero. c. Esencia sobre la forma: LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S., reconocerá la transacción económica atendiendo la esencia económica de su esencia legal, esto quiere decir que prevalece la realidad financiera que la forma que soporte dicha legalidad”*.

Manual de Políticas Contables, numeral 2.2 CUENTAS POR PAGAR



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Medición inicial (Página 67) literal d.

"d. Avances y anticipos recibidos. Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido. Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de LA EMPRESA contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo".

Hechos/Condición:

Una vez verificados los ingresos incluidos por el sujeto de control en el estado de resultados, así como las declaraciones de IVA presentadas ante la DIAN, y cruzados con las facturas electrónica emitida por la Entidad durante la vigencia 2023, se pudo identificar que según el contrato 11-2023 firmado por valor de COP 144.398.294, y que para efectos legales la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., es denominado como "**CONTRATISTA**", fue facturado en su totalidad, mediante factura electrónica 1872 del 13 de septiembre de 2023 y según cláusula cuarta plazo, en el "**PARÁGRAFO**" hacen referencia de un primer pago por concepto de anticipo de cincuenta millones de pesos COP 50.000.000, el cual fue soportado mediante documento de cobro 202300000063 del 31 de marzo de 2023, de lo que se pudo observar que en la cuenta de ingresos 4390040104 Suministro e Instalación, se encuentra sobreestimado el ingreso por valor de COP 50.000.000.

Causa:

Falta de control y seguimiento al hecho generador del ingreso, lo que indica que los contratos en los que la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., actúa como



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

contratista, no se liquidan oportunamente con el fin de hacer la verificación oportuna de en los procesos que dieron origen al contrato.

Efecto:

Que dentro del estado de resultados integral, y dentro de los estados financieros, se presenten utilidades sobre estimadas, lo cual no refleja de forma razonable los resultados de la operación de la Entidad en la vigencia correspondiente, lo que aumenta el riesgo de que la entidad pague un mayor impuestos de renta sobre un ingreso no procedente y como resultado de la sobre estimación, se sobre estiman las cuentas por cobrar, lo que afecta el Estado de Flujos de efectivos proyectados.

Respuesta de la -ESO Rionegro S.A.S-,

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, la cual será presentada y analizada en el Comité de Saneamiento Contable, con el fin de implementar la acción de mejora correspondiente y se establecerá en el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.17 Hallazgo 17 (Observación 17): Notas crédito de la vigencia 2023, que anulan ingresos de la vigencia 2022



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Criterio:

Manual de Políticas Contables de la Empresa ESO Rionegro S.A.S., numeral 4 Ingresos de actividades ordinarias, reconocimiento *“Se reconocerán los ingresos únicamente cuando se haya prestado el servicio y se hayan transferido todos los riesgos al asociado. La facturación anticipada (antes de prestar el servicio) no se considerará un ingreso en la contabilidad de LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S ESO S.A.S. Todo concepto de ingresos (servicios, cuotas etc.). Se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la operación económica o prestación del servicio”.*

Ingresos por prestación de servicios Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos: a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; b. es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad. Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Hechos/Condición:

Una vez verificadas las facturas electrónica y notas crédito emitidas por la entidad y transmitidas a la DIAN, se pudo identificar que, por solicitud de la entidad contratante, durante la vigencia 2023 el sujeto de control emitió 2 notas crédito electrónicas aplicadas a 2 facturas de la vigencia 2022, cuya descripción es el CIAD 001-2021 Honorarios vigilancia IMER, generando de esta forma, un movimiento a la cuenta 439590 Devolución honorarios y si bien es cierto que el sujeto de control afirmó que emitió nuevamente las facturas, obedece a una mala práctica ya que es de saber que dichos ingresos fueron procedentes para la vigencia 2022.

Tabla 37 Información de notas crédito vigencia 2023

Nota crédito electrónica No.	Fecha Emisión	Factura afectada	Fecha de la factura afectada	Sub Total	IVA	Total
NC 79	29-03-2023	1739	7/12/2022	2.994.607	568.975	3.563.582
NC 80	29-03-2023	1746	12/12/2022	2.994.607	568.975	3.563.582

Fuente: Facturas electrónicas y notas crédito emitidas por la -ESO Rionegro S.A.S-

Elaboró: Equipo auditor

Causa:

Deficiencias en el proceso de supervisión a los contratos firmados por el sujeto de control con las entidades recíprocas, y que dicha supervisión se encuentre enmarcada en el “*seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

jurídico” y que de esta forma se dé cumplimiento del objeto de los contratos donde la ESO Rionegro S.A.S., es la entidad contratante.

Si bien es cierto que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo VII enuncia las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, cita un artículo con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, *“donde las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.*

Efecto:

Que dentro del estado de los estados financieros de la entidad, se presenten utilidades sobre estimadas, lo cual no refleja de forma razonable los resultados presentados durante la vigencia correspondiente, lo que genera que se paguen impuestos de renta anticipados, debido a la contabilización de un ingreso no procedente, así mismo, que en las declaraciones de IVA presentadas por la Entidad, se declaren valores que no reflejen la realidad económica de la entidad, y adicionalmente, que se sobreestimen las cuentas por cobrar, en una vigencia no correspondiente.

Respuesta ESO Rionegro S.A.S-

Para esta observación solicitamos tener en cuenta la particularidad de la situación, esta no hace parte del día a día la ESO Rionegro S.A.S., por el contrario, obedece a un hecho aislado y ocurrido a causa de un tercero, que viene siendo un cliente de la Empresa que por una omisión interna del mismo solicitó la anulación de las



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

facturas evidenciadas, por cuanto ellos no las habían causado y la ESO en aras de obtener prontamente los recursos para garantizar un flujo de efectivo que es necesario para su normal funcionamiento, accedió a realizar las notas crédito y procedió a facturar nuevamente dichos servicios prestados. Esta práctica no es la más habitual, pero tampoco trae implicaciones adversas o ilegales para la institución. En virtud de lo anterior, solicitamos retirar la observación realizada al respecto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, debido a que las notas créditos generadas fueron de ingresos procedentes de la vigencia 2022, y a pesar de ser una practica poco habitual, el sujeto de control reconoce que la realizó en aras de obtener prontamente los recursos para garantizar su flujo de efectivo, lo cual sigue siendo una mala práctica que evidencia deficiencias en el proceso de supervisión de los contratos firmados por el sujeto de control con las entidades reciprocas, y así mismo puede generar que se presenten utilidades sobreestimadas en los estados financieros.

Por lo cual, se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.18 Hallazgo 18 (Observación 18): Reconocimiento de costos y gastos no procedentes

Criterio:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Manual de Políticas contables de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., numeral 2 Principios de la Contabilidad Pública, literal b.

Literal b. Devengo o causación. *“La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. reconocerá y registrará los hechos económicos en el momento de su ocurrencia, sea que este genera o no movimiento efectivo de dinero”.*

Anexo a la Resolución 193 de 2016. De la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*

Numeral 3.2.16 *“Cierre contable. Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”*

Hechos/Condición:

Una vez revisadas las partidas que componen el Estado de Resultados Integral de la entidad, y las facturas electrónicas emitidas por los contratistas, se pudo identificar que el contratista identificado con Nit 900.205.217, el 29 de mayo de 2023, emitió 4 facturas por valor (Iva Incluido) por valor de COP 38.145.450, y durante el proceso auditor, se observó que, inicialmente realizaron la contabilización



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

de cada una de ellas afectando la subcuenta 6390909004 Postes de concreto, existe un valor por valor de COP 32.055.000 y la subcuenta 2445050103 Iva Descontable por COP 6.090.450, así mismo, se identificó que durante la vigencia, realizaron unas bajas de consumo de inventario por el valor total de las facturas emitidas por el contratista COP 38.145.450 (Iva incluido), afectando la subcuenta 5111140103 Herramientas de trabajo. Cabe aclarar que dicha baja de consumo no es procedente, puesto que no tiene relación con el inventario inexistente, ya que como se mencionó anteriormente, el registro inicial de las facturas fue contabilizado inicialmente en la subcuenta del costo.

Adicionalmente, en el informe de facturas electrónicas emitido por la DIAN, se pudo identificar que el 31 de enero de 2023 este mismo contratista emitió una nota crédito electrónica con el prefijo DV1 Folio 9, por valor de COP 25.260.532 (Iva Incluido), nota crédito y se presume que corresponde a facturas emitidas por el contratista en la vigencia 2022, ya que según el informe de la DIAN, las facturas de la vigencia 2023 fueron emitidas a partir de mayo de 2023, documento que genera incertidumbre en la información ya que contablemente no se tiene trazabilidad de la misma y durante el proceso auditor, el sujeto de control no dio respuesta sobre dicha solicitud.

Tabla 38 Resumen de las Facturas Electrónicas emitidas por el contratista

Factura Electrónica	Fecha Emisión	NIT Emisor	Documento de Ref. de Contabilización	Valor antes de Iva	IVA	Total
FVE 278	29-05-2023	900205217	905	3.035.000	576.650	3.611.650
FVE 279	29-05-2023	900205217	906	8.498.000	1.614.620	10.112.620
FVE 281	29-05-2023	900205217	908	16.880.000	3.207.200	20.087.200
FVE 280	29-05-2023	900205217	907	3.642.000	691.980	4.333.980
Totales				32.055.000	6.090.450	38.145.450

Fuente; Informe de facturas electrónicas emitidas y recibidas de la DIAN – Balance de Prueba por tercero a diciembre 31 de 2023



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 39 Información de Nota Crédito Electrónica emitida por el Contratista y sin registro contable

NC DV1-9	30-01-2023	900205217	N/A	21.227.338	4.033.194	25.260.532
----------	------------	-----------	-----	------------	-----------	------------

Fuente; Informe de facturas electrónicas emitidas y recibidas de la DIAN – Balance de Prueba por tercero a diciembre 31 de 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Falta de control y seguimiento a las facturas que emiten los contratistas, así como deficiencias en la configuración del sistema SAIMYR, que permita identificar los documentos que ya han sido causados.

Efecto:

Que, en el Estado de Resultados Integral de la entidad, se subestimen las utilidades y que, para efectos tributarios, en las declaraciones de renta se descuenten costos y/o gastos no procedentes, debido a la duplicidad de la información ya que utilidades que conlleve al incremento del saldo a pagar por concepto de impuesto de renta que podrá generar un posible detrimento patrimonial, además lo que aumenta el riesgo de que la entidad no realice el proceso de solicitud de devolución de saldos a favor ante la DIAN debido a la incertidumbre de la información que soportan dichos saldos a favor incluidos en la información financiera y soportada en las declaraciones tributarias.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Respuesta de la ESO Rionegro S.A.S-

Aceptamos la observación realizada por el equipo auditor, la cual será presentada y analizada en el Comité de Saneamiento Contable, con el fin de implementar la acción de mejora correspondiente y se establecerá en el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

La presente observación es aceptada por la entidad, por lo cual se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

5.19 Hallazgo 19 (Observación 19): Expedición de Documentos Soporte, por valores diferentes a los documentos expedidos por el contratista.

Criterio:

El director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en uso de las facultades legales expide la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021, *“Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento”*.

Título I. Artículo 1 Definiciones “(...) 7. *Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente: Es un documento físico o electrónico, que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, derivado de la adquisición de*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente el cual se deberá generar por parte del adquirente de los mencionados bienes y/o servicios, para su posterior transmisión para la validación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o conservación para exhibición en caso de que la autoridad tributaria lo requiera, según corresponda.(...)”.

Inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. *“Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.”.*

Hechos/Condición:

Una vez revisados los documentos soportes generados por la entidad para soportar las adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, el cual constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, se pudo observar que los documentos soportes generados se transmitieron a la DIAN, por un valor diferente al documento de cobro emitido por el contratista. Dicha diferencia se presenta principalmente en aquellos documentos que según el detalle de las órdenes de pago y/o comprobantes de egresos, dieron origen a retenciones y/o estampillas, ya que según la configuración electrónica dichos conceptos quedaron configurados como descuento, y dichos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

valores no fueron transmitidos a la DIAN, lo cual genera una diferencia entre el valor efectivamente cobrado por el contratista y el valor transmitido a la DIAN.

Causa:

Deficiencias en el proceso de configuración del sistema de emisión del documento soporte, así como deficiencias en el control de los procesos internos que permitan identificar oportunamente las diferencias presentadas en el proceso de configuraciones realizadas por el proveedor tecnológico y que se garantice que la información transmitida a la DIAN conserve su integridad y refleje la realidad económica que dieron origen al proceso.

Efecto:

Que los documentos que emiten los contratistas no obligados a expedir factura electrónica y los expedidos por la entidad y transmitidos a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, sean transmitidos por valores diferentes a los que dieron origen la compra y/o prestación del servicio, y que el soporte de los costos y/o gastos deducibles ante esta entidad, se encuentren por valores inferiores al valor real, lo cual puede generar rechazo de costos y gastos deducibles en el periodo fiscal correspondiente y que se presenten mayor pago del Impuesto sobre la renta. Así mismo, se corre el riesgo de que la información exógena de la vigencia 2023, transmitida a la DIAN, presente diferencias, ya que en muchos de los casos el valor contable es diferente al transmitido a la DIAN a través del documento soporte.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Respuesta de la ESO Rionegro S.A.S-

Al inicio de la vigencia 2024, la ESO Rionegro SAS, cambió de proveedor tecnológico para la emisión del documento soporte y se tuvo presente no incurrir en las falencias existentes en el 2023 con el anterior proveedor. Por lo tanto, se adjunta evidencia de documento soporte emitido a la DIAN de manera correcta, subsanada y superada la situación; y se solicita el retiro de la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro,

En su respuesta el sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor, dado que manifiesta que durante la vigencia 2023 tuvo falencias al generar los documentos soporte generados que se transmitían a la DIAN, lo cual puede generar rechazo de costos y gastos deducibles en el periodo fiscal correspondiente; así mismo existe el riesgo que la información exógena de la vigencia auditada presente diferencias, ya que en muchos de los casos el valor contable es diferente al transmitido a la DIAN a través del documento soporte.

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

6. Beneficios fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría Financiera y de Gestión desarrollada en la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S-, se presentaron en la etapa de ejecución 2 beneficio cualitativos los cuales se enuncian a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

6.1 Beneficios Cualitativos

6.1.1 Rendición de contratos extemporáneos.

En la etapa de planeación del presente proceso auditor, al momento de realizar el proceso de elección de la muestra contractual revisando lo rendido en la plataforma SIA Observa contra el archivo interno que utiliza la entidad ESO, para su seguimiento, se evidencia que hay diferencia de 16 contratos sin rendir dentro de la plataforma, encontrándose en la plataforma 167 contratos y en el archivo interno de la entidad 184, adicional a esto se evidencian 2 contratos más rendidos de manera extemporánea, para un total de 18 contratos rendidos extemporáneos, lo que inobserva lo estipulado en la resolución 010 del 13 de enero de 2023 *“por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias”* por lo que el equipo auditor determina informar al sujeto de control para que procedan a realizar la respectiva rendición y de esta manera se acoja a un beneficio cualitativo. Por parte de la entidad se acogen al beneficio cualitativo y se procede con la rendición en la plataforma, quedando la constancia como se evidencia a continuación, teniendo en cuenta que estos quedan con una extemporaneidad superior a los 200 días.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Tabla 40 Contratos rendidos extemporáneamente

Código contrato	Valor vigente COP	Fecha acta inicio	Fecha creación	Estado contrato	Días extemporaneidad
111-2023-IP	193.565.535.00	19/05/2023	14/03/2024 18:42	Rendido extemporáneo	301
126-2023-OC	38.145.450.00	24/05/2023	14/03/2024 19:01	Rendido extemporáneo	296
163-2023-PS	15.474.536.00	27/06/2023	15/03/2024 9:56	Rendido extemporáneo	262
165-2023-PS	8.297.814.00	28/06/2023	15/03/2024 10:41	Rendido extemporáneo	261
168-2023-PS	7.328.832.00	29/06/2023	15/03/2024 11:15	Rendido extemporáneo	260
170-2023-OC	17.000.000.00	5/07/2023	15/03/2024 11:29	Rendido extemporáneo	254
181-2023-OC	99.736.570.00	24/08/2023	15/03/2024 11:52	Rendido extemporáneo	204
188-2023-PS	4.948.238.00	24/10/2023	15/03/2024 12:20	Rendido extemporáneo	144
207-2023-PS	4.182.307.00	6/12/2023	9/01/2024 18:18	Rendido extemporáneo	35
211-2023-OC	20.000.000.00	15/12/2023	11/01/2024 10:59	Rendido extemporáneo	27
087-2023-PS	7.521.696.00	28/03/2023	23/02/2024 14:25	Rendido extemporáneo	333
088-2023-PS	5.937.885.00	28/03/2023	14/03/2024 18:24	Rendido extemporáneo	353
117-2023-PS	7.761.000.00	20/04/2023	14/03/2024 18:48	Rendido extemporáneo	330
128-2023-OC	35.747.600.00	12/05/2023	15/03/2024 9:25	Rendido extemporáneo	308
164-2023-PS	10.511.088.00	28/06/2023	15/03/2024 10:08	Rendido extemporáneo	261
166-2023-PS	5.785.632.00	28/06/2023	15/03/2024 11:06	Rendido extemporáneo	261
187-2023-PS	10.595.175.00	18/10/2023	15/03/2024 12:07	Rendido extemporáneo	150
189-2023-PS	6.268.080.00	18/10/2023	15/03/2024 12:27	Rendido extemporáneo	150

Fuente: Plataforma SIA Observa – Constancia de contratos rendidos extemporáneos

Elaboró: Equipo Auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

6.1.2. Completar control de legalidad en SIA OBSERVA.

Durante la etapa de ejecución, el equipo auditor evidenció que el control de legalidad para la vigencia 2023, en la plataforma SIA Observa, se encuentra en un cumplimiento entre el 50 y 80 por ciento para 183 contratos, proceso que afecta la revisión de los contratos en el sistema, ya que no se encuentran cargados los documentos correspondientes a cada una de las etapas del contrato, inobserva lo estipulado en la resolución 010 del 13 de enero de 2023 *“por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias”*. Dado lo anterior se procede a informar a la entidad para que se acojan a un beneficio cualitativo y de esta manera completen el control de legalidad antes de que finalice la etapa de ejecución del presente proceso auditor. Al finalizar dicha etapa se realiza revisión nuevamente al control de legalidad y esta muestra un avance significativo, completando en su totalidad 163 contratos de 183, por lo que se acogen al beneficio, como se evidencia a continuación:

Tabla 41 Control de legalidad en SIA Observa

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
001-2023-PS	2023	4	4	100,00%
002-2023-PS	2023	4	4	100,00%
003-2023-PS	2023	4	4	100,00%
004-2023-PS	2023	4	4	100,00%
005-2023-PS	2023	4	4	100,00%
006-2023-PS	2023	4	4	100,00%
007-2023-PS	2023	4	4	100,00%
008-2023-PS	2023	4	4	100,00%
009-2023-PS	2023	4	4	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
010-2023-PS	2023	4	4	100,00%
011-2023-PS	2023	4	4	100,00%
012-2023-PS	2023	4	4	100,00%
013-2023-PS	2023	4	4	100,00%
014-2023-PS	2023	4	4	100,00%
015-2023-PS	2023	4	4	100,00%
016-2023-PS	2023	4	4	100,00%
017-2023-PS	2023	4	4	100,00%
018-2023-PS	2023	4	4	100,00%
020-2023-PS	2023	4	4	100,00%
022-2023-PS	2023	4	4	100,00%
023-2023-PS	2023	4	4	100,00%
024-2023-PS	2023	4	4	100,00%
025-2023-PS	2023	4	4	100,00%
026-2023-PS	2023	4	4	100,00%
027-2023-PS	2023	4	4	100,00%
028-2023-PS	2023	4	4	100,00%
029-2023-PS	2023	4	4	100,00%
030-2023-PS	2023	4	4	100,00%
032-2023-PS	2023	4	4	100,00%
033-2023-PS	2023	4	4	100,00%
034-2023-PS	2023	4	4	100,00%
035-2023-PSV	2023	4	4	100,00%
036-2023-OC	2023	4	4	100,00%
037-2023-PSV	2023	4	4	100,00%
038-2023-PSV	2023	4	4	100,00%
039-2023-OC	2023	4	4	100,00%
040-2023-PS	2023	4	4	100,00%
041-2023-OC	2023	4	4	100,00%
042-2023-PS	2023	4	4	100,00%
043-2023-PS	2023	4	4	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
044-2023-PS	2023	4	4	100,00%
045-2023-PS	2023	4	4	100,00%
046-2023-PS	2023	4	4	100,00%
047-2023-PS	2023	4	4	100,00%
048-2023-PS	2023	4	4	100,00%
049-2023-PS	2023	4	4	100,00%
050-2023-PS	2023	4	4	100,00%
051-2023-PS	2023	4	4	100,00%
052-2023-PS	2023	4	4	100,00%
054-2023-OC	2023	4	4	100,00%
055-2023-OC	2023	4	4	100,00%
056-2023-PS	2023	4	4	100,00%
057-2023-PS	2023	4	4	100,00%
059-2023-OC	2023	4	4	100,00%
060-2023-PS	2023	4	4	100,00%
061-2023-PS	2023	4	4	100,00%
062-2023-OC	2023	4	4	100,00%
064-2023-OC	2023	4	4	100,00%
065-2023-PSV	2023	4	4	100,00%
067-2023-OC	2023	4	4	100,00%
068-2023-OC	2023	4	4	100,00%
072-2023-OC	2023	4	4	100,00%
075-2023-OC	2023	4	4	100,00%
076-2023-PS	2023	4	4	100,00%
077-2023-OC	2023	4	4	100,00%
078-2023-PS	2023	4	4	100,00%
079-2023-PS	2023	4	4	100,00%
080-2023-OC	2023	4	4	100,00%
081-2023-OC	2023	4	4	100,00%
082-2023-OC	2023	4	4	100,00%
083-2023-PS	2023	4	4	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
084-2023-PS	2023	4	4	100,00%
085-2023-OC	2023	4	4	100,00%
086-2023-OC	2023	4	4	100,00%
090-2023-IP	2023	4	4	100,00%
091-2023-PS	2023	4	4	100,00%
092-2023-PS	2023	4	4	100,00%
093-2023-PS	2023	4	4	100,00%
094-2023-PS	2023	4	4	100,00%
095-2023-PS	2023	4	4	100,00%
096-2023-PS	2023	4	4	100,00%
097-2023-PS	2023	4	4	100,00%
099-2023-PS	2023	4	4	100,00%
100-2023-PS	2023	4	4	100,00%
101-2023-PS	2023	4	4	100,00%
102-2023-PS	2023	4	4	100,00%
103-2023-PS	2023	4	4	100,00%
104-2023-PS	2023	4	4	100,00%
105-2023-PS	2023	4	4	100,00%
106-2023-PS	2023	4	4	100,00%
107-2023-PS	2023	4	4	100,00%
108-2023-PS	2023	4	4	100,00%
109-2023-PS	2023	4	4	100,00%
110-2023-PS	2023	4	4	100,00%
112-2023-PS	2023	4	4	100,00%
113-2023-IP	2023	4	4	100,00%
114-2023-PS	2023	4	4	100,00%
115-2023-OC	2023	4	4	100,00%
116-2023-OC	2023	4	4	100,00%
120-2023-OC	2023	4	4	100,00%
122-2023-PS	2023	4	4	100,00%
124-2023-OC	2023	4	4	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
127-2023-OC	2023	4	4	100,00%
129-2023-PS	2023	4	4	100,00%
130-2023-PS	2023	4	4	100,00%
131-2023-PS	2023	4	4	100,00%
132-2023-PS	2023	4	4	100,00%
133-2023-PS	2023	4	4	100,00%
134-2023-PS	2023	4	4	100,00%
135-2023-PS	2023	4	4	100,00%
136-2023-PS	2023	4	4	100,00%
137-2023-PS	2023	4	4	100,00%
138-2023-PS	2023	4	4	100,00%
139-223-PS	2023	4	4	100,00%
140-2023-PS	2023	4	4	100,00%
141-2023-PS	2023	4	4	100,00%
142-2023-PS	2023	4	4	100,00%
143-2023-PS	2023	4	4	100,00%
144-2023-PS	2023	4	4	100,00%
145-2023-PS	2023	4	4	100,00%
146-2023-PS	2023	4	4	100,00%
147-2023-PS	2023	4	4	100,00%
148-2023-PS	2023	4	4	100,00%
149-2023-PS	2023	4	4	100,00%
150-2023-PS	2023	4	4	100,00%
151-2023-OC	2023	4	4	100,00%
152-2023-PS	2023	4	4	100,00%
153-2023-OC	2023	4	4	100,00%
154-2023-OC	2023	4	4	100,00%
155-2023-PS	2023	4	4	100,00%
156-2023-PS	2023	4	4	100,00%
157-2023-PS	2023	4	4	100,00%
158-2023-PS	2023	4	4	100,00%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Código contrato	Vigencia	Documentos requeridos	Documentos reportados	cumplimiento (%)
159-2023-PS	2023	4	4	100,00%
160-2023-OC	2023	4	4	100,00%
161-2023-OC	2023	4	4	100,00%
162-2023-PS	2023	4	4	100,00%
167-2023-OC	2023	4	4	100,00%
169-2023-PS	2023	4	4	100,00%
174-2023-PS	2023	3	3	100,00%
175-2023-OC	2023	4	4	100,00%
176-2023-OC	2023	4	4	100,00%
177-2023-OC	2023	4	4	100,00%
178-2023-OC	2023	4	4	100,00%
179-2023-OC	2023	4	4	100,00%
180-2023-OC	2023	4	4	100,00%
184-2023-PS	2023	8	8	100,00%
190-2023-PS	2023	8	8	100,00%
193-2023-PS	2023	8	8	100,00%
194-2023-IPL	2023	8	8	100,00%
195-2023-OC	2023	8	8	100,00%
196-2023-OC	2023	8	8	100,00%
197-2023-PS	2023	8	8	100,00%
198-2023-PS	2023	8	8	100,00%
199-2023-PS	2023	8	8	100,00%
200-2023-PS	2023	8	8	100,00%
201-2023-PS	2023	8	8	100,00%
202-2023-OC	2023	8	8	100,00%
204-2023-PS	2023	8	8	100,00%
206-2023-PSV	2023	8	8	100,00%
207-2023-PS	2023	8	8	100,00%
211-2023-OC	2023	8	8	100,00%
213-2023-PSV	2023	8	8	100,00%

Fuente: Plataforma SIA Observa – Informe de Control de Legalidad.

Elaboro: Equipo Auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

7. Beneficios procedentes del plan de mejoramiento

7.1 Beneficios Cualitativos

7.1.1 Instauración de acción judicial contra el municipio de Bello- Antioquia.

En la evaluación del Papel de Trabajo PT 03-PF Plan de mejoramiento, el equipo auditor identificó que el sujeto de control inició proceso ejecutivo contra el municipio de Bello por el valor de COP 10.131.071 honorarios que se debían del contrato interadministrativo de administración delegada, el cual había quedado como hallazgo de la auditoria de la vigencia 2022.

Por lo cual, con el escrito de la demanda y el Acta individual de reparto con radicado 05001333300720240003900 al Juez 7 Administrativo Oral de Medellín (anexos que reposan en el expediente de la Auditoría realizada a la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S), el equipo auditor determinó que la gestión de la demanda será tomada como Beneficio Cualitativo del proceso auditor. Así mismo, quedara como insumo de próximas auditorias.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

Ilustración 8 Radicación de la demanda

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 16/feb./2024 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN **05001333300720240003900**

GRUPO EJECUTIVO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS CD. DESP SECUENCIA FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO 007 1104 16/02/2024 11:18:36a. m.

JUEZ 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
SD0000005812603	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE - ESO RIONEGRO S.A.S.		01

RECIBIDA POR E-MAIL(++) CUADERNOS 1 FOLIOS

C02004-OJ26X29

notizo 16/02/2024 11:18:36a. m. EMPLEADO

Fuente: Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-

Ilustración 9 Escrito de la demanda presentada.

Señores
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN (REPARTO)
Centro Administrativo La Alpujarra
Medellin - Antioquia

Referencia: ACCIÓN EJECUTIVA
Demandante: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S
Demandado: ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: Demanda

1. POSTULACIÓN.

ANDRÉS ALEJANDRO OCAMPO ARBELÁEZ, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1'037.641.068 y abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 284.541 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la Empresa de Seguridad del Oriente SAS – ESO Rionegro SAS, tal y como consta en poder a mi legalmente conferido, presentó ACCIÓN EJECUTIVA a través de este escrito y con fundamento en lo siguiente:

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

2.1 DEMANDANTE.

EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S, persona jurídica de derecho publico constituida mediante Acuerdo Municipal N° 007 de 2016, representada legalmente por el Gerente General EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO identificado con cédula de ciudadanía N° 15.441.014.

2.2 DEMANDADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO con NIT 890980112-1 y representada legalmente por el señor OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ y/o quien haga sus veces, su domicilio se indica en el acápite de notificaciones.

Como fundamento de las pretensiones pasan a relacionarse los siguientes

Fuente: Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S -ESO Rionegro S.A.S-



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

7.1.2 Reservas legales

Otro de los rubros objeto de análisis, son las cuentas que afectan el patrimonio de la entidad. Con respecto a la cuenta 320401 Capital autorizado, suscrito y pagado, no presentó ninguna variación con respecto a la vigencia 2023, valor que fue verificado con el certificado de existencia y representación legal suministrado por la entidad. La subcuenta 321501 Reserva de Ley presentó una disminución de COP 130.598.027 como resultado de las acciones del plan de mejoramiento del hallazgo 14 generado de la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada a la vigencia 2023 ya que según lo establecido en la Ley 1258 de 2008 y los Estatutos, la entidad no se encontraba obligada a tener una reserva de Ley y teniendo en cuenta que no había una homogeneidad en el cálculo de este concepto, se realizó el ajuste respectivo durante la vigencia 2023, por lo anterior, será tomado como otro beneficio cualitativo del proceso auditor.

7.1.3 Empréstito de alumbrado público

Con respecto a la cuenta del activo, se identificó una variación (disminución) del 293% donde la subcuenta 165012 Redes, Líneas y Cables de propiedad de terceros por valor de COP 27.635.122.931, variación que se presentó en cumplimiento a las acciones para subsanar los riesgos que dieron origen al hallazgo 15 de la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada al sujeto de Control a la vigencia 2022, correspondiente al PVCFT de la vigencia 2023, que hace referencia a los registros generados de la desconcentración de Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, que según lo establecido en el concepto 20221100064521 del 01 de noviembre de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación donde expresa que *“desde la esencia económica y para efectos contables, el municipio de Rionegro es la*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

entidad que espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros con los recursos del alumbrado público; así mismo, es quien tiene titularidad de dicho impuesto, debe garantizar que los recursos se usen para expandir o sostener el sistema de alumbrado público y asume los riesgos significativos de los activos que conforman dicho sistema”.

(...) “Por tanto, el municipio de Rionegro reconocerá como préstamos por pagar los recursos obtenidos de los beneficiarios de la fuente de pago con quienes se constituyeron los empréstitos, incluyendo los costos de la transacción directamente atribuibles al préstamo por pagar, para lo cual, con el desembolso debitará la subcuenta encargos fiduciarios que corresponda de la cuenta 1908-RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN, ya que dichos recursos se recaudan en el encargo fiduciario, y acreditará la subcuenta 2301301- Préstamos banca comercial”.

Con respecto a los pasivos, la subcuenta 231401 Préstamos Banca Comercial tuvo una disminución de COP 23.072.015.201, variación que se encuentra relacionada con el ajuste de Empréstito del Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, que se mencionó con anterioridad.

7.2 Beneficio Cuantitativos

7.2.1 Cobro de IVA sobre utilidad

El contrato IP-094-2022 fue dejado como observación e insumo en la auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, debido a que, al momento de revisarse la propuesta económica, el equipo auditor identifico que el contratista en la propuesta económica relacionaba el cobro del IVA sobre la utilidad del 19%, inobservando lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Sin embargo,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

el sujeto de control en su respuesta al informe preliminar indico que ya se habían comunicado con el contratista y que, en el último informe de cobro, el cual estaba pendiente de pago se realizaría el correspondiente ajuste tributario y devolución de saldo correspondiente.

Por lo anterior, durante la etapa de ejecución el sujeto de control, presento al equipo auditor la consignación del Banco de Bogotá nombre de la Empresa de Seguridad del Oriente -ESO- Rionegro S.A.S al CI 062-2021 iluminación Plan Vial por COP 4.551.393.20, por lo que se considerará como beneficio cuantitativo del proceso auditor.

Beneficio cuantitativo por valor de COP **4.551.393.20**.

Ilustración 10 Comprobante de consignación- Beneficio cuantitativo



Fuente: Comprobante de transacción Banco de Bogotá

8. Seguimiento de insumos de auditorías anteriores e insumos de auditoría vigencia 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

8.1. Seguimiento a Insumos de Auditoría Vigencia 2022.

Por parte del Equipo Auditor, se realiza revisión de los Insumos procedentes de la Auditoría 2022, analizando lo observado y pendiente de acuerdo con lo señalado en el informe y se evidencia que para el contrato 094-2022-IP, se realiza el reintegro del dinero, pero no se realiza la liquidación del mismo, por este motivo sigue pendiente para respectiva revisión de liquidación en futuras auditorias.

8.2 Insumos de auditoria vigencia 2023

Como insumos de la presente auditoría, se deja pendiente realizar seguimiento a los procesos judiciales que actualmente tiene la entidad tanto como demandante como demandado, adicional a eso los contratos que se relacionan a continuación:

Tabla 42 Insumos de auditoria vigencia 2023.

Código del Contrato	Valor COP
035-2023-PSV	4.464.060.829
194-2023-IPL	1.498.413.788
202-2023-OC	100.000.000
181-2023-OC	99.736.570